



C.3 65

LIBRO DE ACTAS

*30 de Junio de 1933 a 19 de
Mayo de 1934*

Imp. «La Casa de los Secretarios»-Barcelona



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.037,160

Este pliego, y dos de 2.^a clase n.^{os} 137.387 y 137.388 corresponden al remate, según el art.^o 103 de la vigente ley del timbre, del libro repinto de autos de 100 hojas, del Ayuntamiento de Gijón del Sr. Caballero.

Zamora 24 de Abril de 1933

El Administrador de Rentas Públicas

[Signature]

(1) Sellados.



9017000A



3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.137,387



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.^o N.^o 37. 160







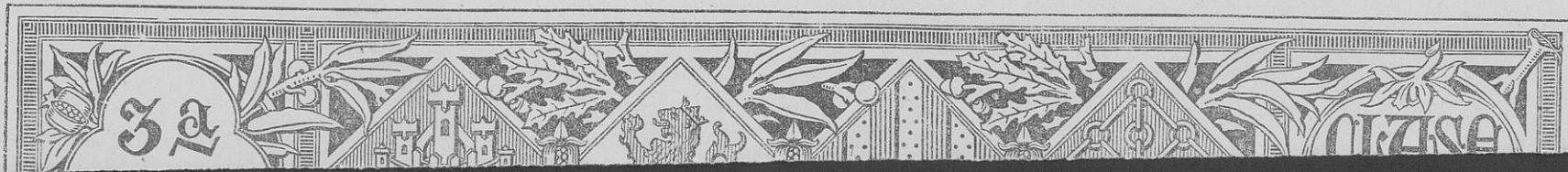
3.^a CLASE 25 PESETAS

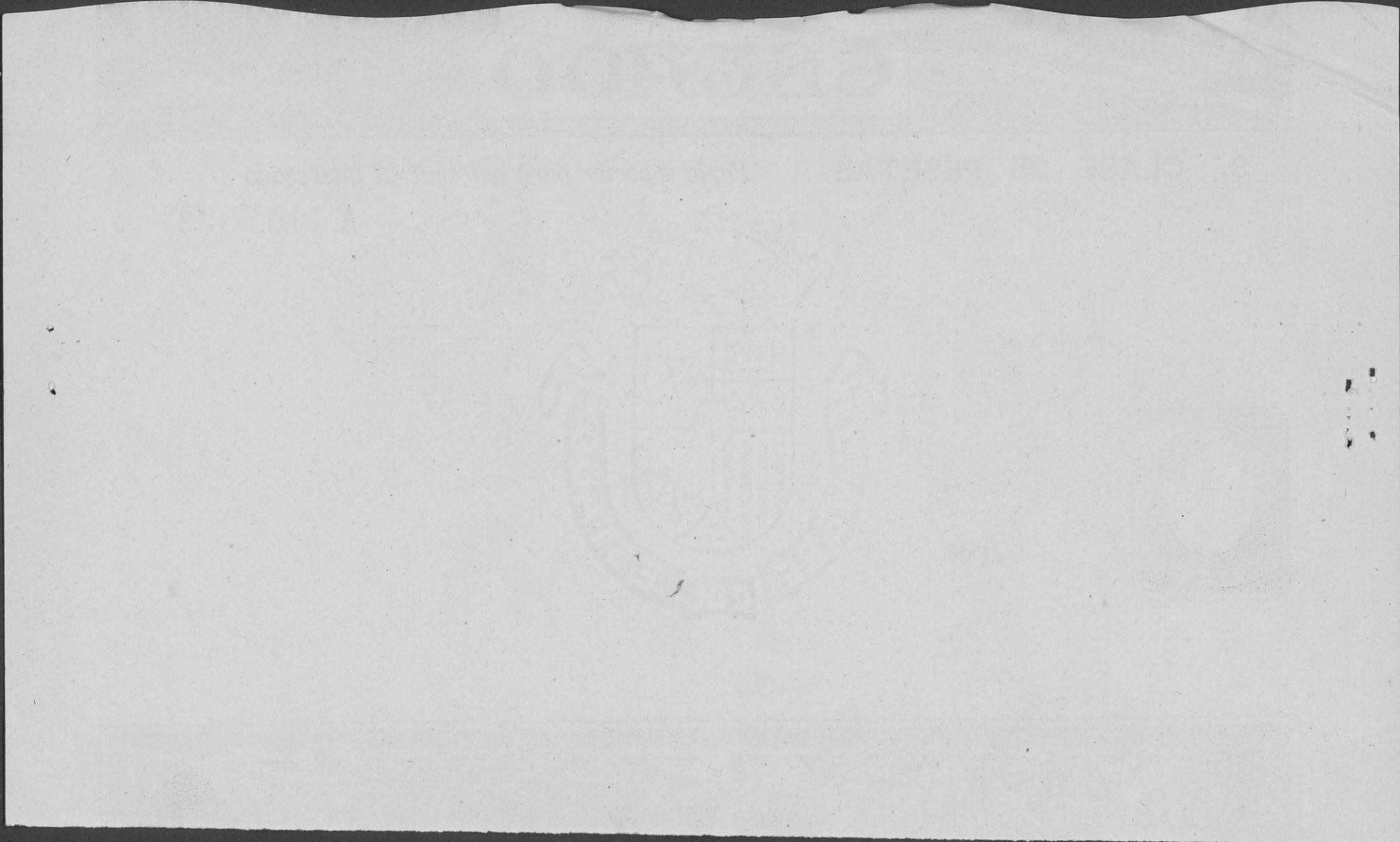
Parte superior para entregar al interesado.

A.0.137,388



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.^a N.^o 37.160



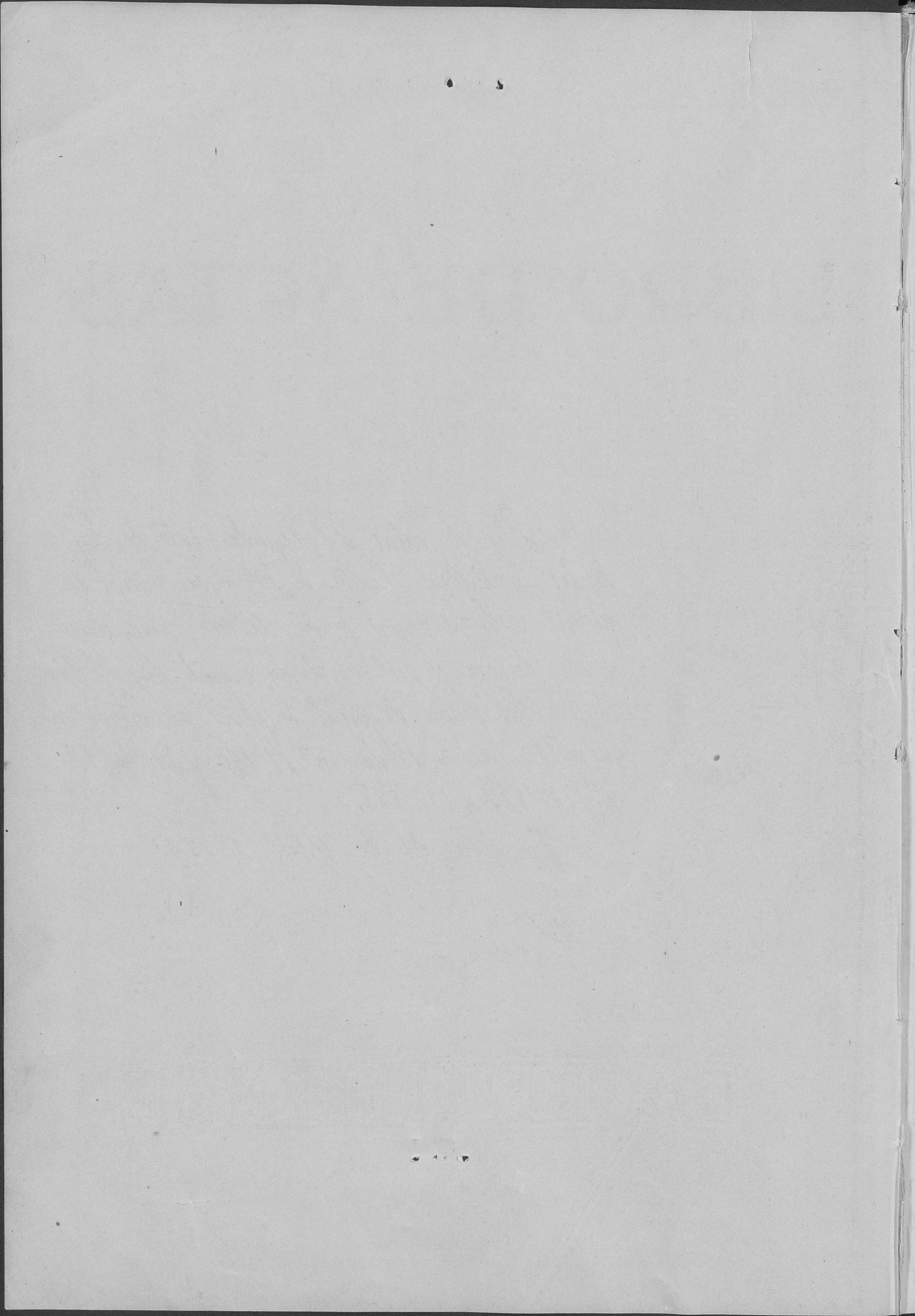


Libro de actas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Consta de 100 hojas, o sean 50 pliegos, selladas con el de esta Admón, reintegrándose según dispone el artº 103 de la vigente Ley del Financie, con los pliegos de papel de pagos al Estado siguientes: uno de 1ª clase nº 37.160 y dos de 3ª nº 137.387 y 137.388.

Baragóna 24 de Abril de 1933.

El Administrador de Rentas Públicas





PROVINCIA de ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO de HERRERA DE LOS CABALLEROS

LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

Ayuntamiento

Año de 1933.

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Compañía

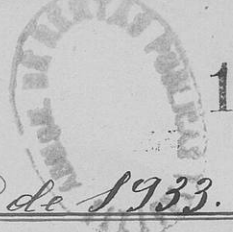
LIBRO DE ACTAS

(1)

Quintanilla

Año de 1933

(1) Los Ayuntamientos clasificados en la Comisión Permanente de la Junta Local de Instrucción Pública de la Junta Local de Sanidad, el Consejo de Sanidad y el Consejo de Instrucción Pública.



Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1933.

- Señores
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Sanchez
- Concejales
- D. Marcelino Alayeto
- " Román Abadie
- " Mariano Jimenez
- " Ambrosio Amador
- " Bruno Abadie
- " Bruno Lico
- " Fermín Navarro
- " Cecilio Sanchez
- Interventor
- D. Luis Martí
- Secretario
- D. José M^o. Blanco

En la Casa Consistorial de Jefe de los Caballeros, siendo
 las diez y nueve horas, treinta minutos del día treinta de
 Junio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los se-
 ñores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Gomis, con el obje-
 to de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispo-
 ne el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, sus-
 tituido el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la
 sesión anterior y a continuación fue adoptado el
 acuerdo siguiente:

1.º Cuenta del Decreto del Ministerio de Ins-
 trucción pública y Bellas Artes de 23 del ac-
 tual, (Gaceta del 27) acerca de invitación que
 hace el Estado a las Corporaciones oficiales,
 para ofrecer gratuitamente o remunerada-
 mente edificios utilizables para instalación
 de Centros de segunda Enseñanza y acordar
 sobre dicha disposición legal. - Darse lectura del
 referido Decreto y el Ayuntamiento, en uso de lo dispu-
 sto en su artículo primero, acordó por unanimidad:
 Ofrecer gratuitamente para instalación de un Insti-
 tuto de Segunda Enseñanza, la planta segunda
 de la Casa Consistorial, de una extensión de cuatro-
 cientos sesenta y ocho metros cuadrados y tres metros y
 medio de altura, corriendo a cargo del Estado los restan-
 tes gastos de construcción de dicha planta hasta su
 completa terminación, mobiliario, calefacción y demás
 de naturaleza análoga. También se acuerda por una-
 nidad: Aprobar en todas sus partes la Premonia del
 Sr. Alcalde-Presidente, relative a cumplimiento del artícu-
 lo tercero del mentado Decreto y autorizándose a aquél pre-
 ra que pueda remitir el expediente oportuno con ca-

rácter urgente, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a los efectos procedentes.

En este estado y siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, para continuarla el día de mañana, a las 7 de la tarde, firmando he presente este acto los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico.

Juan Lancha
Marcelino Alayto
A. Anarres Masco
Bruno Abadía
Bruno Liso
Gustavo Lurcho
Mariano Jimenez
Román Abadía
German Navarro

J. M. B. Blasco

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1933, complementaria de la anterior.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales

D. Román Abadía Romo

" Marcelino Cortés Jimenez

" Bruno Abadía Masco

" Gregorio Jimenez Palleris

" Ventura Blasco Roca

" Ambrosio Rosero Blasco

" Cecilio Sanchez Ayese

Interventor

D. Luis Martí Ballasté

En la Casa Consistorial de Ejido de los Ceballos, siendo las diez y nueve horas del día 11 de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen figuran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia con el objeto de continuar la sesión comenzada el 30 de Junio último y en segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Recepción definitiva de la Escuela mixta de "La Lland". - Darse lectura de un parte del día vein-

Secretario

D. José María Blanco y Pérez de Caminos

tiempo de junio próximo pasado, suscrita por los señores alcalde, Arquitecto-Director de dicha Escuela D. Nepomuceno Borrobo Ojeda y contratista D. Mariano Cortés Sumcho, relative a recepción definitiva del referido edificio, ya que se encuentra en buen estado, después de transcurrido el plazo de garantía desde la recepción provisional.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar el mencionado documento y declarar, por lo tanto recibida definitivamente la Escuela mixta de "La Llame", propiedad del Ayuntamiento.

Autorización para publicar el Escalafón de funcionarios del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artº 248, d) del Estatuto Municipal.

Se acuerda autorizar a la Secretaría del Ayuntamiento, para publicar el mencionado Escalafón, en vista de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248, d) del Estatuto municipal, dándose quince días hábiles para reclamaciones por los interesados legítimos, una vez publicado el mencionado Escalafón.

Provisión en propiedad de las plazas de albañil y auxiliar de peón, afectos a la Oficina de Obras y servicios municipales.

- Existiendo en presupuesto consignación suficiente para la provisión de dichas plazas, se acuerda por unanimidad facultar a la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, asesorada del Sr. Jefe de Obras y Servicios municipales, para que formule las Bases a que han de sujetarse las provisiones de aquéllas plazas y una vez hecho, la Corporación resolverá.

Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo diversas transferencias de crédito, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio. - Concurrido por el Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Hacienda, relacionado con la necesidad de transferir

determinados créditos en el presupuesto ordinario de 1933, indispensables para el desarrollo de la vida económica municipal y para la normalización y legalización de la Contabilidad, el Ayuntamiento, visto el expediente instruido al efecto, en el que informan los Jefes técnicos respectivos, acordó por unanimidad aprobar diversas transferencias en el presupuesto ordinario municipal, por un valor de 12.237'50 pesetas, de unos a otros Capítulos del citado presupuesto.

Igualmente se acordó anunciar en el Boletín oficial de la provincia éstas transferencias y exponer el expediente al público por plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924. El anterior acuerdo de transferencias fue adaptado teniendo en cuenta lo dispuesto en el R. D. de 15 de Julio de 1930. (Boletín del 19).

Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las que se continuación se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
Manuel Lamban, factura de arreglos	10	-
Felice Aisa, cargas bacterias	23	-
Fernando Ruiz, factura de arreglos	10	-
" " " " " "	9	-
Arado Laguna de Ruiz, material suavel	21	80
Pedro Aguirregomareste, capulas para Policía	101	-
Oriado y Lorena, material para sesa bombas	119	33
Manuel Gonzalez, arreglos taxafon	2	-
Centro de Administracion, impresos	39	-
Jose Borui, factura de efectivo	27	45
Suma y sigue		

Suma anterior		
Casa Berni, factura de efectos		6 15
" " " "		29 -
" " " "		26 50
" " " "		10 60
" " " "		22 05
" " " "		42 10
" " " "		109 50
" " " "		80 -
" " " "		2 55
Alfonso Cervero, medicamentos		572 20
" " " "		16 45
" " " refinado de almazenas		20 80
Santos Lacina		28 55
Antonio Peces		380 -
Gabriel Pelegay		40 -
El mismo		7 60
Yda de Lanza		50 60
Miguel Rived, Justre		664 -
Personal y Lanza		397 80
Pedro Agripito		90 -
El mismo		13 45
El id		27 -
Ignacio Berdiel		185 -
Luente Andreu		578 05
<u>Total</u>		

Expedientes, mociones e instancias. - Darse lectura de un oficio del Juzgado de Instrucción del Partido, de veintiseiete de junio último, ofreciendo a la Corporación municipal las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el número número 31, de 1933, seguido en dicho Juzgado contra Mariano-Adriano Caraballo Sans, por el delito de infracción de la Ley de Caza, y el Ayuntamiento acordó no

8
sustrarse parte en la causa, sin renunciar a los
indemnizaciones que por ley le corresponde.

Visto el escrito que con fecha de hoy me ha presentado
el ayuntamiento municipal, D. Francisco Gil Garcia,
solicitando la dimision del referido cargo, por te-
ner necesidad de ausentarse de Miranda de Ebro
(Burgos) pueblo natal de dicho ayuntamiento, se acuer-
de acceder a la solicitud del interesado Sr. Gil Gar-
cia.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de de-
nuncias formulada por el guardia municipal D. Me-
stiano Cortés Barrena, por hechos ocurridos en la Oficina
de dicho guardia, en la madrugada del día 29 de
Mayo último, en cuyo expediente se han practicado
diversas diligencias encaminadas al esclarecimiento
de los hechos denunciados, el Ayuntamiento acordó uná-
nimemente nombrar al Concejal D. Antonio An-
res Blanco, instructor del referido expediente, con fa-
cultades para que pueda emitir un informe acer-
ca de las responsabilidades en que hayan podido
incurrir los funcionarios a que se contrae aquí, cu-
yo informe será traído al Ayuntamiento para la
resolución oportuna, si procediere.

Oficio del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo. - Se dió lectura de una
comunicación, de fecha 26 de Junio próximo pa-
sado, de la Presidencia del referido Tribunal, acer-
ca de que la Corporación exponga lo que estime
oportuno, en suspensión del acuerdo de este Ayun-
tamiento, de 10 de Marzo de 1937, sobre reivindicación
judicial de terrenos deslindados del monte
comunal "El Vaso" cuya suspensión me ha sido so-
licitada por la representación legal de Doña Pi-
lar Sarinena Parroque, en pleito contencioso ad-

administrativo interpuesto por dicha vecina, contra el acuerdo mencionado. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Mantener en todas sus partes su resolución de fecha 10 de Marzo de 1932, sobre reivindicación jurídica de terrenos deslindados del monte communal titulado "El Oso" de la propiedad Municipal, por no existir motivos para acordar la suspensión del referido acuerdo.

De acuerdo que una Comisión integrada del Sr. Alcalde y Concejal D. Ambrosio Muñoz Blanco, se trabaje urgentemente en Madrid para gestionar con el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la concesión de un Instituto de 2.^a Enseñanza en Ejea, proviniendo del presupuesto del Municipio, prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, para construcción de vivienda para señores Maestros, etc.

Visto un escrito de D. Juan Cebrian, solicitando una prórroga de diez días para instalar el reloj-torre de la Casa Consistorial, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por el referido señor.

Se acuerda prorrogar hasta el 31 de Julio actual, un plazo improrrogable para que los concesionarios de "Arreñes" hagan efectivo el importe de sus respectivas parcelas, bien entendido que pasado aquel, se procederá a la adjudicación de las parcelas que resulten disponibles a cualquier vecino que lo solicite, previo abono del canon correspondiente al año actual.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la subvención de tres mil pesetas para Reparación y Continúa-

Escuela, autorizada al Sr. Alcalde pre-
re que pueda suscribir la oportuna
instancias solicitando dicha cantidad.

Vistas las proposiciones presentadas por
los fabricantes de cemento locales, D. Salvador
Munquijón y D. Jesús Sumcho Barrio, sobre
suministro de aquel artículo al Ayunta-
miento y dependencias del mismo, se acuer-
de adjudicar a ambos señores dicho su-
ministro, por trimestres, turnándose a me-
dida que venza cada trimestre, ya que los
referidos industriales ofrecen idéntico precio.

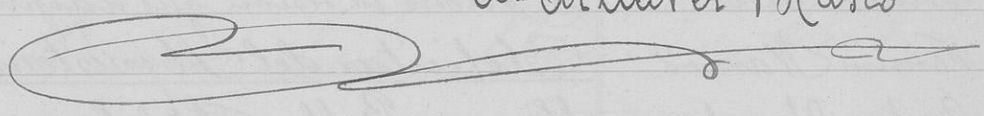
Vista una instancia de la Junta ad-
ministrativa de la Casa del Pueblo, de 26
de junio último, interesando al Ayun-
tamiento la construcción en "Las Lantás",
de retiros, abrevaderos y pozos, se acuerda co-
municar a dicha Junta, que un Sr. Superio-
ro del Distrito forestal de la provincia, le
prometido venir a Ejea para ver sobre el te-
rreno lo que se solicite, por tenerlo interesa-
do buen tiempo la Corporación.


Dada cuenta de otra instancia de la re-
ferida Junta, de la fecha arriba indicada,
interesando que el Ayuntamiento acuer-
de la pronta construcción de Muro, am-
pliación del Depósito de aguas, id. del alcá-
barillo, instalación de aceros y bordillos,
grupo de viviendas para Maestros, viviendas
en el Matadero y casa de bombas, ampliación
de la red de aguas potables, retiros etc. para
aliviar la crisis obrera, el Ayuntamiento acuer-
de comunicar a dicha Junta, que es idea de
la Corporación realizar pronto las mencionadas





obres, en cuanto se luego aprobado un presupuesto extraordinario para tales obras y se dispone, por consecuencia, de medios economicos para atender al pago que origine la construccion de aquéllas.

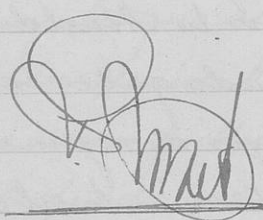
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo los veinte horas, cuarenta y cinco minutos, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.


Juan Lauch A. Alvarez Masco


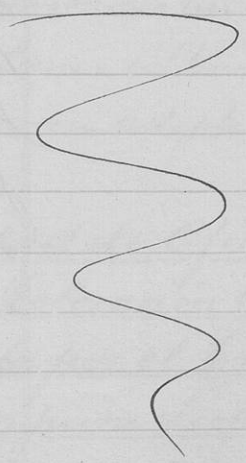
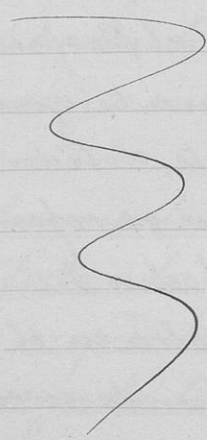
Bruno Abadia Marcelino Cortes


Quinto Sanchez Camela Jimenez


Roman Abadie




José M^a Blanco




Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1933

Señores

Alcalde Presidente

D. Juan Sancho Garcia

Concejales

D. Marcelino Blayeto

" Román Abadía

" Mariano Jiménez

" Ambrosio Hernandez

" Bruno Abadía

" Bruno Liso

" Fermín Navarro

" Cecilio Sandoz

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José M^o Blanco

En la Casa Comunal de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día once de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 100 de la ley de 2 de Diciembre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue adoptado el siguiente acuerdo:

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la concesión de un Colegio de Segunda Enseñanza, en Ejea de los Caballeros. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que se habían realizado en Madrid las gestiones necesarias para la resolución favorable del expediente de creación en esta villa de un Instituto de Segunda Enseñanza y que no obstante la buena disposición de los Excmos. Sres. Ministro y Subsecretario de Instrucción pública, no podía excederse ante el límite de la dotación presupuestaria, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la Alcaldía se dirigiera entera exposición solicitando que se conceda en Ejea de los Caballeros un Colegio de segunda enseñanza, obligándose el Ayuntamiento al sostenimiento de las cargas que señalaban las disposiciones vigentes, tanto en cuanto al profesorado como en material etc. teniendo en cuenta que los locales son los ofrecidos para Instituto, dotados de los servicios públicos necesarios, y a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha trece de junio último, cuya certificación obra en el referido Ministerio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó



to le sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los señores que existen y de que, como Secretario, certifico

Juan Sanchez Mariano Jimenez

Bruno Abadía
D. Ambrosio Blasco

Marcelino Alayeto

Cecilio Sanchez

Bruno Liso Román Abadía

[Signature]

Fernán Navarro

José M^o Blasco

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1933.

- Señores
Alcalde - Presidente
 D. Juan Sanchez
Concejales
 D. Marcelino Alayeto
 " Román Abadía
 " Cecilio Sanchez
 " Bruno Liso
 " Ambrosio Blasco
 " Marcelino Cortés
 " Bruno Abadía
 " Camelo Jimenez
Interventor
 " Luis Martí

En la Casa Consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 30 de Junio último y 4 y 11 del mes actual, y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Nominación en propiedad de Oficial de Secretaría, afecto a la Oficina de Colocación Obrera, en vista de la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones para dicha plaza.

Secretario
D. José María Blanco

Leída que fue el acta de las oposiciones celebradas el día diez y ocho del mes en curso, para proveer en propiedad la plaza de Oficial de Secretaría, afecto a la Oficina de Colocación Obrera, y visto la propuesta unánime del Tribunal en favor del opositor D. Manuel Juanes Blasco, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla, nombrando en propiedad a dicho señor, Oficial de Secretaría afecto a la Oficina referida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, debiendo tomar posesión el intereado dentro del plazo de treinta días naturales, siguiendo a la notificación del oficio correspondiente.

El Concejal D. Ambrosio Juanes Blasco, no tomó parte en la votación del acuerdo anterior, por ser incompatible.

2.º Nombramiento de la Comisión de Festejos.

La referida Comisión quedó aprobada del siguiente modo: Presidente: Sr. Alcalde, Vocales: Concejales, señores Mayado, Juanes y Blasco, Directores de los Casinos locales, Presidente de la Asociación de Industria y Comercio y señores Secretario del Ayuntamiento, Interventor de fondos, jefe de Obras y Servicios Municipales y Director de la Banda de música municipal.

3.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las que a continuación se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>¢</u>
Casa de una, efectos para la música	78	20
Juan Peres, fondos para instrumentos música	4	50
Cepero, fotografías	60	-
La Tipografía, impresos	88	25
Cepero, fotografías	16	-

Suma y sigue



Suma anterior

Gran Gaceta,	24 -
José Villacampo	7 15
Ernesto Andren, efectos para Beneficencia	9 20
El mismo, por id id	463 -
El mismo, por id id	17 45
El mismo, por id id	91 90
Bueno, derechos procelación	2.508 -
Pabellón y Alcaide	105 40

Total.

1.º Cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión que fué a Madrid. - El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid, en unión del Concejal D. Ambrosio Traverer Blesco, para los asuntos oficiales siguientes:

Instituto de Segunda Enseñanza. - El Sr. Piz Suñer manifestó a la Comisión la imposibilidad de conceder el Instituto de Ejica, por tener idea de crearse veinte Establecimientos de dicha clase en toda España. El referido Sr. aconsejó que el Ayuntamiento pidiese un Colegio de 2.ª Enseñanza al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo a la legislación vigente y que apoyaría con todo interés la solicitud de la Corporación Municipal.

Ministerio de Trabajo y Previsión. - La Comisión se personó en el citado Ministerio y sacó la impresión de que era completamente inútil solicitar anticipos para construir un grupo de viviendas para señores Pensionados, accediéndose al Ayuntamiento a los beneficios de la legislación de Casas baratas, ya que es reducida la consignación del Presupuesto y ser muchísimas las peticiones de préstamos con arreglo a dicha legislación, obrantes en el Ministerio referido.

Adoquinado del Muro. - La Comisión acompañada

del Ingeniero Sr. Cortés, estuvo en Obras públicas, en donde manifestaron que el expediente paraba a informe de la Jefatura de Terapeutas. El Sr. Alcalde lee una carta del Diputado a Cortés Sr. Manuel Albar, en que se dan buenas noticias sobre el adelanzamiento del referido Paseo, que tendrá ochocientos metros de ancho.

Dirección de Montes. - La Comisión se entrevistó con el Director, Sr. Álvarez Ugues y le recomendó rápida resolución de los expedientes de deslinde de "El Saso" y "Los Planes".

El Sr. Alvarez corroboró lo dicho por el Sr. Alcalde y puso de manifiesto la descortesía de los Diputados a Cortés radicales socialistas Sr. Larrie y Gueller, que con diversos pretextos, no acompañó a la Comisión del Ayuntamiento en la Capital de la República, censurándolo en acta y añadiendo que el Diputado que más se preocupa de los asuntos que afectan a Ejea, es Sr. Manuel Albar, lo que manifiesto con gran satisfacción.

5º Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para realizar operación de crédito con destino a presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento. - Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1937, solicitar del Ministerio de Hacienda, autorización para realizar operación de crédito, destinada a cubrir ingresos de un presupuesto extraordinario del Ayuntamiento y habiéndose en cuenta de que en dicho acuerdo se incluyó la aportación al Estado para ampliación y recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio, cuyas obras se entiende no deben realizarse. En cambio, debe incluirse la construcción de una



Escuela de párvulos en el barrio de Rivas, con subvención del Estado, recientemente concedida.

Y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad:

1.º Mantener en todas sus partes el acuerdo Municipal, de 26 de Noviembre último, relativo a obras de plaza-Mercado; ampliación del Depósito de aguas potables; ampliación de la red del alcantarillado; instalación de aceros y bordillos; grupo o grupos de viviendas para los señores Maestros, viviendas para el Administrador del Matadero y Encargado de la Casa de bombas; ampliación de la red de aguas potables; obras de complemento, gastos de construcción, derechos reales, Registro de la Propiedad, redacción de proyectos y gastos análogos; se exceptúa la aportación al Estado para las obras de ampliación y recrecimiento del Pantano de San Bartolomé y se incluye en el plan de obras a realizar, la construcción de una Escuela de párvulos en Rivas, con subvención del Estado, y 2.º Que en vista de los proyectos formulados, la Comisión de Hacienda redactará un presupuesto extraordinario para las obras anteriormente mencionadas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 295, 296, 297 y 298 del Estatuto Municipal, cuyo coste aproximado asciende a unos 700.000 pesetas y una vez aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario oportuno, deberá solicitarse autorización del Ministerio de Hacienda, para contratar un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 2 de Abril de 1930 y Reales órdenes de 4 de junio y de 18 de junio del propio año y por la cantidad que arroje dicho presupuesto.

6.º Nombramiento de Arquitecto para redactar proyectos y presupuestos sobre obras de carácter municipal. - Se acuerda por unanimidad nombrar Arquitecto para la redacción de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas de las obras que

8

luego se dirán al Arquitecto D. Francisco Albinau Corralé, con residencia en Zaragosa. Dichos proyectos son: Plaza Mercado. - Ampliación del depósito de aguas potables. - Ampliación de la red del alcantarillado. - Instalación de aceceras y bordillos. - Grupo ó grupos de viviendas para señores Incautos. - Viviendas para el Administrador del Matadero y Encargado de la Casa de bombas. Ampliación de la red de aguas potables. - Escuela de párvulos en el barrio de Rivas. - Obras complementarias de las anteriores, debiéndose comunicar el presente acuerdo al interesado e los efectos oportunos.

7.º Cuenta de dictamen del Abogado D. Jerónimo Bugeda, solicitado a dicho Petrado en sesión de 6 de Junio último. - Darse lectura del anterior dictamen, pedido al Abogado D. Jerónimo Bugeda, con residencia en Madrid, relativo a la responsabilidad que pueda ser exigida como consecuencia del fallo dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, declarando nulos los acuerdos de adjudicación de obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento de la Dictadura. En dicho dictamen se aconseja exigir responsabilidad personal a los Concejales que adoptaron el acuerdo cuya nulidad se ha decretado por el referido Tribunal y formación de expediente de responsabilidad, en el que resulten expresados y liquidados, los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento.

En su virtud, la Corporación municipal, acordó por unanimidad:

1.º Aprobar en todas sus partes el dictamen referido, suscrito por el Abogado D. Jerónimo Bugeda, con do-

9
municipio en Madrid.

2.º Abrir expediente de responsabilidad, que deberá elevarse a todo el Ayuntamiento Pleno, que lo era el 8 de Febrero de 1930, en cuyo día se acordó por el Pleno ratificar los acuerdos de la Permanente, desde el 16 de Marzo de 1929 hasta el 7 de Febrero de 1930, en cuyo tiempo se acordó por la Comisión Municipal permanente adjudicar las obras del Cuartel de la Guardia Civil a determinados contratistas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 271 del Estatuto Municipal, entonces vigente.

3.º Fue por el Interventor de fondos, y a la vista de todos los antecedentes, se informe acerca del daño económico sufrido por el Municipio y como consecuencia de la sentencia del Tribunal referido, de fecha 9 de Febrero de 1933.

8.º Nombramiento de Comisionado para el ingreso de los moros en Caja, del actual recemplazo.

Se acuerda por unanimidad nombrar Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso de los moros en Caja, del actual recemplazo, al Oficial 1.º de Secretaría, D. Antonio López Viólete.

9.º Expedientes, mociones e instancias. Vista una instancia de J del actual, de Benito Cortés Sarmiento, solicitando ser incluido en la Lista de Beneficencia Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado.

Igualmente se acuerda incluir a Querado Aguirre Pontolés, vecino de Pivas, en la referida lista. Ambos acuerdos se comunicarán a los interesados y Médicos y Farmacéuticos titulares, a los efectos procedentes.

Se acuerda fijar el 25 del mes en curso, a las 9 de la mañana, para verificar la identificación de la parcela n.º 6, de la Finca de Facunión, cuya propiedad, en parte, alega D.ª Mercedes Hernandez Marquina y como consecuencia del acto de conciliación verificado el 15 de junio último, en éste

Juzgado Municipal, nombrándose en representación del Ayuntamiento a los Concejales D. Román Abadía Romero y D. Bruno Abadía Urán, asesores por el jefe de Montes y Propios y de los prácticos.

Del resultado de dicha identificación, se levantará el acta oportuna para su unión al expediente de su razón.

Dada cuenta de una instancia, de 12 del actual, de Juan Jimeno Fago, solicitando la plaza vacante de secretario Municipal, se acuerda desestimar dicha instancia, por improcedente.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree oportuno que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de solicitar del Instituto de Reforma Agraria, que de conformidad con las disposiciones de la Ley de tel clere, la inclusión de los exesos de cabida de las propiedades enclavadas y confrontantes con los montes comunales y deslindados en el inventario de los bienes de propios, sin perjuicio de ampliar la petición a los fincos comprendidos en la Base 5^a, no exceptuados en la 6^a y cumpliendo lo determinado en la Base 9^a y se resuelva la ocupación temporal, anticipando los asentamientos, previas las formalidades y garantías exigidas.

A tal efecto, trae redactada una instancia, de que se dió lectura, interesando los extremos apuntados, del Excmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma Agraria y cuya instancia somete a la deliberación de la Corporación.

En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Alcalde e instrucción de que se ha hecho mención, cursándola a la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, por conducto de la Junta provincial de Zaragoza y debiéndose

asimismo, remitir certificación de este acuerdo a la oficina de Dirección, se los efectos procedentes.

Vista la solicitud presentada por D. Cándido Alayeto Lázaro en reclamación de que le sea rectificada la cuota liquidada en el padrón de "Pastos comunales", toda vez que al practicar aquella ha sido estimada una base iniciente por error al verificar el recuento de los cabezas de ganado que tributan a su nombre, cuyo error consiste en exceso de 161 cabezas de ganado lanar y 15 de cabris, que altere la exacta liquidación en mil seiscientos diez y ocho pesetas con cuarenta centimos, toda vez que aquella debe ser por cuatro mil ochocientos pesetas con ochenta centimos, en lugar de las seis mil cuatrocientas diez y nueve pesetas con veinte centimos que le han sido fijadas.

Resultando comprobado el error padecido, a tenor de la comprobación practicada en el Registro Municipal correspondiente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la liquidación practicada a D. Cándido Alayeto Lázaro, señalada con el número 28 del padrón de Pastos comunales formado para el ejercicio de 1933, sea rectificada en el sentido interesado, dejándole reducida a la suma de 4.800'80 pesetas correspondiente a las 1.412 cabezas de ganado que tiene utilizando los pastos comunales.

10º Ruegos y preguntas. - El Sr. Hedia (D. Ramón) interese sean colocadas unas vigas en el Hospital, con el objeto de que el edificio no se desplome, pues está en muy malas condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Laca

Bruno Hedia

Morales Alayeto
Cecilia Samay

Marcelino Cortes Manuel Jimenez

Bruno Liso Román Ladio

A. Ornar Blanco

J. Martí

José M^a Blanco

Sesión ordinaria del día 5 de agosto de 1933, en segunda convocatoria.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Santos Garza

Concejales

D. Ambrosio Amador Blanco

" Ventura Blanco Roca

" Mariano Jimenez Sierra

Interventor

D. Luis Martí Ballester

Secretario accidental

D. Felipe Ripollé Vaamonde

En la villa de Ejec de los Caballeros y su Casa Consistorial, siendo las seis horas y treinta minutos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, reunidos en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos Garza, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a la convocada para el día tres del actual, y asistiendo el Sr. Interventor D. Luis Martí Ballester y de mi el Secretario accidental por ausencia del propietario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la sesión anterior, que verificada, fue aprobada por unanimidad, pasando a continuación a tratar los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los que se tomaron los siguientes acuerdos:

Resolución del recurso interpuesto por D. Virgilio Miguel y otros ante el Tribunal contencioso-administrativo contra acuerdo

municipal sobre reivindicación de terrenos des-
lindados. - Dada lectura del fallo dictado en el recurso
 interpuesto por D. Virgilio Miguel y otros contra acuerdo mu-
 nicipal sobre reivindicación de terrenos deslindados en el
 monte "El Saso" y por el que se declara el Tribunal, in-
 competente con fecha diez de Mayo último, el Ayente-
 miento se dio por enterado.

Instalación de una Escuela pre-militar para
Ejea y su partido. - Fueron leídas dos instancias, suscri-
 tas por los vecinos de Zaragoza D. Diego Colado Herrera, Ce-
 niente de infantería y D. José María Bayona Lafuente, Presi-
 dente de la Escuela particular de instrucción pre-militar de
 cuotas, ofreciendo al Ayuntamiento la instalación de una
 Escuela pre-militar para Ejea y su partido, exponiendo las
 ventajas que ello reportaría al vecindario en general, si
 bien el primero ofrece la instrucción gratuita del diez
 por ciento de la matrícula, el Ayuntamiento por una uni-
 midad acordó ver con gusto la iniciativa y ofrecimien-
 tos y la petición del Concejal D. Ambrosio Casaver, que queda
 sobre la mesa para cuando haga más número de asis-
 tentes, por estimar el asunto de importancia.

Recepción definitiva del reloj y ampliación
de sus servicios. - Por la Presidencia se dio cuenta de que
 había quedado instalado el reloj público, y que procedie-
 se a determinar si habiéndose cumplido las condicio-
 nes del concurso debía admitirse y aprobarse definitiva-
 mente, dando cuenta además, de que estimando de ne-
 cesidad el dotar a las Oficinas públicas de un reloj fijo,
 así como a las dependencias instaladas en la planta
 baja del edificio, había pedido presupuesto a la mi-
 nisterio Cabreris, y como resultado de ella, se presenta-
 ba un presupuesto de instalación de tres relojes conec-
 tados con el actual, que asciende a ochocientos pesetas,
 para el que se podría contar con aportación del Presu-

punto carcelario, ya que los servicios beneficiaban al juzgado, lo mismo que la participación de Celé-
grafos e instalador, y el Ayuntamiento por una-
nidad acordó:

1.º Que para la recepción definitiva del reloj,
proceda la Comisión encargada para el Con-
curso a emitir informe y en su vista se resolverá.

2.º Admitir en un principio y mantener su con-
formidad a la iniciativa de la Alcaldía, que se
estima como muy beneficiosa y que para el informe
de la Comisión de Hacienda a fin de ver la forma
de habilitar los fondos para cubrir esos gastos.

Programa de Festejos presentado por
la Comisión. - La Presidencia dió cuenta de
que la Comisión de festejos se había reunido y
habiendo formulado una propuesta para la
celebración de festejos traurinos, no había ulti-
mado el Programa hasta que por el Ayuntamien-
to se resolviera sobre la propuesta. Esta ofrece las
siguientes particularidades: el vecino de Torrep-
sa D. Luis Baquedano, se compromete por la sub-
vención de cinco mil pesetas a celebrar durante
los días de las fiestas que se señalan de comun-
acuerdo, dos novilladas, un festejo cómico-trau-
rino y una corrida de vaquillas de entrada gratis.
La Presidencia manifestó que la Comisión acepta-
be por unanimidad la propuesta anterior, y ane-
dió que visto el Presupuesto de años anteriores en que
se celebraban corridas de vaquillas, ascendió en
los gastos complementarios a más de tres mil pe-
setas, hoy día quizá en mayor cuantía, y por ello
de acuerdo con la Comisión de Festejos, entendió que
con los traurinos se llenaba el Programa, aparte
los acotambros de música, fuegos artificiales etc.,

y que en este año habie de tenerse en cuenta que constituido un equipo de fut-bol local, se imprimi con-
cederle una subvencion, inésime ante la actuacion del
mismo en varios partidos celebrados, que han quedado
siempre vencedores.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó dar su
conformidad a la subvencion y al abono de Programa
indicado, y que por la Comision se formule el Progra-
ma sobre la base de los festejos taurinos y los consigne-
dos, y que entendiendo que con la consignacion de ochocientos
mil pesetas presupuestadas no se podria atender al des-
arrollo del Programa, se formule por Intervencion por-
puesta ante la Comision de Hacienda para una trans-
ferencia de crédito del Presupuesto de fructos con sobrante.

Mociones e instancias. - Fue leida una mocion
del Sr. Interventor de fondos, interesando fueren aproba-
dos diversos cuentas.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad las si-
guientes cuentas:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
Domingo Vidal, trabajos de herreria para el Ayuntamiento	32 50
Justo Morin, id en obras del Juzgado Municipal	23 -
Cese Luna, efectos para la Banda de musica	3 15
Salvador Minguezon, materiales para obras	52 80
El mismo por idem	179 -
El mismo por idem	296 -
Juan Terrero, arreglo bicicleta del Ordenanza	30 25
Gumercindo Sans, materiales de limpieza publicos	225 -
La Tipografía, impresos	21 -

Cotel

Petra Antigua Anueres, solicite se conceda a perpetuidad
el nicho n.º 178 en el que figure intumado su esposo Ma-
riano Ochofranca Campos, y el 182, vacante y que destine
para la intumacion de la solicitante.

El Ayuntamiento acordó de conformidad a lo solicitado, diéndose cuenta a Intervención para la liquidación correspondiente, pasando a depositarse para el pago de la cantidad total que resulte, Atibaur Hobán Sagaste, que está desempeñando interinamente el cargo de notario, vacante por dimisión del propietario, solicita se confirme su nombramiento interino hasta que se provea en propiedad.

El Ayuntamiento acuerda aprobar el nombramiento y que en su día se proceda a verificar el nombramiento en propiedad en forma reglamentaria.

Cándido Gallio, solicita que sean dados de baja unos terrenos que se dice figuran repados como verdes y Pascual Mene France, que no los repados unos terrenos que se dice y figuran en el reparto.

El Ayuntamiento acordó pasar a informe del Concejal Delegado de las aguas del Pantano y en su vista se resolverá.

Valentine Abad y Berese Fúler, solicitan su inclusión en las listas de Beneficencia. y

El Ayuntamiento acuerda pasar a informe de la Comisión y se acordará.

Juan Pablo Larrar, solicita la declaración de vecindad, acompañando como justificante una Baja de vecinos del Municipio de Langás, fechada en 1^o del actual, por cambio de residencia sin indicar donde se traslade y

El Ayuntamiento acuerda desestimarla por no justificar en forma la residencia del plazo legal en esta Villa y ser imprecisa la baja de Langás, ya que no determina la fecha de la misma.

Felipe Lopez Violeta y Justo Galeón de la Parte, solicitan que preve el establecimiento de la industria de extracción y fabricación de yeso en este local.

dad se les conceda un trozo del monte llamado "Causte del Jero" en Valdemorales, con lo cual se alcanzaría un beneficio general para los intereses Municipales, por el pago del canon que se fijere y para los generales por poder adquirir ese monte en la localidad en condiciones ventajosas dejando de ser feudatarios de Causte u otras fincas que actualmente lo suministran.

Y el Ayuntamiento fundó su acuerdo en las siguientes consideraciones:

Resultando, que solicitada la concesión de autorización para establecer la industria de extracción de piedra de yeso con destino a su fabricación, y no existiendo petición análoga, pasó la instancia a informe de la Jefatura de Montes.

Resultando, que por la Jefatura de Montes se informa en el sentido de que puede acordarse la concesión, ya que los terrenos que comprende el coto a señalar no son cultivables y dejan de producir beneficio a los intereses Municipales, por lo que estableciendo como compensación un canon de entrega de cien sacos de yeso cada año, es análogo la cantidad a contribuir en el caso de que estuviere en cultivo ya que puede fijarse una extensión aproximada de tres celinas, dejando otra zona en concepto de libre para el resto de vecinos.

Considerando, que es facultad exclusiva del Ayuntamiento el establecer el régimen para el aprovechamiento y disfrute de sus montes, y este aprovechamiento de extracción de piedra cae de lleno en la disposición del art. 24 de las Ordenanzas de Montes de este Municipio que deja a libre disposición del Municipio el establecimiento de industrias que tengan como base el aprovechamiento de los productos del monte.

Considerando, que el artículo 24 del Reglamento de 17 de

81

Mayo de 1868 declarado vigente por el art. 7º de la Ley Municipal, exceptiva de subterráneos los aprovechamientos de uso communal y gratuito y aunque en este se fijó un canon de cien pesos de yeso, no es el precio del aprovechamiento y por su concesión, si que solamente ocurre indemnización de la cantidad que producirían esos terrenos en el caso de que fueren concedidos para cultivo.

Considerando, que con el señalamiento de una zona libre para la extracción de piedra de yeso, que se respete el derecho del resto de los vecinos para que puedan utilizar ese producto a sus fines particulares exclusivos.

Considerando, que de conformidad al art. 24 del Reglamento de Hacienda Municipal, la actual concesión quede limitada al usufructo, pudiendo ser indefinida o temporal, aunque en este caso, renovable, y teniendo la consideración de vecino el solicitante D. Felice López Violete, debe realizarse la concesión a nombre de éste solamente.

Visitas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.º Conceder a D. Felice López Violete, mientras sea vecino de esta Villa y a D. Justo Galera de la Parte, en cuanto justifique su condición de vecindad efectiva, el usufructo de un lote de terrenos, de tres cuarteles aproximadamente de cabida, previamente acotado, del Monte Val-de-Mansana y su frontida "Cautere del Jaso", debiendo quedar otro lote como zona libre para ser aprovechado por el resto de los vecinos.
- 2.º La concesión anterior será por tiempo de cinco años, pero que será renovable por otro igual.
- 3.º Los vecinos que deseen extraer piedra de yeso pa-

ra su uso particular exclusivo, habrán de solicitar autorización de la Alcaldía.

H^o D. Felice López Violete, en calidad de indemnización por la cantidad de terreno que se le concede para extraer piedra, satisfará en cada anualidad gratuitamente, cien sacos de yeso al Ayuntamiento.

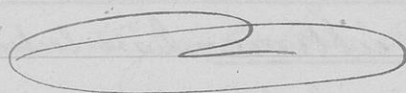
Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia Municipal, al vecino Juan Villarreal Orizuel.

Se acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial la subvención acostumbrada de mil pesetas, para el Curso de graneros, que se celebrará en esta Villa el 11 de Septiembre próximo.

Finalmente se acordó solicitar de la Dirección general de Ganadería, Asociación general de Ganaderos de España y Cámara Oficial Agrícola de Terreos, las subvenciones que se estimen oportunas para el citado Concurso.

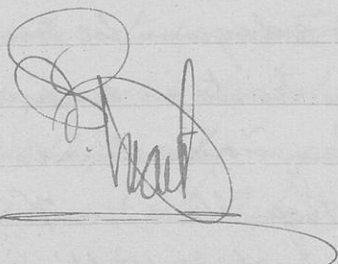
Tras habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión y de ella se presentó acta que firmarán los señores Concejales que asistieron, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Juan Sanchez



A. Armero Blasco

Mariano Jimenez



Riquelme

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1933, en 2ª convocatoria

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos García

Concejales

D. Marcelino Mayeto Ramos

" Román Abadín Ramos

" Mariano Jiménez Sierra

" Cecilio Santos Aycaze

" Ventura Blasco Roca

" Carmelo Jiménez Gallarés

" Ambrosio Amareca Blanco

" Bruno Liso Perea

" Marcelino Cortés Sumelao

" Bruno Abadía Maza

Interventor

D. Luis Cuanti Balleatí

Secretario

D. José In^{te} Blanco y Pera de

Camino

En la casa Conventual de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Proyecto formulado por la Oficina de Obras y Servicios municipales sobre apertura de vía pública en el barrio de Pivas y acordar su aprobación, si procediere. - Visto el referido proyecto el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle en todos sus puntos.

2.º Oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de 7 del actual, sobre pavimentación del Muro y acordar, si procede, la ratificación del acuerdo del Ayuntamiento, de 11 de Mayo último. - Darse lectura del anterior oficio, que copiado a la letra dice así:

"La Dirección general de Caminos con fecha 2 del actual dice a esta Jefatura lo siguiente: - "Visto el expediente instruido en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a virtud de petición formulada por varias entidades y vecinos de la misma solicitando se construya un pavimento de adoquín la travesía de la carretera de Ayerbe a Ejea hasta su empalme con la carretera de Calbur a Sangüesa situado dentro de la población (Av. rida de la República); - Visto el informe emitido por la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza. - Visto el certi-

ficado de 17 de Mayo de 1933 expedido por el Secretario de
 aquel Ayuntamiento y referente al acuerdo Municipal
 de aportaciones económicas para aquella pavimentación.
 - Esta Dirección general ha resuelto autorizar a V. O.
 para que previe la fijación y aprobación de los precios
 contradictorios necesarios proceda a la redacción de un
 proyecto reformado general de la contrata actual del
 cual forme parte la travesía de Ejec de los Caballeros en
 el trazo 1.º de la sección de Ejec a Esla de la carretera de
 Sordani a Ejec, debiendo tener presente en el mismo: 1.º El
 empleo del hormigón mosaico como firme único
 de dicha travesía. - 2.º En la primera parte de la trave-
 sía o sea desde su origen hasta el empalme con la
 Avenida de Pablo Iglesias la anchura de la calzada se-
 rá de ocho metros de los cuales seis serán construidos por el
 Estado, pero debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad
 prevista en las disposiciones vigentes por tratarse de un
 firme especial y el resto hasta el ancho total de ocho me-
 tros serán construidos por el Ayuntamiento exclusiva-
 mente y por su cuenta y riesgo. El resto de la travesía
 hasta el final será construido con una anchura de
 seis metros debiendo igualmente hacer un aporte el
 Ayuntamiento por tratarse de un firme especial. - 3.º En
 el caso en que no fuese posible que la construcción de
 las obras de la travesía quedasen incluidas en el re-
 formado general de la contrata habría que regresar-
 se de lo mismo esa parte de la obra y proceder a su
 nueva subasta. - 4.º Que sin perjuicio de la concurrencia
 a la contrata en su caso de la ampliación de plero co-
 rrespondiente se autoriza para la recepción provi-
 sional parcial de todo el trazo de la carretera excepto
 la travesía, siempre que las obras reúnan las debidas
 condiciones. - 5.º Que antes de la aprobación del proyec-
 to reformado de que se trate, el Ayuntamiento de Ejec

de los Caballeros habré de ratificar su acuerdo municipal ya citado de contribuir a las obras en la medida que fije el presupuesto 2.º"

El Ayuntamiento acordó por unanimidad:
1.º Ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación, de fecha once de Mayo último, sobre "Pavimentación en la Avenida de la República", llamada vulgarmente Paseo del Muro.

2.º Aprobar en todas sus partes, igualmente, el oficio de la Jefatura provincial de Obras públicas, arriba indicado, sobre pavimentación de la citada Avenida. Por lo tanto, en la primera parte de la travesía, o sea desde su origen hasta el empalme con la Avenida de Pablo Gyleries la anchura de la calzada será de ocho metros, de los cuales, seis serán construidos por el Estado, pero debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad prevista en las disposiciones vigentes por tratarse de un firme especial y el resto hasta el ancho total de ocho metros, serán construidos por el Ayuntamiento de Ejec. exclusivamente, por su cuenta y razón. El resto de la travesía hasta el final será construido con una anchura de seis metros debiendo igualmente hacer una aportación el Ayuntamiento, por tratarse de un firme especial. y

3.º Requerir a todos los propietarios o quienes afecte la pavimentación referida, a que contribuyan voluntariamente con las aportaciones que estimen convenientes y caso de no obtenerse la cantidad necesaria, les serán aplicadas a aquellos las contribuciones especiales reguladas en el Estatuto Municipal, con devolución de las sumas voluntarias percibidas por el Ayuntamiento.

3.º Cuenta del acta levantada, acerca de la pas-



cela n^o 6 de la "Paul de Facemón": - Se dió lectura del acto levantado, en veinticinco de julio último, cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento, de fecha veinte del citado mes, del tenor literal siguiente:

"Acta. = En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de ésta villa, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1933, se formula la presente Acta de inspección sobre el terreno en la dehesa-bogal denominada Paul de Facemón, para apreciar que frente de éste dehesa ha sido considerado como tal sin tener en cuenta las propiedades particulares que en la misma pudiere haber. = El día veinticinco de julio de mil novecientos treinta y tres a las once de su mañana, reunidos en la Paul de Facemón los Sr^s. Concejales don Bruno Aladía y don Ramón Aladía, como representantes del Ayuntamiento, don Pío Palencia como jefe de Montes y Propios del mismo y don Celestino Mañá y don Gerónimo Marco, como prácticos, nombrados por el Ayuntamiento; don Clemente Hernandez Marquina en representación de su señore hermana doña Mercedes Hernandez, don Celestino Miguel en representación de don José Baque, don Luis Baque como heredero de doña Juzeles Miguel y el guarda de la repa de Facemón don Corisio Laborda como práctico del terreno se ha procedido a reconocer la Paul de Facemón en sus frentes Norte, Sur, y Oeste donde a requerimiento de los interesados se hace para reconocer si las fincas por ellos reclamadas están enclavadas en los terrenos que el Ayuntamiento ha considerado considerándolos como pertenecientes a la Paul de Facemón, hecho el reconocimiento sobre el terreno y a la vista de las escrituras presentadas por los propietarios, resultó, que en la zona comprendida por la parcela número 6, y parte de la número 5, están enclavadas 6 fincas que según sus escrituras acreditan una cabi-

de cuatro cabices y tres hanegas, cuatro cabices, seis
hanegas, y un calir, éstos cuatro fincos formando
un conjunto de diez cabices y una hanega y que fi-
guraron en la escritura de propiedad de doña Juades
Siquel y de las que es usufructuario su esposo don
José Baquí, y otros dos fincos; una de seis cabices
y cuatro hanegas y otra de dos cabices y tres hanegas
que figuran en la escritura de propiedad de doña
Mercedes Hernandez; éstos dos fincos últimos su-
man ocho cabices y siete hanegas, los que agrege-
dos a los diez cabices y una hanega de los cuatro fin-
cos anteriores, resulte que en la Paul de Facemien
se han incluido como terrenos de tal, una totalidad
de diez y nueve cabices los que han quedado plena-
mente justificados y reconocidos sus linderos sobre el terreno
con los cabides y superficies que para cada una de
las fincos se les asigna en sus títulos. Las operaciones
de reconocimiento sobre el terreno han sido efectua-
das en conjunto por todos los asistentes al acto y
los prácticos nombrados por el Ayuntamiento como
el guarda de la veje de Facemien han manifestado
que reconocen esos terrenos como de propiedad par-
ticular de los reclamantes puesto que ellos mismos,
los prácticos del Ayuntamiento en distintas ocasio-
nes, los han reparado como pertenecientes a la veje de
Facemien. La Comisión del Ayuntamiento en vista
del reconocimiento hecho y de lo manifestado por los
prácticos no dejan de reconocer como ciertas tales afirma-
ciones puesto que aún hoy sobre el terreno y a pesar de
haber sido roturado se nota la existencia que hubo de
márgenes y canales de riego. Los representantes de los
propietarios igualmente reconocen que por la situación
de los canales existentes, por lo manifestado por los prác-
ticos y por lo que ellos hereditan con la exhibición de

los títulos de propiedad, las fincas por ellos reclama-
 das están enclavadas en este zone reconocida. En vis-
 ta de las manifestaciones hechas por los asistentes y he-
 llándose todos conformes con la existencia de los seis
 fincas que se reclaman a continuación se procede a
 determinar sobre el terreno la divisoria de entre las par-
 celas 5 y 6, que figuran en el plano de la Paul de Facemón
 y observando que la divisoria de esas parcelas
 corresponde aproximadamente al punto señalado en el
 plano con la letra "B" el cual a la confección del mis-
 mo en la operación de toma de datos ya se fijó como
 dudoso por existir allí, así como, un brazal de riego
 y situado en este punto que queda unos tres metros más
 abajo de la divisoria de las parcelas 5 y 6 con el antiguo
 punto de "Boire", hoy en cultivo, es reconocido como lími-
 te de la Paul de Facemón con las fincas de propiedad
 particular, este punto queda fijado con una estaca
 y seguidamente nos trasladamos siguiendo las divi-
 sorias de las parcelas 5 y 6, en toda su longitud hasta en-
 contrar el punto "D" fijado sobre el terreno con una esta-
 ca, que hace trigonio de las parcelas 5 y 6 y de la acequia
 de la vege de Facemón que limita por el Norte la Paul
 de Facemón con la vege de Facemón, siguiendo ésta ace-
 quia en la dirección Este, a los noventa y dos metros
 nos encontramos con que allí existe la huella de un
 antiguo brazal de riego que siguiendo la dirección Sur,
 va a parar al punto de "Boire", pasando por el punto "D",
 que anteriormente se le ha reconocido. En este sitio los re-
 presentantes de los Srés. propietarios manifiestan que
 desde allí y hacia el Oeste empiezan sus propiedades,
 los prácticos del Ayuntamiento y el guarda de la vege
 de Facemón manifiestan que en las escambras de
 la acequia de Facemón que se han venido efectuando
 de las cuales le margen correspondiente a la Paul

era costeada por el Ayuntamiento hasta llegar á este punto y que desde allí hacia abajo ya la costeaban los particulares, lo cual indica que inicialmente hasta este punto se consideraba como *Paul de Facemón*. La Comisión del Ayuntamiento reconoce todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los representantes de los propietarios se procede á señalar una línea recta que se camojana sobre el terreno que une este punto últimamente reconocido y que dista noventa y dos metros de la divisoria de las parcelas 5 y 6 con el punto "D" primeramente reconocido quedando por lo tanto fijada la línea límite de la *Paul de Facemón* en su parte Oeste con las fincas de propiedad particular. Considerando ya como hechas todas las operaciones necesarias para el reconocimiento ordenado por el Ayuntamiento, se da por terminada la operación en el mismo día y á las once de su mañana quedando todos los asistentes conformes con lo realizado y en prueba de ello se firma la presente acta en el día indicado al principio de la misma. — Ramón Abadie. — Bruno Abadie. — Celestino Miguel. — Luis Beque Miguel. — Pío Palacin."

El Ayuntamiento, quedó enterado y acordó aprobar por unanimidad el acta referido, cumpliéndose lo en ella determinado.

1.º Expedientes, mociones é instancias. — Visto un oficio del Presidente de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Ejea y su partido, sobre descausado semejante de los empleados de Policía y Servicios Municipales, se acuerda que los empleados referidos que se acorjan á los beneficios de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, publicada en la *Gaceta* del 2 de Julio de 1933, no disfrutarán de permiso alguno de

ante el año que descausen en domingo o semanalmente

Visto un oficio de 10 de Julio último, del Presidente de la Asociación indicada, para que sean facilitados uniformes o trajes llamados nuevos, a los empleados de los ramos de limpieza pública y bomberos, se acuerda estudiar la petición y determinar si se puede acceder a la petición formulada por dicha Asociación

Visto una instancia, de 6 de Julio último, suscrita por los señores D. Americo Millas y D. Ceofilo Navarro, en representación de la Agrupación de Obreros y Empleados Municipales, afecta a la Unión General de Trabajadores, sobre descanso semanal de dichos Obreros y Empleados, se acuerda que los empleados que se acojan a los beneficios de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, publicada en la "Gaceta" del 2 de Julio de 1933, no disfrutaron de permisos algunos durante el año que descausen en domingo o semanalmente.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino D. Cándido Gallis Erlés, solicitando le sean dadas de baja, cinco haecques en el Reparto de "Verdes", por los años 1932 y 1933, que por error involuntario se le asignaron tres cañales y una haecque, resultando de la comprobación hecha, que el citado Sr. Gallis solo tiene sembrados en la Vega de Trillar, dos cañales y cuatro haecques, se acuerda extimar la reclamación formulada en cuanto al ejercicio actual y desestimar la del año 1932.

Se acuerda conceder un plazo, improrrogable y definitivo, hasta el día 31 del corriente mes, para que los concesionarios de "Trenos" hagan efectivo el importe de sus respectivos preceles, bien entendido que finado aquel, se procederá a la adjudicación de los preceles que resulten disponibles a cualquier vecino que

81
lo solicite, previo abono del cañon correspondiente al año actual.

Se recuerda aprobar el programa de festejos, formulado por la Comisión, para el año actual.

Visto una moción del Sr. Alcalde interesando se adopte el acuerdo de solicitar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Circular de 27 de junio de 1932 ("Boletín" del 23), del Ministerio de la Gobernación, autorización para poder celebrar en la plaza de toros de esta Villa, dos novilladas los días diez y once de Septiembre próximos; se acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la oportuna autorización para celebrar en la plaza de toros de esta Villa las siguientes corridas de novillos:

Día 10 de Septiembre de 1933, con cuatro reses de la ganadería de Aleisa, de Tudela, (Navarra) a cargo de los espadas Enrique Bontolomé y Manuel Suárez "Magritas" con sus correspondientes cuadrillos. Sobresaliente de espada: Manuel Lázaro "Jabino de Leparto".

Día 11 de Septiembre de 1933, con cuatro reses de la ganadería de Cándido Díez, de Funes, (Navarra) a cargo de los espadas Francisco Bernal y Alfonso Ordóñez "Niño de la Palma II" con sus correspondientes cuadrillos. Sobresaliente de espada: Manuel Lázaro "Jabino de Leparto". y

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que pueda suscribir la oportuna instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando permiso para la celebración de las corridas mencionadas anteriormente y para que realice cuantas gestiones estime oportunas para tal fin.

Visto el programa formulado por la Comisión de

Festejos del actual año, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, permiso para celebrar los días doce y diez y siete de Septiembre próximos, una charlotada cómica y bailable benéfica, a cargo de jóvenes de la población, respectivamente, espectáculos que piensan darse en la plaza de toros, de Ejea, facultándose al Sr. Alcalde para que pueda realizar cuantas gestiones estime oportunas, para los fines indicados, haciéndose constar, que la benevolencia será dirigida por el novillero Enrique Bartolomé.

Visto el expediente instruido a virtud de comparecencia de D^o Lorenzo Adellac, en nombre de su esposo D. Constantino Adellac Salafraña, físicamente impedido, sobre rectificación de cuota en el Reparto de aguas del Pantano de San Bartolomé, se acuerda por unanimidad rectificar la liquidación N^o 74, de dicho Reparto, a nombre del citado vecino, quedando reducida la cuota a pagar en 88'75 pesetas, en vez de 388'75 id., que por error se consiguió, ya que el intermedio sólo aparece en la hoja respectiva, con cuatro calices, tres banquetes y seis alumbres.

Dada cuenta del expediente instruido para acreditar el rebaje, en favor del vecindario, del cinco por ciento en período ejecutivo, concedida por el Recaudador Municipal, D. Ramón Delera Plencia, al actual Ayuntamiento y visto el acta, de primero de Julio último, suscrita por los Señores Alcalde, Delera y Secretario del Ayuntamiento, en que el citado Recaudador municipal, haciéndose solidario del espíritu que anima al Ayuntamiento, orientado hacia la consecución de las máximas mejoras y mejores beneficios de las clases trabajadoras, ofrece a partir del año 1933 y con referencia a los valores que con cargo al mismo se le entreguen, reducir en un cinco por ciento los recargos de 20% que en derecho le pertenecen y que tal bonificación no tiene el carácter de

permanente, según más ampliamente detalla la referida acta, se acordó aprobar éste en todas sus partes, debiéndose comunicar el presente acuerdo a D. Ramón Deloso Merman, para su conocimiento y efectos.

Darse lectura del expediente instruido, e instancias del Jefe de Policía Urbana y Rural, D. Antolin Sencos Fraile, solicitando al aumento del artículo 50 del Reglamento general de Funcionarios de éste Ayuntamiento, aprobado en 1.º de Octubre de 1928, un quinquenio de quinientas pesetas, sobre el sueldo que actualmente disfruta y a partir del 1.º de Enero próximo. Vistos los informes favorables emitidos en dicho expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición de dicho funcionario, concediéndole un quinquenio de quinientas pesetas, sobre el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día primero de Enero de 1933, que percibirá, a ser posible, con cargo al presupuesto del corriente ejercicio y caso de no serlo, se le consignare dicha cantidad a D. Antolin Sencos Fraile, como crédito reconocido, en el presupuesto municipal ordinario de 1934.

El Sr. Alcalde propone que se adopten las oportunas medidas para que todas las fincas urbanas propiedad del Municipio, que carezcan de titulación, sean inscriptas en el Registro de la Propiedad. La proposición del Sr. Alcalde fue aprobada por unanimidad, facultándose para suscribir toda la documentación relacionada con dichas inscripciones.

Vista una moción del Sr. Subrogado de fondos, interesando la aprobación de varios cuentas, fue admitida y se acordó aprobar los siguientes:

A D. Ambrosio Ruera y D. Pío Páez, gastos viaje y dietas



traj.	98 50
A. D. Alfonso Carero	13 60
A. D. Pedro Remedios, honorarios de autorizar escritura de compra de terrenos para vias publicas	106 50
A. de Tipografía, impresos para Intervencion	111 -
A. de mismo, id para id	43 -
A. Mercurio Andren, por trabajos de carpinteria en las obras de instalacion del Belisario	492 "
<u> Total perctas</u>	<u>844 60</u>

Les heido una mocion de la Alcaldia, proponiendo sea aprobado un dictamen de la Comision de Hacienda, sobre aprobacion definitiva de transferencias de credito, por la suma de 12.237'50 pesos, en el presupuesto ordinario de 1933, acordada en principio en sesion de 4 de Julio ultimo y visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan ademés de los informes previos y precisos exigidos en la legislacion vigente.

Resultando que el aludido expediente ha permanecido expuesto al publico por plazos de quince dias y anunciado en el Boletin oficial de la provincia, N° 166, de 19 de Julio proximo pasado y que contra el mismo no ha sido formulada reclamacion alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indatados los servicios a que estan afectos, ya que las cantidades a que hacen mención no han de ser invertidas algunas de ellas y otras tienen remanente bastante a responder de posibles obligaciones.

Considerando que no existen cantidades liquidadas ni contraidas con cargo a las partidas que propusieron como base en el presupuesto ordinario, ni en prevision especial de disposicion que pueda originar perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente

las contenidas en el libro II del Estatuto Municipal y artículos once y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el R. D. de 15 de Julio de 1930 (Decreto del 19) acordó por unanimidad prestar aprobación definitiva a las transferencias que en proyecto, sancionó en sesión de 4 de Julio último y con relación al presupuesto ordinario de 1933.

Es leído otra moción del Sr. Alcalde, proponiendo sea aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre aprobación, en principio de diversas transferencias de crédito, en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, por la suma de 17.400 pesetas, con el objeto de atender el pago de diversas retenciones y el Ayuntamiento con el voto unánime de todos sus asistentes, que excede del número exigido por el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, acordó aceptar en principio las transferencias propuestas por la Comisión de Hacienda, exponiéndose el expediente al público por plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se lleguen formulado, será convocado el Ayuntamiento, para la resolución que se estime oportuna.

5º Ruegos y preguntas. El Sr. Jimenez (D. Mariano) interpuso que se imprimiera actividad al libro de los recortes que falta por imprimir.

El Sr. Mayeta dice que debe construirse un puente, cerca de la casa del Cejero, calle de las Delicias.

En habiendo unos asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando todos los señores que existen, de que, como secretario, certifico.

Juan Landa

Marcelino Mayeta.



Bueno Abadía Roman Abadía

A. Armenta Masco

Quinto Larrea

Marcelino Costes

Camela Jimenez

Bueno Liso

Mariano Jimenez

[Signature]

José M^o Blauro

Sesion extraordinaria del 29 de Agosto de 1933, en segunda convocatoria.

Señores.

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Roman Abadía

" Ambrosio Cuaren

" Mariano Jimenez

" Bueno Liso

" Marcelino Alayeto

Interventor

D. Luis Monti

Secretario

D. José M^o Blauro

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, en segunda convocatoria, segun dispone el artículo 109 de la ley de 9 de octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior, adoptandose a continuacion los siguientes acuerdos:

1.º - Recepcion definitiva del reloj torre de la Casa Consistorial. - Por el Secretario que suscribe dióse lectura del acta que a continuacion se copia: "Acta de recepcion definitiva. - En Ejec de los Caballeros a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial de esta Villa, los señores nombrados por el Ayuntamiento para discutir acerca de la recepcion definitiva del reloj torre del Ayuntamiento y sise, segun las condiciones del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia,

del día 28 de Abril último; estiman que el citado reloj se ajuste a las condiciones del concurso referido, visto su funcionamiento. En cuanto a la sirena, deben manifestar que se veje perfectamente más allá de la distancia de dos kilómetros y a menos de cinco mil metros, a centos vientos, reuniendo, por lo tanto, las condiciones exigidas, procediendo la recepción definitiva del reloj y sirena de la Casa Consistorial, cuya instalación fue adjudicada a D. Juan Calvo, vecino de Barcelona, en sesión del día veinticinco de Mayo último. - Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, se extiende la presente acta que firman con el Sr. Alcalde, los peritos mencionados, de que yo, como Secretario, certifico. - Juan Sancho. - Mariano Rubio. - Balbino Pueyo. - José M^e Blanco."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el acta referido, recibiendo definitivamente el reloj y sirena, de la Casa Consistorial, adjudicados en sesión de 25 de Mayo último, al vecino de Barcelona, D. Juan Calvo.

2^o Dictámenes de Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Por unanimidad fueron aprobadas las que á continuación se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
Gran Garage, trabajos y efectos para los automóviles del Ayuntamiento	100	35
Al mismo, por un rectificador de corrientes para baterías	437	-
Al mismo, por arreglo de baterías	158	-
Dionisio Vime, por un banco para Oficina de Recaudación	15	-
Mariano Gausales, por reparación de un ventilador	60	-
Al mismo, trabajos en las oficinas de telégrafos	106	10
Santiago Peres, blanqueos en el Cuartel de la ^{de} Civil	928	8

Suma y sigue



Suma anterior

Almuerzo José Puértalés, tele para batas de los niños de las Escuelas	1.380 -
La Educación, premios para los niños de las Escuelas	525 75
Jerónimo Buzeda, informe sobre sentencia del Tribunal Cantabroso provincial	800 -
Salvador Minguizón, materiales para obras en montes comunes	132 -
Al mismo, por id para edificios	102 50
V ^{do} de Suerer, trajes para obreros efectos al Matadero	34 -
Almuerzo "El Aguile", 2 cañas plebeyas p ^o trabajos de monte	90 -
Antonio Recas, materiales de construcción	77 -
Catibán Jara, servicios de automovil	17 -
A Felie Spise, por idem idem.	25 -
Enrieto y Lorenzo, efectos para la Casa de Baños	88 95
Pío Patricin, dietas y gastos de trasporte en asuntos de montes	40 20
Felie Lopez, materiales para obras	65 -
Antonio Soriano, apuroto para mover las cañas en el Matadero	150 -
A personal de montes, indemnización de subalternos	115
Justo Sanchez, trabajos carpinteros en las Escuelas de niñas	3 75
Al mismo, por un armero para la Casa de Baños	25 -
Al mismo, por trabajos en el Juzgado Municipal	452 70
Gastos de viajes del Sr. Alvalde y Concejales D ^{os} Alvarez y Jimenez en 15 de Mayo y 5 de Julio ultimos, realizados en Madrid, para gestionar asuntos Municipales	1.500 -
Cecilio Casere, libros para oficinas	70 -
Al mismo, por idem para la Colección "Alcubilla"	35 50
Antonio Lopez y Francisco Lavente, gratificación por curso obreros y Patrones para la Reforma Agraria	50 -
Manuel Sanjivan, trabajos en la Pared de Cementales	8 50
Al mismo, por idem en edificios	30 90
La Tipografía, por impresos para arbitros	16 -
Pío Patricin, dietas y locomoción en asunto festejos	115 70
Antonio Lopez, dietas y locomoción para asuntos quinteros	66 50
Superior Hospital, lavar raspos de Cementales y Cuartel Civil	25 -
<u>Total</u>	

3º Expedientes, mociones e instancias. - Se dió

lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 26 del actual, contestando a otro de la Alcaldía, de 24 del mismo mes, sobre la imposibilidad de nombrar un funcionario del Gobierno que forme parte del Tribunal de oposiciones para proveer en propiedad dos plazas vacantes en la Oficina de Montes y Propios y de Obras y Servicios Municipales, se acuerda nombrar en sustitución del funcionario que hubiere podido designar el Gobierno Civil, a D. Francisco Fernández Espinosa, Abogado y Secretario del Juzgado de 1ª instancia e instrucción del Partido, a cuyo efecto se será comunicado el presente acuerdo.

Visto la petición formulada por D. Antonio Libreuel, solicitando la devolución de 1º preceptos, por alders elos de oposición a las plazas vacantes de Montes y obras y Servicios Municipales, se acuerda acceder a la pretensión de aquél, por constar en el expediente de la citada oposición su retirada antes de comenzar los ejercicios.

Vistas las instancias presentadas por D. José María Góngora Lafuente y D. Diego Toledo Herrera, solicitando que se pida a la 3ª División Orgánica, autorizaciones para poder instalar Escuelas de Enseñanza pre-militar, en las condiciones que constan en aquellas. Vistas las peticiones formuladas, se acuerda responder a los dos solicitantes señores Lafuente y Toledo para que en pliegos cerrados, formulen condiciones y el que mejores contenga, será el preferido por el Ayuntamiento y puede solicitarse del Excmo. Sr. General de la 5ª División, la autorización pertinente, según preceptúa la Circular del Ministerio de la Guerra, de 11 de Febrero de 1926 (D. O. número 39).

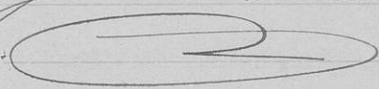
Visto la petición verbal formulada por Martín Cesarié

Lacime, relacionada con la devolución del importe de la parcela número 158 de la Dohora Areños y aprovechamiento de 1932-33, ingresado en su primer plazo por recibo número 182, de 10 de junio próximo pasado, e importante pesetas treinta y dos, estimándose en el expediente instruido al efecto que, efectivamente, por motivo de la sustitución de la parcela adjudicada el peticionario surge una diferencia de valor que es favorable a aquél y por tanto sin exceso de ingreso que habría de compensarse con la oportuna devolución, conforme se lo previsto en la disposición del art.º 304 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que minorando el ingreso correspondiente, se reintegren a Martín Ceseli Lacime los treinta y dos pesetas ingresadas en Depositoria Municipal el día 10 de junio de corriente año, correspondientes al primer plazo de aprovechamiento de la parcela núm. 158 de la Dohora Areños, cuya reunición le fue admitida por la Heraldis para proceder a su obra concesión.

Se acuerda por unanimidad nombrar a los Concejales D. Bruno Hedia y D. Marcelino Cortés, para la dirección y vigilancia de construcciones de balsas, parideros y demás que se realicen, en combinación con el Distrito forestal de la provincia, con derecho aquellos a percibir los dictos correspondientes.

Tras haberse visto asuntos de que trata, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Laredo



A. Inuara Blanco

Borraso Loro Roman Hedia

Mariano Jimeno

José M^o Ramos

Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre de 1933.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Sandoz García

Ecónomos

D. Marcelino Alejo Romero

" Ramiro Abadía Romero

" Martín Benín Vilellas

Concejales

D. Ambrosio Suárez Blanco

" Fermín Navarro Sierra

" Eusebio Jiménez Gallardo

" Bruno Abadía Usan

" Cecilio Sandoz Ayese

" Mariano Mantuán Leque

" Gregorio García Cortés

" Marcelino Cortés Sumado

" Bruno Liso Pérez

" Ventura Blanco Roca

" Mariano Jiménez Sierra

Secretario

D. José María Blanco y Pérez de Camino

En la villa de Ejec de los Caballeros, provincia de Zaragoza, siendo las diez y media del día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concurridos al margen que constituyen el número total de que se compone este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sandoz García, fuere la cual fueron citados en la forma prevista en el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

El Sr. Alcalde-Presidente ordenó, y go el Secretario practique, la lectura del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de diez de agosto último y de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de fecha veintiocho del citado mes, convocando para el día de hoy se la elección de un Vocal titular y otro suplente para representante de Aragón en el Tribunal de Garantías Constitucionales, a que se refieren el artículo 121 de la Constitución y Ley de 14 de Junio del año actual.

Enterado el Ayuntamiento se procedió a la votación secreta por medio de papeletas dobladas que los señores Concejales, fueron depositando en la urna destinada al efecto. Terminada la votación y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

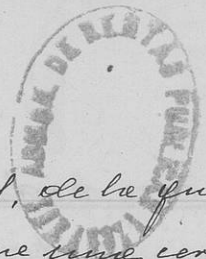
Vocal representante regional titular:

Don Venancio Ferris Simón, quince votos.

Vocal representante regional suplente:

Don Francisco Nieto Mora, quince votos.

Y no habiéndose formulado reclamación alguna, se



levantó la sesión, siendo las once horas, de la que se extiende la presente acta, acordándose que una certificación de la misma, se remite al Tribunal de Garantías Constitucionales, por conducto y en el plero a que alude el artículo cuarto del expresado Decreto, firmando los señores concurrentes, de que yo, como Secretario, certifico.

Juan Luche Marcelino Slayeto

Romero Abadía M. José

A. Aruater Masco Fermín Navarro

Camela Jimenez Bruno Abadía

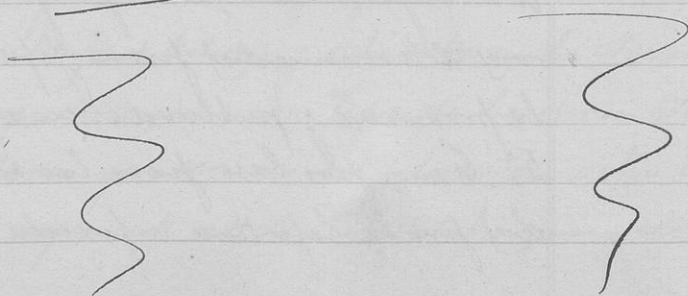
Genito Larub Mantarés

García Marcelino Cortés

Braun León R. Blasco

Manana Jimenez

José M^a Olivos



Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1933.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Santos García

Tenientes

D. Marcelino Hagedt Ramos

" Román Abadía Ramos

Concejales

D. Corrado Jiménez Pallares

" Mercurio Mantuán López

" Marcelino Cortés Sumoto

" Mariano Jiménez Sierra

" Ventura Blanco Roca

" Bruno Liso Pérez

" Bruno Abadía Usín

Interventor

D. Luis Martí Balleatí

Secretaria

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejera de los Caballeros siendo las diez de la mañana del día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 29 de Agosto y 3 de Septiembre, del actual año, adoptándose e continuación los siguientes acuerdos:

1.º Subastas de puertos de los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y Bardena Baja. - Visto el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día 30 de Agosto último, por lo que afecta a los montes de utilidad pública titulados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" y aprovechamiento de puertos de los mismos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Fijar el día diez de Octubre próximo a las once horas, para la subasta de los puertos del monte Bardena Alta, número 141 del Catálogo.

2.º Fijar el día diez de Octubre próximo, a las once horas treinta minutos para la subasta de los puertos del monte Bardena Baja, número 142 del Catálogo.

3.º Designar al Notario con ejercicio en esta villa, D. Pedro Remache y Pérez, para que di' fe de los actos de las subastas anteriores.

4.º Sujetae estas, a los pliegos de condiciones facultativas determinadas por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y publicadas en el indicado periódico oficial.

5.º Tener por base para las subastas, las bases generales por la Jefatura referida e insertas en dicho Boletín.



lin Oficial.

6.º Fijas como economicas, las condiciones siguientes:

- A). Servire de tipo el precio señalado por la Jefatura.
- B). El tiempo de duracion es el de cinco años.
- C). Los licitadores poren tomar parte en las subastas, deberán de constituir, como deposito provisional y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitacion.
- D). Las proposiciones, que se harán en pliegos cerrados, se ajustaran al modelo que se publicare en el anuncio de Subasta.
- E). La subasta se adjudicará provisionalmente al mejor postor y transcurridos cinco dias de celebrada, el Ayuntamiento acordará la adjudicacion definitiva.
- F). Notificada la adjudicacion definitiva y dentro del plazo de ocho dias naturales contados desde el siguiente, el rematante ingresará en la Depositaria municipal el veinte por ciento del tipo de remate por cada anualidad.
- 7.º La Alcaldie designará, un Sr. Concejal, de entre los que forman parte de la Comision de Nautas y Propios, para que asista a las subastas.

2.º

Apertura de expediente de expropiacion forzosa para solar destinado a la Graduada de niños.

Se acuerda por unanimidad que urgentemente se proceda a la tramitacion del expediente de expropiacion forzosa para ocupar una finca, de unos dos mil metros cuadrados aproximadamente, que sirve de solar para la construccion de la Graduada de niños, de esta villa, cuyo proyecto obra en el Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes, cuya finca es de la propiedad del vecino de Zaragoza, D. Gerardo Miguel Beluse y este site en la Avenida de Pablo Iglesias y lugar denominado Vega de Luchan. Solicitese de dicho propietario que dentro del plazo de ocho dias a contar desde el siguiente al de la notificacion de este acuerdo,

formule una sencilla proposición señalando el precio de la finca correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924, declarado vigente por la República y una vez practicado todo ello, dése cuenta al Ayuntamiento para la resolución oportuna.

3.º

Propuesta del Tribunal examinador para proveer en propiedad, una plaza de Oficial 3.º y otra de Oficial Auxiliar, de la Oficina de Montes y Propios y de Obras y Servicios municipales. - Por el Secretario que suscribe dióse lectura de la anterior propuesta, formulada por el Tribunal calificador que juzgó las oposiciones a las plazas a que se alude anteriormente. En dicha propuesta se consignó la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, por los opositores presentados, del tenor literal siguiente:

D. Basilio Aguedo Aguedo, treinta y cuatro puntos.

D. Daniel Castaño Hernández, setenta y seis puntos.

D. Luis Cere Castillón, ciento treinta y seis puntos.

Los dos primeros señores opositaban la plaza de Oficial tercero de la Oficina referida y el Sr. Cere la de Oficial Auxiliar. Y considerando que la puntuación mínima para aprobar dicho segundo ejercicio (en la plaza de Oficial tercero) era la de treinta y cinco puntos, alcanzada por D. Basilio Aguedo Aguedo y respecto del opositor D. Luis Cere Castillón (plaza de Oficial Auxiliar) logró sobradamente alcanzar la puntuación mínima exigida, a tenor de lo convencionado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Aprobar los actos obrantes en los folios 53 al 55 del expediente de las oposiciones celebradas, para proveer las plazas antes referidas y nombrar en propiedad Oficial tercero de la Oficina de Montes y Propios y de Obras y Servicios municipales, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, el opositor apro-

bado D. Daniel Castaño Hernandez, dándole un plazo de treinta días naturales, para la toma de posesión, e partir de la notificación de este acuerdo y debiendo el Sr. Castaño, antes de espirar dicho plazo, acreditar documental-mente la renuncia en el cargo de Cabo de Policía Urbana y Rural que actualmente desempeña.

2º Nombrar asimismo en propiedad, oficial Auxiliar de la Oficina de Montes y Propios y de Obras y Servicios Municipales, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, al opositor aprobado D. Luis Cere Castillón, concediéndole un plazo de treinta días naturales para la toma de posesión, e partir de la notificación de este acuerdo. y

3º Aprobar sin plazo al opositor D. Basilio Aguado Aguado, por haber alcanzado en el segundo ejercicio de las referidas oposiciones, una puntuación de treinta y cinco puntos, que excede de la mínima exigida para ser aprobado en la oposición a la plaza de Oficial Tercero de la Oficina tanto veces mencionada, con derecho a ocupar el referido Sr. Aguado la primera vacante de oficial tercero, que se produzca en las Oficinas Municipales y quedando, por el hecho de la posesión, reemplazada automáticamente la plaza de guardia Municipal, que actualmente desempeña D. Basilio Aguado Aguado.

11^o

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la creación en Ejec de un Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza.

Se dio lectura del Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 26 de Agosto último (Decreto de Madrid del 30) sobre Colegios subvencionados de Segunda Enseñanza en diferentes localidades, entre las que se encuentre Ejec de los Caballeros,

Bien enterado el Ayuntamiento de dicha disposición, acordó por unanimidad:

1º Solicitar del citado Ministerio, la creación en Ejec de los Caballeros, de un Colegio de Segunda Enseñanza, subvencionado,

en el campo del artículo 3.º del Decreto referido.

2.º Contribuir el Ayuntamiento con la aportación municipal de quince mil pesetas, bien personalmente, o bien con la ayuda económica que puedan prestarle en su día, la Diputación Provincial, Ayuntamientos del Partido y otros, que sin pertenecer a él, contribuyan a los gastos de la mentada aportación.

3.º Ofrecer local adecuado y suficiente en la Casa Consistorial para la instalación del Colegio que se solicita y respecto del material científico y pedagógico, el Ayuntamiento colaborará a su adquisición según las normas que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes determine. y

4.º Turnar a la Excma. Diputación Provincial, pueblos del Partido judicial y otros, que sin pertenecer a él, puedan contribuir al pago de la cantidad anual, de quince mil pesetas, que el Estado exige para la creación que se solicita y autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda suscribir todos los documentos que se estimen oportunos, para el fin que se interesa.

5.º Expediente instruido a instancia del Concejal D. Fermín Navarro Sierra, solicitando la renuncia en el cargo referido. - Se dio lectura de una instancia, de 1.º del mes en curso, del Concejal D. Fermín Navarro Sierra, presentando la renuncia del cargo Concejal, exponiendo como motivos para ello, que el Ayuntamiento no ha labrado con la debida eficacia en el asunto de rescate de bienes comunales y que el referido Concejal está disconforme con la gestión económica del Municipio; visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, obrante en el expediente oportuno, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º No admitir la renuncia en el cargo de Concejal, a

D. Fermín Navarro Sierra, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y 63 de la Ley de 2 de Octubre de 1877; R. P. O. O. de 23 de Diciembre de 1877, de 6 de Febrero 1882, 14 de Agosto de 1885 y 15 y 27 de Julio de 1886, ya que el Sr. Navarro Sierra, además, no se halla comprendido en los casos del art.º 43 de la Ley de 2 de Octubre, ya citado, y 2.º Requerir a dicho Sr. Concejal para que aclare los extremos de su instancia, en lo relativo a la gestión económica del Municipio de Ejiz, dada la obscuridad en que expone el interesado sus alegaciones, sin especificar ni concretar nada.

6.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad fueron aprobados los que a continuación se expresen:

Aureo Lafume, un Pararrayos	600 -
" " piezas p.º instalación	400 -
Almuerzo "El Águila" uniformes para los miembros	1.475 -
Id. al id. camos de campaña	90 -
Mariano Rubio, trabajos de electricidad y material facilitados para instalación del reloj y otro	250 -
<u>Total pesetas</u>	<u>2.815 75</u>

7.º Expedientes, mociones e instancias.

Teniendo en cuenta que deben conciliarse con urgencia los trabajos preparatorios para la formación del Presupuesto ordinario de 1934, se acordó por unanimidad que la Comisión de Presupuestos quede formada en la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde.
Vocales: Concejales de la Comisión de Hacienda y D. Marcelino Haya, D. Roman Abadie, D. Ventura Blasser y D. Bruno Abadie.

8.º Ruegos y preguntas: El Sr. Jiménez (D. Mariano) presentó la dimisión como miembro de la Comisión de Cuentas y Propios.

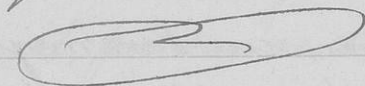
El Sr. Jiménez (D. Mariano) interesa que se proxi-
ga el destino de "Los Marmoles" que se tiene
depositado en el Distrito forestal de la provincia,
el importe del presupuesto del destino citado y
que se nombre otro Superior. El Sr. Alcalde pro-
mete hacer las oportunas gestiones.

El Sr. Montañés ruega a la Alcaldía que los tra-
bajos de caminos sean en "Valdemorisco" y "Los
Marmoles".

Después de haberse leído el asunto de que tratar se
levantó la sesión, siendo las once horas y quince
minutos, firmando todos los señores que asisten de
que, como Secretaris, certifico.

Juan Laredo

Marcelino Alayeto



Marcelino Cortes

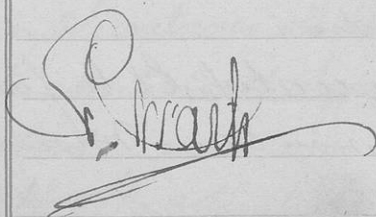
Bruno Abadía

Camela Gimenes

Bruno Lizo

Mariano Jiménez

Roman Abadía



José M.º Blanco

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1933, en segunda convocatoria

- Señores
- Alcalde-Presidente
 D. Juan Santos
- Concejales
 D. Marcelino Mayeto
 Marcelino Cortés
 Bruno Abadín
 Ambrosio Zamora
 Ventura Blasco
 Cornejo Jiménez
 Mariano Jiménez
 Mariano Monteón
- Interventor
 D. Luis Martí
- Secretario
 D. José M^{te} Blanco

En la Casa Consistorial de Ejera de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que el cuerpo se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos Cornejo, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes asuntos:

1º Reparto de parcelas sobrantes en "Arenos". - Teniendo en cuenta que aún quedan por adjudicar un número grande de parcelas de "Arenos", se acuerda por unanimidad: 1º. Adjudicar las parcelas sobrantes a los ciento setenta y nueve peticionarios anotados, con arreglo a las condiciones establecidas, por una Comisión formada del Sr. Alcalde, como Presidente y Concejales D. Mariano Jiménez Sierra y D. Bruno Abadín Usón. 2º. Publicar en Bando el dicto, por plazo de ocho días y a efectos de inscripción, en el caso de que resultasen parcelas sobrantes, una vez realizada la adjudicación por la Comisión de que queda hecho mérito.

2º. Acordar, si procede, instrucción de expediente de contribuciones especiales sobre aceas, en el barrio de Pivas. - Vista la necesidad de instalar aceas y bordillos en las calles del referido barrio, mejora que ha de redundar en beneficio de su vecindario, se acuerda instruir expediente de contribuciones especiales ^{sobre aceas} con arreglo al Estatuto municipal, corriendo a cargo del Ayuntamiento el coste de los bordillos, sin perjuicio de que si los propietarios desean construir las aceas directamente, de sus respectivas fincas, podrá hacerlo,

pero con arreglo a las normas e instrucciones que facilitará la Oficina de Obras y Servicios municipales.

3º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Personal de Montes, - - - - -	35'00
Pelegay, Recadero - - - - -	12'00
Jesus Sumelro, errores estufe desinfección	150'00
Id. 20 sacos de cemento - - - - -	97'00
Id 95 sacos de id. - - - - -	460'65
Id por sacos de yeso - - - - -	93'00
Pedro Agapito, esteros - - - - -	2'75
Id id , 10 tablas - - - - -	27'50
Id id. mangos de piso y piale - - - - -	24'00
Ramón Fello, de Zaragoza, gorras para empleados municipales - - - - -	157'00
<u>Total pesetas</u>	

4º Expedientes, mociones e instancias. - Viste una instancia de 22 del mes en curso, del Cabo de Policía Urbana, D. Daniel Castaño Hernández, solicitando la renuncia en el referido cargo por haber obtenido plaza en las oposiciones celebradas para proveer en propiedad la de Oficial tercero de la Oficina de Montes y propios y de Obras y Servicios municipales, sin cuyo renuncia no puede posesionarse el solicitante de su nuevo empleo, se acuerda por unanimidad admitir la renuncia de Cabo de Policía Urbana a D. Daniel Castaño Hernández, a efecto en la actualidad a la Oficina mencionada, desde el año 1931 (acuerdo del Pleno de 30 de Diciembre de 1930), siéndole de ahora en adelante, a efectos de jubilación o derechos pasivos, todo el tiempo que sirvió como Cabo de Policía Urbana, acumulándosele los servicios que se le reconocen, y a los mismos efectos, a los que pueda prestar como Oficial tercero de la Ofi-

cuya arriba indicada y quedando amortizada la plaza de Cabo de Policía Urbana.

Visto el Boletín Oficial de la provincia, N° 218, de 14 del actual, en que se publica un anuncio de la Jefatura de Obras públicas, sobre proyecto de línea eléctrica de alta tensión por "Hidráulica Mancoyo", refrendado a favor del monte común, el Ayuntamiento acordó por unanimidad mostrar su conformidad con la línea en proyecto, sin perjuicio del arbitrio que debe exigirse a dicha Sociedad, regulado en la ordenanza fiscal correspondiente.

Vista la instancia presentada por el Interventor de fondos municipales D. Luis Martí Ballenté, en solicitud de que se le otorgue una licencia de dos meses prorrogables, sin sueldo alguno y que durante el tiempo en que la disfrute le sea permitido por esta Corporación el ejercicio del cargo de Secretario del Tribunal Letado de Menores de la provincia de Guerne, puesto el cual ha sido propuesto y cuya designación por el Ministerio de Justicia estime el interesado como inmediata.

Resultando que las exigencias de los servicios proximos una vez formulados el proyecto de presupuesto ordinario para 1934, acceder a lo solicitado; que la designación del Sr. Martí Ballenté para cualquier cargo público retribuido con fondos del Estado, provincia o de otro municipio, daría lugar a una duplicidad en el percibo de haberes, por lo que expresamente renuncie a los que por cuenta de este Ayuntamiento puedan corresponderle durante la utilización del permiso; que no existiendo esta fundamental base de incompatibilidad se reduce la segunda petición a declarar sobre el alcance del ejercicio por el repetido Sr. Martí Ballenté, de funciones públicas fuera de esta población.

Considerando que los artículos 30, caso 2º y 76 del Regle-

82

mento de Secretarios e Interventores municipales de 23 de Agosto de 1924, facultan a los Interventores para hacer uso de licencia por asuntos propios durante dos meses; que la prórroga de este plazo compete determinarla a la Corporación en la fecha oportuna, previa la petición que nuevamente se intente; que no existiendo incompatibilidad de deberes se esté en la precisión de resolver sobre la residencia sin que los preceptos mencionados obliguen a fijarla por lo que se considere que la licencia por asuntos propios puede disfrutarse sin otra limitación que la referente al percibo de haberes.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó conceder a D. Luis Martí Ballesté una licencia con sueldo por dos meses, prorrogable por nuevo acuerdo, declarando compatible el ejercicio del cargo de Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de Huesca con la permanencia en la plantilla de este Municipio en la que figure como Interventor y con cualquiera otra función pública que pueda desempeñar en el disfrute del permiso mencionado, y que a partir de la fecha en que dé comienzo el mismo, sea baje en el pago de sus haberes.

Respecto al otrosí, de la solicitud de que se trata, la Corporación acordó que el Letrado Tesorero D. Felipe Ripollé, se haga cargo de la Intervención municipal, y a propuesta suya la Alcaldía hará la designación de personal, si precisare, para atender al servicio de dicha dependencia, cuyos gastos se abastecerán con cargo a la partida 9.^o del art.^o 1.^o del Capítulo 6.^o del presupuesto ordinario corriente.

Dada cuenta de las diligencias interesadas por la Audiencia de Zaragoza, en relación con el sumario seguido, por intervención de caudales públicos, el que fue administrador de este Municipio, D. Francisco de Juan Lizo y tenien-

do en cuenta que practicados aquéllos puedan revestir nuevas modalidades delictivas, se acuerda que de com-
probarse, el Ayuntamiento se unirá frente en el
nuevo sumario que deberá incoarse contra dicho in-
dividuo.

Visto el expediente instruido para resolver las in-
stancias presentadas por los vecinos de Zaragosa, D. José M^o
Layane Lafuente y D. Diego Toledo Herrera, sobre creación de
Escuela particular militar en esta villa y considerando que
el solicitante Sr. Toledo Herrera, por noticias adquiridas, no
reúne las condiciones exigidas en la Circular del Ministerio
de la Guerra, de 11 de Febrero de 1926 (D.O. N.º 39), se acuerda
por unanimidad ofrecer gratuitamente al otro solicitante,
D. José M^o Layane Lafuente, el campo de deportes de "La Llana"
y local en este Casa Consistorial, para la práctica de ejercicios
militares y considerando que dicho Sr. Layane ha comprobado
que está dentro de las condiciones exigidas en la Circular refe-
rida. Comuníquese este acuerdo al interesado.

La continuación fue leída una moción del Sr. jefe de Mon-
tes y Propios, del tenor literal siguiente: "Moción. - Del recono-
cimiento hecho en la Bardena Alta, para precisar las
necesidades en este monte de la reparación o construc-
ción de nuevos retiros tanto para albergar caballerías y
cultivadores en los terrenos fuentos en rotación como
para albergar los ganados que aprovechan los puntos de
aquél monte resulte que en la actualidad existe una
cabane llamada de "Chelo", reconstruida por particu-
lares la cual está cerrada; otra llamada de "Forota" cons-
truida de nueva planta por particulares, también come-
da; otra llamada de "Cortés", construida de nueva
planta por particulares que también está cerrada; en
el filero llamado del "Brujo" existen junto una de
otra, la cabane de "Barimundo" y del "Filero", las que para
dejarlos en condiciones es preciso reparar levantando

08

los tejados en su totalidad, reedificar las paredes, construir peserones, colocar algunos puertos y tambien puede construirse en la parte posterior un corral serenado para ganado y cubierto para la paridera. La cabana de "Camorra" enclavada en el Zapuzero, tambien es de nueva construccion de particulares. - En el paso llamado de la Matara, se encuentra la antigua cabana de "Cades" de 14 m. de largo por 8 m. de ancho, la que es preciso reparar para acondicionarla, construyendo un tejado de nuevo totalmente y demoliendo una pared interna que hace de separacion; en esta cabana seria preciso construir un local para muleros conviniendo tambien el habilitar un departamento para la guarderia, tanto la forestal como la de este Ayuntamiento y a su derecha aprovechando la parte del edificio construido cabe el emplazamiento de un corral para serenado y cubierto de paridera. - Existe tambien la cabana de "Pasevalico", de reciente construccion por particulares. - La cabana del "Gato", de 14 m. de longitud de cubierto, con una pequena coberta en un angulo, en la que hay que arreglar el tejado y reconstruir las tablas del corral. - La Cabana de "Rodajos", con corral y pequena cabana para pueros que es preciso reparar. - El corral de "Boya", de 30 m. de longitud por 10 de anchura, en el que puede construirse un cubierto en toda su longitud, que en parte ya existe, pero ruinoso y ademas tiene una cabana grande para caballerias y otra para personal en las que tambien hay que levantar los tejados y efectuar una reparacion general en los corrales. - La cabana de "Rudendo", que tiene corral y una pequena coberta lateral, los que tambien hay que reparar; resultando que en

Tre las cabañes y corrales antiguos unidos a los corrales de reciente construcción se forme un conjunto en la Bardena Alta de once retiros los que evidentemente representados han de dar mayor facilidad de albergue que las hoy existentes y aun que la construcción de una cabaña o pradera de nueva planta en un sitio electo. — Para la ejecución de todo lo manifestado el día 27 del actual se visitó en Zeregorre en el Distrito forestal, al Sr. Superintendente de la Sección, y por parte de este Centro parece no hay inconveniente en que la inversión de los pesetas que al Estado corresponde por las dos concesiones de la Bardena por labos y rieblas sean invertidas en las reparaciones que se mencionan y algunas otras, que no se enumeran en sustitución de una pradera de nueva planta como primeramente se había pensado, por lo tanto si el Ayuntamiento lo cree oportuno y así lo acuerda, previa valoración de los gastos hechos en la construcción de la balsa de Rudesindo y en el puente de la cabañere sobre la Valerena, a la entrada de la Bardena, la cantidad que quede disponible podrá invertirse en la reparación y ampliación primeramente de las cabañes del "Filerro", construyendo un corral y cubiertos para ganados, reconstrucción de las cabañes existentes y cambio de techos y en la cabaña antigua de "Lado", hacer la misma operación, por ser éstos dos sitios los más indicados para atender de momento a las necesidades de los cultivadores y de los ganaderos, para lo cual y si así lo estima el Ayuntamiento puede elevarse oficio al Distrito forestal, reservando todas las cabañes existentes, trabajos a efectuar en las mismas y posteriormente si así se autoriza en liquidación por separado y previa la confección de proyectos y presupuestos se justificare la inversión de las pesetas destinadas a la amplia-

16
cion de los dos caballos y frenderos ultimamente
mencionados sin perjuicio de que el sobrante sea
empleado en la reparacion de los caballos más
convenientemente en la forma que en el Distrito fo-
restal se determine. - No obstante el Ayuntamiento
resolvió. - Ejec de los Caballeros 30 de Septiembre
de 1933. - El jefe de Montes y Propios, Pío Palacios."

El Ayuntamiento acordó por unanimidad apro-
bar la anterior mocion, debiéndose oficiar a la jefe-
tura del Distrito forestal de la provincia, solicitando lo
que en la referida mocion se interesa.

El Sr. Alayto expone su queja de que el día del
vieje del Minutis de Obras públicas, Sr. Guerra del Rio,
el Pantano de Vera, no fue avisado por el Sr. Alcalde,
con el objeto de formar parte de la Comisión Muni-
cipal que fue a dicho lugar.

El Sr. Alcalde contestó que si no avisó el Alayto fue
por que recibió la noticia del vieje a una hora muy
tarde y no hubo tiempo material de citar al referido Sr.
1º = Teniente de Alcalde y que además, no dispuso de
personal frente ello, por ser domingo, manifestaciones
en las que abunda el Concejal D. Bruno Abadía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión, siendo las veinte horas, firmando todos los
señores que existen, de que, como Secretario, certifico. En-
tre líneas "sobre señoras" vale.

Juan Sanchez

Marcelino Alayto

Marcelino Cortes

Bruno Abadía

Antonio Jimenez



Camelo Gimenez

A. Anareri
Blasco

Mentón

José M^o Blasco

Sesión extraordinaria del día 13 de Octubre de 1933.

- Señores
- Alcalde- Presidente
- D. Juan Sanchez
- Concejales
- D. Marcelino Alayeto
- " Benigno Abadie
- " Mariano Jimenez
- " Antonio Acunoz
- " Marcelino Cortés
- " Benigno Abadie
- " Benigno Liso
- " Ventura Blasco
- Interventor
- D. Luis Menti
- Secretario
- D. José M^o Blasco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día trece de octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al unanimes se expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Barrio, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el art.º 102 de la ley de 2 de octubre de 1877, existiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Segundas subastas de pastos de los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y "Bardena Baja". - Habiendo resultado desiertas las primeras subastas para el arrendo de los puntos de los referidos montes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se celebren segundas subastas con el fin indicado el día veintitres del mes actual, a las once y once horas, treinta minutos, por el orden y bajo las mismas condiciones, tipos y forma acordados por la Corporación en sesión del catorce de Septiembre último, requiriendo al Notario D. Pedro Romedre y Pérez, para que de fe del acto y mediante designación por la Alcaldía, de un Sr. Concejial de la Comisión de Montes y Praprios para que asista a dichas

licitaciones
 2º Dictámenes de la Comisión de Hacienda pro-
poniendo la aprobación de varias cuentas. - Fue-
 ran aprobadas por unanimidad las que a continua-
 ción se relacionan:

<u>Perceptores y Conceptos</u>	<u>Pesos C</u>
Balbuin Paez, trabajos para el servicio de limpieza	46 -
Al mismo, por idem para la Casa de Bombas	170 25
Al id. por id en materia de arreglo de fuentes y cañinos	82 83
Al id. por id para riegos	61 25
Al id. por trabajos para edificios de Escuelas	80 40
Domingo Ojal, arreglo de un trabante para la Balsa de la Bandera	44 25
R. Peláez, por un par de bates para el servicio de aguas	35 -
Al Id. por una goma para el portero	12 -
Al Id. por un recibí firmado y una libreta índice	12 50
Al Id. por un bastón de mando para el Jefe de Policía	45 -
Eduardo Rodrigo, 100 cañinos para obras Municipales	140 -
Cesar Fraire, fotografías para documentos diligencias en su- merio contra Fran ^{co} Lizaro Lira, y otros	84 -
Al mismo por idem. fuere	119 -
La "Epigrafe" impresos para Anotados	15 -
La misma, id id para cultivos	18 -
Alfonso Cervero, finas para auto	8 70
Al mismo, medicamentos a la Beneficencia en el 2º trimestre	985 65
Enrique Andru, por id a la id en el id id	90 50
Al mismo, por id id	29 85
Pedro Azepeita, por estacas para deslinde	4 50
Al mismo, arreglo de hornamientos	10 50
Yde de Brena, comidas para la Comisión Superior en Boreana	41 25
Materiales electricos en 2º trimestre de 1933	949 47
Domingo Ojal, trabajo en edificios del Matadero	112 75
Angel Alvarez, trabajos para edificios	16 50
Ben Sarago, Zerepore, arreglo del automovil	118 15
Suma y sigue	

Suma anterior

Esteban Saur, servicios automovil	15 -
Aguaciro Bardiel, cantero frente brigada en la Baronesa	15 -
La Tipografía, impresor	66 -
Hidráulica Manago, alumbrado Rivas en 2° trimestre	397 20
Id id id de Ejés en id id	3.305 58
Id. energía para motores en Rivas	150 -
Id id para id en Ejés	1368 75
Id para oficinas Ejés	1224 94
Materiales de construcción	46 60
ver que es (ilegible en la relación)	92 25
Fran.º Ruiz, trabajos fontaneros en viviendas	40 50
Gaujón, id id en id	28 50
Amado Laguna,	150 -
Bernardo Sando, una beta frente el portón	45 -
J. Bachini, trabajos en edificios	491 20
B. Puyo, trabajo en edificios de Coleprofos	11 01
Elmirino, id en edificios varios	99 15
Casa-Underwood, una cinta maquina escribir	4 25
Representación Comisión a José	161 40
Id (ilegible en la relación)	75 -

Hotel pesetas

3º Acordar la amortización mediante sorteo de ocho obligaciones, de mil pesetas cada una, del Empréstito del año 1920. - Se acuerda proceder a la amortización mediante sorteo de ocho obligaciones, de mil pesetas cada una, procedentes del Empréstito de 1920, señalándose el día 20 de octubre actual a las doce horas, para el referido acto, requiriéndose al Notario D. Pedro Remacha y Pícer para que di fe de dicho sorteo y con asistencia del señor Concejal D. Bruno Albadá Martín.

4º Proposición de D. Gerardo Miguel Dehesa, sobre ofrecimiento de precio para adquirir un solar con destino a Escuela graduada de niños. - Es leído la ante-

88

su proposición, ofreciendo dicho Sr. Miguel Dehesa al Ayuntamiento, dos mil metros cuadrados de un terreno de su propiedad sito en la vereda de Buclian, para uso de la Graduada de niños, al precio de quince pesetas el metro cuadrado. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, considerar excesivo el precio ofrecido y requerir al mencionado D. Gerardo Miguel Dehesa, para que ofrezca si lo estime oportuno, si diez pesetas el metro cuadrado, del referido terreno, cuyo importe sería pagado por unidad, en los años de 1934 y 1935, como créditos reconocidos, consignados en el presupuesto municipal ordinario. Como de no aceptar el Sr. Miguel Dehesa la proposición del Ayuntamiento, el expediente seguirá su curso normal.

5º. Expedientes, mociones e instancias. - Vistos los expedientes instruidos e instancias de D. Justo Galera de la Parte y D. César Greco Gueque, residentes en esta localidad, solicitando la veindad en este Municipio y considerando lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 2 de octubre de 1877 y que los solicitantes lleven de residencia continuada en Ejea más de seis meses, extremos comprobados en los citados expedientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a las solicitudes de los peticionarios.

Visto un oficio de la Alcaldía de Rivas y de los señores Concejales residentes en dicho barrio, de esta fecha, solicitando la inclusión provisional en la lista de Beneficencia Municipal, de Emilio Piñillo Sotomayor, por los motivos que en dicho oficio se consignaron, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por los referidos señores Alcalde pedáneo y Concejales de Rivas, debiendo ser comunicado este acuerdo al interesado, Médico titular interior de Rivas y Farmacéuticos titulares.

Dióse lectura de un oficio del Juzgado de Instrucción del



Partido, de once del mes en curso, ofreciendo a los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, los señores a que alude el artículo 109 de la Ley de Ejecución Criminal, dimanantes del sumario núm. 614, de 1933, procedente del juzgado núm. 1, de Terepore, sobre injurias y calumnias al Sr. Alcalde de esta Villa y Concejales, que lo eran en 3 de Diciembre de 1931, y vertidos en un artículo publicado en "Cultura y Acción", firmado por Vicente Rodríguez y titulado: "Para el Director General de Prisiones Curioso = Denunciando sus inmundicias".

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad: No mostrar fearte en el citado sumario, ni renunciar a las indemnizaciones que por daños o perjuicios puedan corresponderle en su caso.

Vistos las Conclusiones que formula el Ayuntamiento y representaciones de los señores vivos de la localidad, para ser elevadas a la Primera Conferencia Económica Oragnon, organizada por la Sociedad Económica de Amigos de País y Unión Oragnon, y que ha de celebrarse en Terepore, del 15 al 22 del actual mes, se acordó aprobarlas en todas sus partes, contribuyendo el Ayuntamiento con la cuota de socio colectivo y con la cantidad de ciento cincuenta pesetas, para atender a los gastos de la Conferencia. Y queda facultado el Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones estime oportunas para elevar las Conclusiones a la Presidencia de la Conferencia mencionada, incluso la defensa de las Conclusiones citadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Lucio
 Marcialino Alayeto
 Román Abadía Bruno Liso

Marcelino Cortes

Bruno Abadía Mariano Jimenez

A. Amarez

José M^o Blanco

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1933, en 2^a convocatoria

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Manuel Garcia

Concejales

D. Marcelino Abeyto Ramos

" Román Abadía Ramos

" Ambrosio Sanchez Blanco

" Bruno Abadía Uribe

" Ventura Blanco Rivas

" Bruno Lino Perez

" Mariano Jimenez Sierra

" Mariano Montesinos Loupiss

Interventor

D. Luis Monti Ballester

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejerc de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Garcia, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1^o Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934. - Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1934, formado en vista del anteproyecto que Secretario e Intervención habían formulado de acuerdo con el artículo 9^o de la Real Orden de 7 de Febrero de 1931, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes del Estatuto Municipal, en relación con sus concordantes del Reglamento de Hacienda, de 23 de Agosto de 1934 y conforme a las instrucciones dadas por la Delegación de Hacienda de la provincia.

En cierre dicho Proyecto distintas modificaciones que se han considerado indispensables por la Comisión de Presupuestos, que han querido interpretar con ellas los propósitos de la Corporación, extraídos que se detallan en el informe que se acompaña al Proyecto, cuya cuantía es de P.H. 284'68 pesetas, en gastos e ingresos.

A ruego del Concejal de la citada Comisión, D. Ambrosio Álvarez Blasco, se hace constar en acta que, estimando de mejor rendimiento los actuales recursos procedentes del Patrimonio municipal, en primer término y de los derechos y tasas, después, no debe aceptar el Ayuntamiento la implantación del Repartimiento general de utilidades, que si fuere de dicho Sr. Concejal, resultaría de muy dudosa realización, que suscitaría la protesta del vecindario. Por ello cree que los gastos consigueros deben ser atendidos con otros recursos regulados en el Estatuto Municipal, reservando el Repartimiento general de utilidades para en el caso de que todas las fuentes de riqueza quedasen agotadas. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, hecha la salvedad anteriormente consignada, prestar su aprobación al proyecto redactado por la Comisión de Presupuestos, disponiendo su publicación en la forma y plazos que determinan las disposiciones vigentes y que, transcurridos los mismos, vuelva a su conocimiento con las reclamaciones que pudieran presentarse, para, resolviéndolas, proceder a la definitiva aprobación del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos, que ha de regir en el ejercicio económico de 1934.

2.º

Acordar el recargo municipal sobre la Contribución Industrial, para que surta efectos en la Matricula del año 1934. — El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 12 de junio de 1911, acordó por unanimidad fijar el recargo municipal del veinte por ciento, sobre las cuotas de la mencionada Contribución, para que surta efectos en la Matricula industrial formada

para el ejercicio de 1934.

3º Expedientes, mociones e instancias. - El Sr. Alcalde repuso a la Corporación de que habida cuenta de que los subastes de pastos de los montes de utilidad pública llamados "Bardene Alta" y "Bardene Baja", están aún sin adjudicar, por haber sido declarados desiertos, por falta de licitadores, los dos celebradas, cree que con urgencia deben de anunciarse terceros subastes, en las cantidades que el Ayuntamiento estime pertinentes.

Y la Corporación acordó por unanimidad:

1º Anunciar terceros subastes públicas de los aprovechamientos de pastos de los citados montes de utilidad pública, por el año forestal 1933-1934, en la suma de doce mil pesetas cada aprovechamiento, que implique una rebaja del veinte por ciento, a la vista de la tasación de 15.000 pesetas por hectárea uno de aquellos, publicada en el Boletín oficial extraordinario de la provincia, de 30 de Agosto último, para lo que se solicitará del Distrito forestal de la provincia, la oportuna autorización con carácter urgente. y

2º Las referidas subastes se celebren en este Cuero Carnitival el día primero de Noviembre próximo, a las once de la tarde de la "Bardene Alta" y a las once y media de la tarde de la "Bardene Baja", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, siendo fe del acto el Secretario del Ayuntamiento y asistiendo en nombre del Ayuntamiento, un señor Concejial de la Comisión de Montes y Propios sujetándose a las restantes condiciones acordadas por el Municipio en su sesión de catorce de Septiembre próximo pasado.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Blas Abadie Idoye, vecino de Madrid, solicitando haber preso como guarda montero que fue de este Municipio, en el que cesó por imposibilidad física y a virtud de acuerdo de la

Comisión Municipal permanente, de 4 de junio de 1926; y visto unánimemente el informe emitido por el Letrado tesorero del Ayuntamiento D. Felipe Ripollés Vaquero, la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que todas las diligencias e informe que obran en dicho expediente, pasen a dictamen de los señores Secretario del Ayuntamiento e Interrentor de fondos, Letrados, y en su vista, la Corporación resolverá.

Visto una instancia, de 20 del actual, de D. Gaspar Fuente Rame, casado, mejor de edad, contratista de obras, con residencia en esta villa, solicitando ser incluido en el número de vecinos del pueblo, se acuerda acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, y que el Sr. Fuente Rame lleve de residencia continuada más de seis meses en esta localidad.

Se dio cuenta de una instancia, de 23 de Septiembre último, del vecino D. Francisco Lacina Jimeno, casado, jornalero, mejor de edad, natural y vecino de Ejea, solicitando le sea concedido un socorro de lactancia, como padre de dos niños gemelos, nacidos, según el peticionario, el día 1º del citado mes, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndole el socorro pedido por un plazo de tres meses a partir del 1º de Noviembre próximo y por la cantidad de una peseta diaria.

Visto una instancia, de 19 del actual, susrita por los empleados subalternos Juan Parre, Rafael Gascóles y Luis Colón, solicitando les sean elevados sus respectivos haberes hasta la cantidad de siete pesetas diarias, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la referida instancia ya que las disponibilidades económicas municipales no permiten el aumento que se solicita.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 17 del mes en curso, susrita por los barrenderos municipales Eusebio Baquedano y Cipriano Abadie, solicitando - con arreglo a una disposición pu-

blivude en la facete del dos de Julio de 1933, del Ministerio de Trabajo y Previsión - que se les sitúe en iguales condiciones que los demás empleados, con respecto al sueldo, en el próximo año de 1934, se acuerda destinar la referida instancia por improcedente.

Visto un escrito, de 19 del actual, de D. Mercurio Rubio Casanova, mayor de edad, electricista, vecino de Ejec, sobre diversos extremos relacionados sobre alumbrado público y su reparación, en esta villa y barrio de Rivas, se acordó dejar sobre la mesa la resolución de dicho escrito, con el voto en contra del Sr. Teniente de Alcalde D. Marcelino Alejandro Romeo.

Se acuerda autorizar al Sr. Secretario del Ayuntamiento, para el nombramiento del personal que verifique el reparto de hojas para las Cédulas personales del año 1934 y a base de cómo se practicó el año pasado, con arreglo a la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Visto un escrito, de 21 del actual, firmado por varios miembros de la Comisión de Festejos del año en curso, proponiendo al Ayuntamiento que le multa impuesta al Sr. Alcalde en las pasadas fiestas, de doscientas cincuenta pesetas, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se abonee con cargo a los fondos municipales, y de no ser así, entre los individuos de dicha Comisión, se acuerda por unanimidad y a la vista del referido escrito, acceder a la proposición de la citada Comisión y la cantidad de 250 pesetas, ya mencionada, se irá pagar con cargo al Capítulo 13, art.º 3.º, partida n.º 2 del corriente presupuesto.

Durante la discusión del presente acuerdo, el Sr. Alcalde D. Juan Sandoval Paricio, se inhibió en absoluto en su resolución.

H.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas:



De Mariano Abadía, suministro material eléctrico en los meses de septiembre y octubre del año corriente	557 85
De aceites "Atlantic", importe de gases para automóviles	94 85
"D. Pedro Remedios, honorarios y suplidos en el acto de los debates de la Borda	158 -
Al mismo, por acto de amortización	32 -
Amedo Laguna de Rius, importe de piezas para el automóvil Juan Clemente, gastos efectuados en la Cámara con motivo de la visita de los organizadores de la Conferencia Económica Castellana	111 -
José Vilhecampre, hilo para el hospital	25 -
Francisco Merin, material de oficinas para Secretaría e Intervención	249 -
Electras de Ejex, material eléctrico en el 1º trimestre año actual	374 70
Comisión Banco Hispano Americano, remesa liquidación Cédulas personales de 1923, a nombre de Rubis y Jónes	8 35
Franco Fau, por coginete del Chevrolet	75 -
Manuel Pérez, servicios auto recaudación e Rives	14 -
José Merin, arreglo banquetes oficinas de Recaudación	12 -

Total pesetas

Dada cuenta de la relación de facturas, cobradas en Depositoria Municipal para Festejos del año actual, se acordó aprobarlas por unanimidad y cuyos cuentas se reservan a continuación:

	Pesetas	Cts
A Pedro Ferrer Méndez, efectos para el arreglo de la Cámara en las fiestas de Jote	146	55
" La Tipografía, subvención y adquisición de 250 programas de festejos	250	-
Al mismo, suminis de fiestas y programas del Concurso de granados	138	50
A corredores en la cámara de bicicletas, seis premios -	195	-
A varios pobres recogidos a la Beneficencia, sacorros	220	-
A Luis Bayquedano, importe del contrato de celebración de festejos taurinos	5.000	-
Al mismo, arreglo de la plaza para la compra de rapuillas	345	-

Suma y rigne

Summe anterior

A Enrique Bartolome, director de hidric en he repasa	150 -
Al Club Deportivo de Ejea, subvencion p'ene la celebracion de partidos futbol	500 -
A Jesus Ramirez, importe de una capsa p'ene disputarle entre los equipos de futbol	60 -
A Manuel Supervie, por una corrida de vaquillas	1.050 ..
A Osmelo Inunillo, servicio de automovil p'ene con tratar la comida de vaquillas	40 -
A varios, premios por concurso de p'erejes de vi- nos en el festival de jota	140 -
A la Voz de Aragon, anuncios de fiestas	84
Al Diario de Navarra, por id id	25 50
Al Heraldos de Aragon, por id id	200 50
A el diario de Huesca, por id id	15 -
A Voz de Jasso, estancie de los p'roteccionis	55 -
A Angel Sans, cartillo de fuegos artificiales	1.298 -
A Jose Estero, por festival de jota	1155 -
A Cesar Garcia, fotografias en el concurso de ganado	119 ..
A Pio Palacin, viaje a Zaragoza p'ene cuenta fiestas	66 20
Al mismo, por id id	115 -
A Jose Ventura, por dos funciones de Cine en Rivas	600 -
A varios, gastos satisfechos con motivo de las fiestas en el barrio de Rivas	485 -
A varios, jornales elevados en he preparacion de fiestas	114 -
A varios, por id id e id id	233 -
A El Noticiero, por anuncios de fiestas	28 95
A F. Benavides, asistencia medica en he phrase de toros	100 -
A Santos Lucina e hijos, recamos de los fuegos artificiales	4 -
Al mismo, recamos de vestidos	10 50
Al mismo, por id id	25 20
Al mismo, por salir con la raudelle	60 -
A varios, premios en el concurso de ganado	1.040 ..
Total	14.269 10

5º Preguntas y respuestas. - El Sr. Polanco pregunta que se va a hacer de los parcelas de tierra disponibles en "Las Bordenas" y que las parcelas rotas se deben adjudicar a un solo vecino.

El Sr. Abadía (D. Bruno) interese que sea rectificado el Bandó del Sr. Alcalde sobre declaración de viuos, pues entiendo que éste es un deber de alcaer a los cosecheros.

El Sr. Herrera propone que habiéndose conseguido en el presupuesto de 1934, la suma de 3.500 pesetas, para Reparo escolar, se nombre una Comisión que haga el reparto de ropas entre los niños y niñas de las Escuelas. Así se acuerda y que dicha Comisión quede constituida por el Sr. Alcalde, Presidente del Consejo local de 1ª Enseñanza y dos señores concejales, se propone de la Abadía, la que formará la recepción oportuna de reparto.

Después de haberse tratado los asuntos de que trata se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, firmando todos los señores que asisten de que, como Secretario, certifico.

Juan Landa

Marcelino Alayeto

Bruno Abadía

Bruno Lasso

Escorial Abadía

Mariano Jimenez

A. Amador

Jose M^a Olaso

86
 Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1933.

Señores

Alcalde- Presidente

D. Juan Claudio García

Concejales

D. Marcelino Abadía Rones

" Rosendo Abadía Rones

" Ambrosio Anares Blano

" Mercedes Jimena Sierra

" Bruno Abadía Usan

" Ventura Blano Rares

" Corrado Jimena Gallaró

Secretario

D. José M^o Blanco y Pico de Car
mino

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo
las diez y ocho horas del día diez de Noviembre de
mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Con-
cejales que al unísono se expresan, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Claudio García, al objeto de celebrar sesión
pública extraordinaria, según dispone el artículo 102
de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Al iniciar la sesión fue leída y aprobada el acta de la
sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes
acuerdos:

1^o Cuenta de la celebración de subastas de
pastos de "Las Bardenas" y acordar, si pro-
cede, que el Ayuntamiento haga uso del dere-
cho de tanteo en los referidos aprovechamien-
tos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el día primero del ac-
tual se celebraron las subastas de los aprovechamientos,
por un año forestal, de los pastos de los montes de uti-
lidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena
Baja", con resultado positivo, adjudicando provi-
sionalmente los remates a los vecinos D. Lorenzo Salafra-
ce Salvatierra y D. Carlos Manquilar Campos, respectiva-
mente y propone que la Corporación haga uso del de-
recho de tanteo en los referidos aprovechamientos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que
que se le faculte lo dispuesto en el número sexto
del Pliego de condiciones, publicado en el Boletín ofi-
cial de la provincia extraordinario, del día treinta de
Enero del año actual, sobre aprovechamientos foresta-
les de los montes de utilidad pública, optar por el de-
recho de tanteo de los aprovechamientos de pastos
de la "Bardena Alta" y "Bardena Baja", en la suma
total de veinticuatro mil pesetas y año forestal de
1933 a 1934 y adoptándose cuantas resoluciones se es-

2^o tiener oportuno para el cumplimiento de este acuerdo.
Aprobacion, si procediere, de diversas Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1934. — Fueron discutidas y aprobadas por unanimidad las siguientes Ordenanzas de exacciones: basuras y Circulos de Reeros; 20 por % sobre la cuota del Tesoro en la Contribucion industrial; 20 por % de reversion municipal sobre dicha Contribucion; Pavimentos, bicicletas y Textido al Alcauterillado.

Dichas Ordenanzas regirán en el ejercicio económico de 1934 y serán expuestas al publico por termino de quince dias, a efecto de reclamacion, segun preceptiva el art. 320 del Estatuto Municipal.

3^o Expedientes, mociones e instancias. — Vistos los expedientes instruidos a instancias de Gregorio Pérez Calles y Valentina Abed, solicitando la inclusion en la lista de Beneficencia Municipal, se acordó desestimar la pretension de dichos peticioneros, por improcedente.

Dada cuenta de una instancia de fecha 8 de junio ultimo, de la vecina de esta villa, Teresa Quiles, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia, se acordó acceder a la peticion de la interesada.

Vista una instancia, de 11 de agosto proximo pasado, de Francisca Garcia Muñoz, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia, se acordó acceder a la peticion de la interesada.

Dada cuenta de una instancia, de 18 de agosto del año en curso, de Agustín Marcello Villarreal, solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia, se acordó acceder a la peticion del interesado.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para el pago de los fructos del monte de utilidad publica denominado "Barranca Alta" de la pertenencia de este Ayuntamiento, sin que lo hayan efectuado todos los cultivadores;

el Ayuntamiento acordó ampliar dicho plero hasta el día 30 del actual, para que todos aquellos que aún no lo han verificado, puedan hacerlo hasta la indicada fecha y aquellas fincas que finado el plero que se indique se hallen en desahucio, quedarán a disposición del Ayuntamiento para su adjudicación a otros vecinos que se consideren con derecho al disfrute de las fincas referidas.

De acuerdo que el Reparto de prendas para el Ropero escolar, en el actual año, se verifique por el Consejo local de 1.^a Enseñanza y que su adquisición se verifique por el Presidente de dicho organismo, asesorado del exco-merciante D. Cristóbal Beru Abad, temporero de oficinas de Secretaría, para lo cual se trasladarán ambos señores a Zaragoza, el lunes próximo día trece.

Se acuerda adquirir cuatro estufas para las Escuelas Nacionales, como así mismo carbón o leña para la calefacción de aquellas.

Visto una instancia, de esta fecha, del vecino D. Justo Pelerañ de la parte, solicitando permiso para hacer uso del escudo o emblema de Ejea en todas las etiquetas o marcas que figurarían adheridas en todos los envases, en relación con la industria que aquel ejerce, se acordó acceder a la petición del solicitante.

Acto seguido fueron examinadas las relaciones juradas susentadas y presentadas por los vecinos y contribuyentes de Urbana, que a continuación se expresan: Hilario Pérez Pleser, Teodoro Sagaste Lacina, Rose Juriés Morco, Pedro Arnaldi García, Salomé Berilo Meua, Antonio Castillo Naudin, Terese Sagaste Lacina, Primitivo Abedia Labene, Julio Aruarez Salvo y Julian Ferrander Muñoz; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Instrucción de 14 de agosto de 1900, y que dichas relaciones juradas coinciden con los ante-



cedentes obrantes en las Oficinas, acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

H^o - Ruegos y preguntas. - El Sr. Mayeto expone a la consideración del Ayuntamiento, que días pasados, estando ejerciendo el cargo de Alcalde, se presentaron los vecinos D. Eusebio Sanchez y D. Berenato Pose Urban, solicitando socorro para ir a Zaregoza, en unión de sus familiares al Instituto Provincial de Higiene, para ser sometidos a tratamientos curativos. Requerido el Sr. Hogue, Médico titular, creyó oportuno que dichos vecinos permaneciesen en el pueblo y que se vacunasen aquí, por ser más económicos, para lo que se encargaría el Sr. Cervero de pedir a Madrid la cantidad de vacune necesaria y prometiendo los vecinos escribir indicados a guardar con la unidad del coste de la vacunación, siendo a cargo del Ayuntamiento la otra mitad e interesó el Sr. Mayeto que lo expuesto sea aprobado por los señores Causales.

La resolución del Sr. Mayeto fue aprobada por unanimidad, quedando enterado el Ayuntamiento de las restantes manifestaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo los diez y nueve horas y treinta minutos, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez Marcelino Mayeto

Camilo Jimenez Bruno Hogue

Román Abadio Navarro Jimenez

A. Arroyo

José M^o de Blasco

68
Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1933,
en segunda convocatoria.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Santos García

Concejales

D. Marcelino Mayeta Ramos

" Román Abadín Ramos

" Bruno Lizo Pérez

" Mariano Jiménez Sierra

" Ventura Blasco Roca

" Carmelo Jiménez Pallares

" Bruno Abadín Urán

" Ambrosio Suárez Blasco

Secretario

D. José M^o Blanco y

Pérez de Camino

En la casa consistorial de Ejua de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Santos García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1^o Proposición de D. Gerardo Miguel Dehesa, sobre ofrecimiento de precio para adquirir solar con destino a Escuela graduada de niños.

Dase lectura de un escrito, de fecha 9 del actual, suscrito en nombre y representación del vecino de Laregoza, D. Gerardo Miguel Dehesa, contestando al acuerdo municipal, de 13 de Octubre último, sobre ofrecimiento de precio por metro cuadrado, de un solar, sito en la veje de Luclán, de la propiedad del Sr. Miguel Dehesa, para construir la graduada de niños. En dicho escrito el referido Sr. ofrece el precio total de veintiocho mil pesetas, por una extensión de terreno de dos mil metros cuadrados, que supone una rebaja de dos mil pesetas, en relación con anterior ofrecimiento.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1^o Ratificar en todas sus partes su acuerdo del 13 de Octubre de 1933, insistiendo la Corporación en que el metro cuadrado se pagará a razón de diez pesetas, a D. Gerardo Miguel Dehesa, comunicándole que si en el plazo de tres días siguientes a la notificación de este acuerdo, dicho propietario no encuentra factible lo que

se le propone, el expediente seguirá su tramitación legal. y

2º - Puesto el anterior pleuro sin contestación, o no atemperándose ésta al acuerdo de que queda hecho mérito, se nombre al Arquitecto D. Francisco Altamira Corralé, con residencia en Sancti Spiritus, para que formule a la mayor brevedad posible la correspondiente Hoja de apreciación en arreglo de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Obres y servicios Municipales.

3º - Aprobación definitiva, si procediere, de diversas transferencias de créditos en el presupuesto municipal ordinario. - Vista la propuesta de transferencias de crédito de unos ciertos Capítulos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor, que fue aceptada en principio por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de doce de Agosto último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se formuló reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni conata que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando; que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, Libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispues-

Así en el R. D. de 15 de Julio de 1930, del Ministerio de la Gobernación, acordó por unanimidad prestar aprobación definitiva a las transferencias propuestas, que fije en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencias		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
11º	3º	34.200	00	2.000	00	32.200	00	1º	6º	30.765	76	250	00	31.215	76
12º	3º	48.000	00	11.400	00	36.600	00	4º	1º	62.895	00	3.000	00	65.895	00
18º	46º	7.000	00	4.000	00	3.000	00	6º	1º	56.510	00	1.000	00	57.510	00
								9º	7º	8.050	00	500	00	8.550	00
								10º	1º	26.275	00	250	00	26.525	00
								10º	6º	14.300	00	250	00	14.550	00
								11º	1º	23.989	12	6.000	00	29.989	12
								13º	3º	10.000	00	6.000	00	16.000	00
								13º	5º	1.500	00	150	00	1.650	00
		89.200	00	17.400	00	71.800	00			234.464	88	17.400	00	251.864	88

3º Aprobación, si procediere, del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1934 y Ordenanzas de exacciones para el mismo año. - Dase lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de gastos e ingresos que figuren en el citado presupuesto, cuyo Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de Octubre último, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, durante el tiempo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, del día treinta del citado mes; y después de discutidas y votadas las respectivas consignaciones, fue aprobado el presupuesto para 1934 con las salvedades que luego se dirán, por los concurrentes a ésta sesión, teniendo en cuenta respecto a votaciones, lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Hacienda, de 18 de Octubre de 1933, en relación con el R. D. de 15 de Julio de 1930, del Ministerio de la Gobernación. Los Councillales D. Mariano Jiménez Sierra y D. Ventura Blesco Roca, vo-



han en contra del arbitrio de vinos, cuyo partida de 20.000 pesetas, aparece consignada en el capitulo 10, articulo 1º, concepto numero dos, del presupuesto de ingresos. El referido Sr. Jimenez Sierra interese se lea en acta su protesta de que se haya prescindido del arbitrio sobre recogida de basuras, en el presupuesto del año proximo.

A ruego del Concejal D. Ambrosio Alvarez Blasco, se hace constar en acta que, estimando de mayor rendimiento los actuales recursos del Patrimonio municipal, en primer termino y de los derechos y tasas, despues, no debe incluirse en el Presupuesto, el Repartimiento general de Utilidades, que a juicio de dicho Sr. Concejal, resultaría de muy dudosa realizacion y que suscitaría la protesta del vecindario. Por ello cree que los gastos consignados deben ser atendidos con otros recursos regulados en el Estatuto Municipal, reservando el Repartimiento general de Utilidades, para el caso de que todas las fuentes de riqueza que elaseu agotadas.

En su virtud quedaron fijados los gastos e ingresos en las cifras que, por Capítulos se expresan e continúan:

Gastos

<u>Capitulos</u>	<u>Consignacion</u>
1º Obligaciones generales.	245.573 18
2º Representación municipal.	14.000 00
3º Vigilancia y Seguridad.	37.930 00
4º Policia Urbana y Rural.	85.457 50
5º Recaudación.	4.750 00
6º Personal y material de Oficinas.	59.655 00
7º Salubridad e Higiene.	47.794 00
8º Beneficencia.	23.145 00
9º Asistencia Social.	34.780 00
10º Instrucción pública.	71.700 00
11º Obras públicas.	130.200 00
12º Montes.	63.745 00
Suma y sigue.	818.729 68

	Suma anterior.....	818.729 68
13°	Fomento de los intereses comunales	20.500 00
18°	Imprevistos.....	7.000 00
	<u>Total de gastos.....</u>	<u>846.229 68</u>

Ingresos

1°	Rentas.....	140.351 28
2°	Aprovechamiento de Bienes comunales	355.645 00
3°	Subvenciones.....	6.250 00
4°	Servicios municipalizados.....	29.000 00
5°	Eventuales y extraordinarios.....	4.650 00
7°	Contribuciones especiales.....	29.000 00
8°	Derechos y tasas.....	78.375
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	31.116 31
10°	Imposición municipal.....	167.061 59
11°	Multas.....	4.000 00
14°	Agrupación forzosa del Municipio	780 40
	<u>Total de ingresos...</u>	<u>846.229 68</u>

Resumen

Importan los gastos.....	846.229 68
Idem los ingresos.....	846.229 68
	<u>Nivelado</u>

Tambien quedo acordado que el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1934, se exponga al publico por termino de quince dias y que durante dicho plazo se remita un ejemplar de dicho documento al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, segun preceptiva el articulo 300 del Estatuto municipal y publicandose el correspondiente Edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

A continuation fueron aprobados por unanimidad las siguientes Ordenanzas de exacciones, que han de regir en el ejercicio de 1934:

Aprovechamiento de fuentes en los montes comunales y de utilidad pública.

Cultivos en los montes comunales.

Suministro de agua potable a particulares.

Exención del 20 % de la cuota del Tesoro en la Contribución territorial urbana.

Contribuciones especiales sobre aceceras.

Tasa por expedición de documentos.

Idem por ocupación de la vía pública con vallados, cerramientos, etc.

Idem, por licencias de construcción.

Idem, por utilización de básculas.

Idem, id. de los servicios del Matadero e inspección de reses.

Idem, id. de extinción de incendios.

Idem, id. de Cementerios y conducción de cadáveres.

Idem, id. por instalación de postes, prelamillas, etc.

Idem, id. de veladores.

Idem, id. venta en ambulancia de puestos públicos.

Idem, id. sobre vinos y alcohóles.

Idem, id. id. prestación personal.

También se acordó por unanimidad prorrogar por el ejercicio de 1934 las siguientes Ordenanzas de exacciones: Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; tasa de gravas y arenes; acerreo de carnes y Pampas finabres.

Respecto de las Ordenanzas relativas a los arbitrios sobre solares sin edificar y producto neto de las Compañías anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas con la Contribución Industrial y de Comercio, no procede su aprobación, pues rigen por tres años a partir de 1930, según acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Enero del citado año.

Las Ordenanzas aprobadas deberían ser expuestas al público por un plazo de quince días, a los efectos de los re-

clamaciones que formulen los interesados legítimos,
según preceptiva el art.º 322 del Estatuto Municipal.

H.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda,
proponiendo la aprobación de varias cuentas:

Fueron aprobadas por unanimidad las que a conti-
nuación se expresan:

La Voz de Aragón	100 30
Sindicato de Riegos de Ejea	104 -
Dictes en Comisión	26 40
Id en id.	26 40
Id en id.	26 40
Id en id.	66 60
Id en id	26 40
Justo Olumbro	81 80
La Tipografía	95 -
Jesús Villarreal	10 80
Casa Berni	3 -
S. Benavides	90 -
Balduino Turco	40 -
Jesús Blasco	276 -
Vda de Ramón Guesse	29 60
Santiago Ancois	60 -
Juan Jimenez Lazabe	212 -
Marcelino Arduina	6 75
Pedro Agapito	12 50
La Tipografía	48 -
La misma	26 -
Alfonso Cervero	26 95
Al mismo	17 40
Pedro Agapito	7 50
A. Cervero	28 75
Justo Marin	26 50
Manuel Navarro	28 -
Suma y sigue	1.720 05

<i>Suma anterior</i>	1.720 08
<i>Juan Guezo</i>	254 40
<i>Francisco Ruiz</i>	12 -
<i>Al mismo</i>	11 50
<i>Al mismo</i>	29 50
<i>Jimeno y Alamo</i>	30 -
<i>Domingo Perez, reparaciones</i>	121 -
<i>Mariano Rubio</i>	290 -
<i>Al mismo</i>	104 50
<i>Juan Parre</i>	10 -
<i>La Esmeralda</i>	70 -
<i>Casa Luna</i>	98 08
<i>Salvador Minguilan</i>	428 10
<i>Judicatos Riegos, por escribir acequias en Paul de Facamin y Paul de Rivas</i>	280 -
<i>D. Ambrosio Alvarez y D. Cristobal Bonni, por dictar de un viejo a Zaragoza y gasolina de dicho viejo</i>	66 40
<u>Total pesetas</u>	<u>4.280 40</u>

5^o Expedientes, mociones e instancias. - Acto seguido dióse lectura de lo siguiente

Moción. - El Alcalde, tiene el honor de poner en conocimiento del Ayuntamiento, que para poder atender a las continuas peticiones de vecinos en demanda de tierra para cultivar siendo éstos los que en la actualidad carecen de aprovechamiento comunal o disfrutan de poco y apenas de haber sido entregado bastante número de calices que han resultado disponibles, unos por no figurar en las hojas de los vecinos que les venían cultivando y otros como resultado de las precepciones con las cuales han quedado comprobados los exesos cultivados, con lo cual se ha obtenido un resultado sin contar con los terrenos entregados en los suertes de utilidad pública y en las alcheres-bayales, el reparto ordinario

rio del año forestral 1933-34, ha aumentado en tres mil pesetas, a las cuales habrá que agregar toda la tierra que últimamente ha sido entregada, la cual se reclamará por reparto adicional junto con los atrasos correspondientes a los cultivadores fraudulentos y repitiendo que puede poder atender las continuas demandas dentro de aquellas que se consideren justas se hará preciso si así lo estime la Corporación. —

Primero: Que basándose en la recepción de cultivadores elevada a esta Alcaldía por la Recaudación Municipal, de todos los vecinos que aparecen en descubierto con más de una anualidad y cumplimentando lo ya acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Mayo del corriente año, lo cual se hizo público por medio de Edicto y recordado posteriormente por bando-cerco en 1.º de Agosto último y que recientemente por oficio a cada uno de los deudores se les ha comunicado la obligación de hacer efectivos los atrasos si querían seguir con el disfrute de las tierras, es procedente que todos los vecinos que aparecieran en descubierto previo estudio de cesos especiales, el Ayuntamiento disponga de esas tierras y se adjudiquen al vecino cultivador de menos de treinta cabales que le solicite y abone los débitos de las mismas, conforme a lo comunicado últimamente a todos los deudores. y — Segundo: — Que previo reconocimiento de todas las hojas de aprovechamiento comunal por orden alfabético y en orden de mayor a menor, se les vaya segregando a los de mayor cuantía tierras para poder ir adjudicando a los vecinos que carecieran de ella o sean cultivadores de menos de cuatro cabales, pero teniendo presente que al hacer deducciones queden las cuotas en la cuantía correspondiente a la tierra que en la actualidad cultivan. — Pare pro-

der hacer ésta operación puesto que ya los cultivadores figuren en repuesto ordinario, sería preciso que los nuevos adjudicatarios en el acto de la entrega de la parcela hicieran abono del importe de la tierra que se les adjudique con arreglo al precio que hoy contribuyen, fuere que éstas cantidades entraran en abono de los correspondientes recibos que ya figuren en el finero repuesto, sin perjuicio de que para el próximo año al ser dados de baja definitivamente y los nuevos adjudicatarios de alta, éstos pasasen a figurar en el repuesto ordinario con el correspondiente a la cantidad de la tierra que se les entregue. - Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de mis compañeros de Concejo, fuere la resolución que mejor estimen. - Ejec. de los Caballeros 24 de Noviembre de 1933. - Juan Sanchez." - El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la moción referida.

Visto el expediente instruido a instancias de varios vecinos de esta villa, solicitando la supresión del arbitrio de vinos y alcoholes, consignado en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934. y

Resultando que con fecha 25 del actual, varios comerciantes, industriales y Presidentes de la Asociación de Labradores (Sindicato Agrícola) y Círculo de la Amistad, de esta localidad, presentaron al Sr. Alcalde, una instancia suscribiendo diversas alegaciones sobre el arbitrio de que queda hecha mención, encaminadas a que en los próximos presupuestos sea suprimida la exacción referida.

Considerando que el proyecto de Presupuesto para 1934, estuvo expuesto al público desde el día treinta y uno de Octubre hasta el diez y siete de Noviembre del año en curso y anunciado en el Boletín oficial de la provincia, co-

respendiente al día treinta de Octubre próximo pasado, sin haberse formulado reclamación alguna.

Considerando que las reclamaciones contra los Presupuestos municipales, deben incoarse ante el Delegado de Hacienda de la provincia, después de finirse días de exposición al público (art.º 301 del Estatuto Municipal), del mentado documento administrativo, es vana la improcedencia de la reclamación formulada por los señores indicados arriba y teniendo en cuenta además, los informes emitidos en el expediente, por los señores Secretario e Interventor de fondos internos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, desestimar en todas sus partes la instancia, suscrita en 25 del mes actual, por varios comerciantes, industriales y Presidentes de la Asociación de Labradores (Sindicato Agrícola) y Círculo de la Amistad, solicitando la supresión del arbitrio de vinos y alcoholes, en el Presupuesto ordinario Municipal, del ejercicio económico de 1934.

Se acordó por unanimidad que la Ordenanza sobre aprovechamiento de aguas del Pantano de San Bartolomé, sea prorrogada hasta el año 1934, a reserva de la resolución de los recursos contenciosos interpuestos por el Ayuntamiento contra acuerdo del Delegado de Hacienda y por el Sindicato de Riegos, contra acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 31 de Marzo de 1932.

Visto la instancia de Pedro Jimenez Laura, solicitando se subsane un error por figurar a su nombre en la oficina de Montes varios campos en Valdemanzana que no cultiva el petionario; (viste la comparecencia) se acordó formar una rebeción de todos los campos que lleve dicho vecino, prese su comparecencia sobre el terreno, diándole de baje los exesos, si result

taren y dejando subsistente la reclamación de 1540.70 pesetas, que aquel debe por atrasos de cultivos.

Visto una instancia de Jesus Blasso Fabra, solicitando le sea devuelto el importe del primer plero de la parcela n.º 363, de Arenos, se acordó acceder a la petición del interesado, quedando la referida parcela disponible para ser adjudicada en la forma de costumbre.

De acuerdo de una instancia de Pablo Oraspín Ferrnander, solicitando se le adjudiquen cien metros cuadrados, previo pago del canon correspondiente, en la cantera de la Franquicia, se acordó adjudicar al peticionario el terreno sobrante de la vía pública en dicha Cantera, a razón de veinticinco centímetros el metro cuadrado.

Visto una instancia, de Martín Rodrigo Daur, solicitando se le adjudiquen seis estacas y medio de tierra en Las Planas, a virtud de la medición efectuada en los terrenos que cultiva su padre, Lorenzo Rodrigo, se acordó acceder a la petición del solicitante, para lo que serán dados de alta a nombre de Martín Rodrigo Daur, todos los exesos de tierra cultivada por su padre Lorenzo Rodrigo, en el monte de "Las Planas".

De acuerdo de una instancia, de Justo Manuel Capie, solicitando se le adjudique un solar en los Cerros Altos, de 250 metros cuadrados, con los linderos que expone, se acordó que antes de resolver sean citados el solicitante y los que en la actualidad se aprovechan de dichos cerros, previa medición de los muros, para una vez determinada la superficie existente, pueda ésta dividirse en parcelas para su adjudicación al solicitante.

Visto una instancia de Manuel Eudelo Blasso, solicitando se le adjudique un solar en los Cerros Altos, de 250 metros

cuadernos, con los linderos que exprese, se acordó que antes de resolver sean citados el solicitante y los que en la actualidad se aprovechan de dichos cerros, previa medición de los mismos, para una vez determinada la superficie existente, pueda ésta dividirse en parcelas para su adjudicación al solicitante.

6º - Ruegos y preguntas. - El Sr. Alayeto manifiesta que el otro día recibiendo las funciones de Alcalde accidental se presentaron en este Ayuntamiento los vecinos D. José y D. Manuel Ventura, interesando que se dejase sin efecto, por los motivos que dichos señores tuvieron a bien alegar, el acuerdo municipal, relativo a la desaparición del Cementerio Viejo. Lo que expone a la Corporación a los efectos oportunos.

El Sr. Amores da cuenta de las festividades realizadas en Zarzaposa, en unión de D. Cristóbal Berini, para adquirir ^{firmas} jerseys con destino al Ropero escolar. El Ayuntamiento quedó enterado y autorizó al Sr. Presidente del Consejo local de 1º Enseñanza para proceder al reparto de dichos prendas, en todas las Escuelas nacionales.

El Sr. Lizo interesa que se active el asunto sobre la construcción de las aceras en el barrio de Rivas, ya que existen en el Presupuesto 4.000 pesetas para tal atención.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, firmando todos los señores que asistieron, de que, como Secretario, certifico.

Rosario Lando

Román Abadía

Narciso Alayeto

Bueno fecho
 Camelo Gimenez
 Mariano Jimenez
 A. Gimenez
 José M^o Blanco

Señon ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1933, en 2^a convocatoria

Señores
Alcalde-Presidente
 D. Juan Claudio
Caucjales
 D. Román Abadía
 D. Camelo Jimenez
Secretario
 D. José M^o Blanco

En la casa Comunal de Ejes de los Caballeros, die-
 do las diez y ocho horas del dia veintitres de Diciembre de
 mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Cau-
 ciales que al margen se expresan, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Claudio Garcia, con el objeto de
 celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convoca-
 toria.

Abierta la sesión fue leida y aprobada el acta de la
 sesión anterior, adaptandose a continuación los siguien-
 tes acuerdos:

1^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda, pro-
poniendo la aprobación de varias cuentas. -

Fueron aprobados por unanimidad los siguientes:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>¢</u>
Mamuel Perez, servicios de automóvil	60	-
La Tipografía, factura	124	-
Raimundo Rubio, "	18	10
Domingo Blanco, "	50	-
" " " "	30	-
" " " "	2.418	50
" " " "	998	-
" " " "	278	"

Suma y sigue

Suma anterior

Junto Marin, factura	12	"
Alfonso Cervero, "	103	95
" " " "	13	60
Goan Garage "	115	10
Juan Garcia y H ^{no} "	2.800	"
Silvestre Colón "	20	40
Municipios "El Aguila" "	210	-
Remerindo Lora "	79	88
La Epigrafe "	20	50
M. Lamban "	10	25
Salvador Minguján "	114	-
" " " "	97	50
Recadero de Ejec, limpieza unipune juzgado municipal	95	"
Remerindo Lora, un libro para el id id	5	75
Pres. Junta Local de 1 ^a Enseñanza	61	40
Pres. Depositorio y jefe Oficina de Montes	57	60
Sr. jefe de la Oficina de Montes	45	10
Mariano Abadie, lamparas electricas	692	-
M. Sanjuan, factura	56	50
" " " "	21	50
" " " "	33	65
" " " "	60	00

Total pesetas

2^o Expedientes, mociones e instancias. - Vista una instancia, de hoy, del guardia municipal Pedro Lafuente, solicitando tres meses de permiso sin sueldo, con arreglo al art. 44 del Reglamento de Funcionarios de este Municipio, se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de este asunto.

Vistos los expedientes instruidos a instancias de Manuel Oroz Arrieta y Francisco Abadie Garcia, solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión

de dichos vecinos, debiendo ser comunicado este acuerdo a los interesados y Medios y Farmaceuticos titulares, a los efectos procedentes.

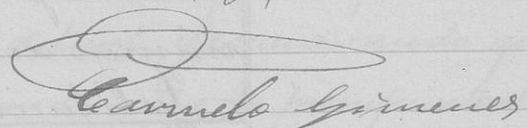
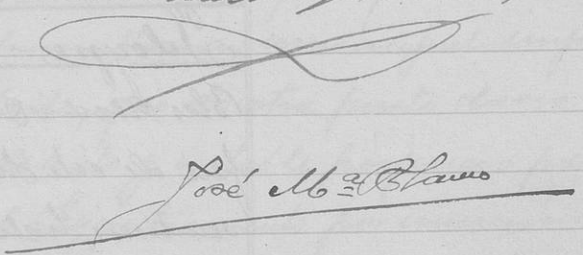
Visto una instancia, de 14 del actual suscrita por Juan Meloro Meune, limpiador del Inacelo Municipal, en suplica de que le sea aumentado el jornal que actualmente disfruta, exponiendo diversas alegaciones en defensa de su peticion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar en cincuenta centimos dichos el jornal de Juan Meloro Meune, cobrando los pesetas diarias y con efectos de primero de Enero de 1934.

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de 24 de Octubre de 1933, el Ayuntamiento, estudiando el censo de la poblacion, fijó en ochocientos quintales los necesarios para el abastecimiento de harina, cantidad que está cubierta por la existencia de mas de sesenta mil quintales.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder gratuitamente y a perpetuidad un nicho de viuos, en el Cementerio Municipal, para inhumar los restos del puerulo Carlos Feliciano Leixans, hijo del Sr. Jefe de Montes y Propios y de Obras y Servicios Municipales, D. Pio Feliciano Masme.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos, firmando los señores concurrentes, de que, como Secretario certifico.

Juan Leuch Escobar Abadia

80

3

3

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria, del día 5 de Enero de 1934.

Señores que asistieron

Presidente

Primer Teniente de Alcalde

D. Marcelino Alegoto Romeo

3º Teniente de Alcalde

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Ventura Blasco Blasco

D. Ambrosio Arenas Blasco

D. Gerardo Jiménez Pallares

D. Bruno Liso Pérez

D. Marcelino Cortés Sumelao

D. Bruno Abadía Moán

Secretario accidental

D. Felipe Ripollés Yaamonde

En Ejec de los Caballeros, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y siete horas, quince minutos, y bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Alegoto Romeo, por enfermedad del Alcalde, se reunieron los señores Concejales acudidos al margen, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, actuando de Secretario el Letrado-Aceor municipal por ausencia del Secretario propietario, y rebierta la sesión, por el Sr. Presidente se ordenó la lectura del acta de la sesión anterior, y verificado que fue, aprobada por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos, de los asuntos consignados en el orden del día.

Ordenanzas para la exacción del arbitrio por Repartimiento general. - Fueron leídas las Ordenanzas, confeccionadas para el cobro del arbitrio por Repartimiento general de utilidades, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que queden sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, a fin de modificar la escahe de jornales señalados, ya que atendiendo la escasez y actual crisis de trabajo, estiman excesivo el número de docientos señalados.

Jubilación solicitada por Blas Abadía Idoye. - Recobriendo la instancia presentada por D. Blas Abadía Idoye, vecino de Madrid, y funcionario que fue de este Municipio hasta el 30 de Junio de mil novecientos veintiseis, habiendo presentado voluntariamente la dimisión de su cargo.

Resultando que en 8 de junio de 1904 fué nombrado Jefe de
materia Blas Abadie, en cuyo cargo cesó por imposibilidad
física el 26 de febrero de 1922, para desempeñar el cargo de
Guarda de Perros, según consta en el libro de actas correspondiente.

Resultando que la Comisión municipal permanente, en fecha
16 de julio de 1926, resolvió la petición de haberes pasivos
de D. Blas Abadie, acordó denegar la petición, concediéndole
una mensualidad en concepto de gratificación, cuyo acuer-
do no fué notificado, habiendo percibido la gratificación
el interesado Sr. Abadie.

Resultando que no obstante las disposiciones dictadas por el
Gobierno de la República, para que en tanto se consideren
revertos en sus intereses por disposiciones de la Dictadura,
no se ha presentado dentro del plazo concedido reclama-
ción alguna por el ahora solicitante.

Vistos los informes emitidos por los Funcionarios técnicos
municipales en el expediente instruido al efecto.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó denegar
la solicitud de jubilación presentada por D. Blas Abadie
Doyne, vecino de Madrid, por haber prescrito su acción y con-
siderarle sin derecho a disfrutarse, debiendo comunicarse
el acuerdo al interesado por conducto de la Alcaldía de su
vecindad, ofreciendo los recursos que centre este acuerdo
procedan.

Impuesto de alcoholes. - Vista una instancia de ve-
rios industriales solicitando un convenio con el Ayun-
tamiento para la exacción del impuesto por alcoholes pre-
supuestado para el año actual, y considerando que, sobre
ofrecer una cantidad que no cubre lo presupuestado, las dis-
posiciones vigentes de Administración municipal impiden
celebrar el convenio solicitado, que de otra parte daría oca-
sion a desigualdades de trato y notable perjuicio para los
intereses municipales, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó que desestimando la instancia de que se trata, se

7
proceda por Secretaría a formular los antecedentes y cuánto sea preciso para la celebración de la subasta por el tipo en alza de la cantidad de veinte mil pesetas anuales, que figuren en el presupuesto de 1934.

Instancias. - Vista la instancia presentada por Juan Torre Torre, solicitando quince días de permiso para asuntos particulares, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que, teniendo en cuenta que el interesado disfruta de descanso semanal, se le concedan los quince días solicitados, sin derecho a disfrutar del sueldo, el que pasará para atender al que le ha de suplir los servicios durante los indicados quince días, comunicándose así al interesado.

Vista la instancia presentada por Lidro Lafuente, Guardia Municipal, solicitando tres meses de permiso, sin derecho a disfrutar el sueldo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder el permiso solicitado, trasladando el acuerdo al interesado por conducto del jefe de Policía a los efectos procedentes, y en el día que comience a disfrutar el permiso, se comunicue a Intervención y Depositarie para su constancia.

Vista la instancia presentada por Cristino Blanco Recay, solicitando que, por las razones que expone, la liquidación practicada sobre débitos en concepto de atrasos por arbo de terrenos comunales, en lugar de ser la cuota de 12 pesetas cubis y cinco los años a satisfacer, sea la cuota de cuatro pesetas cincuenta centimos cubis y por tres años, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme a lo solicitado, y que se comunicue a Recaudación a sus efectos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar como padres de familia que intervengan en las operaciones y expedientes de Quintas del año actual a los vecinos D. Ambrosio Mesa Marco y D. Mariano Salas Espinosa.

Tambien se acordó por unanimidad nombrar al Pre-
 sidio titular D. Ambrosio Hernandez Casanova, para reco-
 nocimiento de los sucos del actual recuadro y belloso,
 para el mismo recuadro, el Oficial 1º de Secretaria,
 D. Antonio Lopez Violete.

Vista la comparecencia que con esta fecha han for-
 mado los vecinos Jose Ramon Nandin, Gonzalo Abad
 Pradel, Samuel Nune Fresno, Severino Ranej Nogue, Pedro
 Campos Peña, Victor Alastrey Larie, Mateo Villa Abadie,
 Teodoro Mageto Lazaro, Eudoro Gallias Corles, Pedro Gallias
 Corles y Benito Pleso Lambert, en la Oficina de Obres y Ser-
 vicio Municipales, relativa a los extremos que en dicha
 comparecencia constan, se acordó por unanimidad
 acceder a lo solicitado por los comparecientes, debiendo
 procederse sobre el terreno al replanteo de todas las colae-
 das que en el plano unido a la comparecencia se de-
 tallan, a excepcion de la señalada con el numero dos,
 que quedará iniciada, para en su dia, proceder a su
 continuation.

Aprobacion de cuentas. - De conformidad al dicta-
 men de la Comision de Hacienda, fueron aprobadas por
 unanimidad, los siguientes pagos:

Erasto Andren, 2f.	101 98
Al mismo " "	280 40
Mervino Boue, "	109 50
F. Benavides Echeve-Suato eta	28 -
Pedro Agapito 2f.	1022 58
" " "	204 50
" " "	51 -
" " "	60 50
" " "	20 -
" " "	94 -
M. Lambert	250

Suma y sigue

		Damas anterior
La Tipografía Jf.		68 50
Mariano Rubio	"	400 "
"	"	18 23
B. Puzo	"	418 66
"	"	57 50
"	"	26 20
"	"	104 50
"	"	6 75
"	"	28 18
Martin Berguis	"	157 70
"	"	15 40
"	"	749 "
"	"	241 75
La Industrial Lezore Jf.		102 28
"	"	212 50
Alfonso Cervero	"	62 90
"	"	1.027 85
"	"	24 48
"	"	148 78
"	"	86 88
"	"	628 50
Domingo Blanco	"	161 50
"	"	229 28
José Facchini	"	6 28
Martin Berguis	"	7 70
"	"	11 60
<u>Total pesetas</u>		

Ruegos y preguntas. - Por el Concejal Sr. Anzor, se manifestó que al confeccionar el pliego de condiciones y ordenanzas para la ejecución del impuesto de alcohol, deberá tenerse en cuenta que se considerarán exentos del impuesto los cosecheros por los productos que consuman para sus necesidades domésticas, debiendo tributar solamente en la

parte que vendieren.

Por el Concejal Sr. Blanco, se manifestó a la Alcaldie, que estimaba injusta la forma en que se imponian los censos por la fiscalizacion u ocultacion de terrenos comunales, ya que a unos se les cobraban cinco años de atrasos y a otros muchos no, citando casos como los de los vecinos Candido Guillen, Luciano Mene, José Abad, por lo que propusió al Ayuntamiento que desde el momento que hubiere exceso de tierra, ya por fiscalizacion, ya por dedonacion voluntaria de los interesados, estarían obligados a satisfacer los cinco años de atrasos.

Se le contestó por el Sr. Presidente que el acuerdo del Ayuntamiento de cobro de cinco años de atrasos es por los terrenos fiscalizados, pero no los dedonados voluntariamente, sin perjuicio de que si formulaba la denuncia contra determinadas personas, la Alcaldie procedería en la forma que en esos casos se acostumbra.

El Sr. Blanco, insistió en su petición para que acordara el Ayuntamiento.

Por el Concejal D. Bruno Abadie, se manifestó, que tenia que hacer presente al Presidente, que no estaba conforme en el procedimiento acordado para dar ocupacion a la clase trabajadora, ya que como entendió que no era vecinal, nada habia manifestado, pero como por el Sr. Alcalde se le habia manifestado que era vecinal, no estaba conforme que se hiciere en la forma actual, por personas ajenas al Municipio, ya que se cometen abusos, como el de que los propietarios con seis u ocho caballerias cubren con un carro el turno, debiendo hacer por lo menos dos turnos, interviniendo un fuerde madero si otro empleado municipal, pero no por personas ajenas al Ayuntamiento.

El Sr. Asuero, manifestó, que no estando el Sr. Alcalde, que es quien ha organizado la forma de dar ocupacion a la clase trabajadora, debería quedar el asunto pa-

ra cuando estuviere presente, y de ese forma podría contestar y tal vez sus razones fueren atendibles.

Ligeramente intervinieron otros señores Concejales, en pro unos y otros en contra de lo manifestado por el Sr. Abadie (D. Bruno), y por el Sr. Presidente se expuso que lamentando no estuviere presente el Sr. Alcalde, tenía sin embargo que hacer presente que no estaba conforme en que los trabajos fueran dirigidos por personas sin intervención municipal, ya que en efecto, eso y otras cosas se hacen a su juicio sin conocimiento del Ayuntamiento, pues debe manifestar que es muy sensible, que pregunten a un Teniente de Alcalde o Concejales por obras o servicios municipales que se realicen, como el Comedor en el Hospital, y tenga que reconocer que nada saben, por no haberse lo dicho el Alcalde.

Todos los señores Concejales manifestaron la conveniencia de que cuanto antes se trate este asunto oficial o confidencialmente, es fin de determinar con toda exactitud su condición en cuanto a la intervención municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas, quince minutos, firmando los concurrentes, de que, como Secretario, certifico.

Marcelino Mayate

Bruno Leiso Roman Abadie

Emilio Gimenez

Marcelino Cortes

A. Arrieta



Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1934

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Concejales

D. Marcelino Abayeto Romero

" Román Abadía Romero

" Mariano Jiménez Sierra

" Mariano Montañés Longás

" Ambrosio Azuávar Blanco

" Ventura Blanco Becas

" Casando Jiménez Pallares

" Marcelino Cortés Humelao

" Bruno Abadía Urzúa

Interventor

D. Luis Martí Ballesté

Secretario

D. José María Blanco

y Pérez de Camino

En la Casa Consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo los días y ocho horas del día once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y a continuación el Sr. Alcalde tomó la palabra, en vista de las manifestaciones elevadas por los señores Abayeto, Azuávar y Abadía (D. Bruno), en la sesión de cinco del actual y expresa que no tiene la culpa de que los señores Concejales no asistan a las sesiones que a reciente sesión asistieron solo 3 o 4 y que en vista del poco número, estimó oportuno no dar cuenta sobre el procedimiento frente a la ocupación a los obreros huérfanos, de este pueblo, para lo que tenía redactada una moción, que exhibió a los señores Concejales y terminó, después de haber explicado la organización de la cocina económica, instalada en el Hospital y sostenida con fondos particulares.

El Sr. Abadía (D. Bruno) insiste en lo manifestado en la sesión anterior, o sea, del cinco del mes en curso.

El Sr. Abayeto se ratifica en las palabras pronunciadas en la citada sesión, que constan en acta e interesa que cuando se presente un caso análogo, al de que se trata, se cite a los Concejales por medio de un oficio.

Acto seguido fueron adoptados los acuerdos siguientes:

1º Cuenta del Decreto del Ministerio de Hacienda

da, de 31 de Diciembre de 1933, sobre prórroga de Presupuestos municipales. - Se dio lectura del citado Decreto, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 4 del mes actual y encontrándose este Ayuntamiento, en el caso del artículo primero de la referida disposición, se acordó por unanimidad prorrogar el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1933, hasta que el del año 1934, no sea aprobado, exprese o tácitamente, por la Delegación de Hacienda de la provincia.

2º Aprobación, si procediere, de la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades, para el ejercicio de 1934. - Después de amplia deliberación, fue aprobada por unanimidad, la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el ejercicio económico de 1934 y acordándose que aquella sea expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días, según preceptiva el art. 322 del Estatuto municipal y una vez expirado dicho plazo, será remitida la citada Ordenanza a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos del art. 323 del referido Cuerpo legal.

3º Solicitar, si procediere, de la Delegación de Hacienda de la provincia, el fraccionamiento en varias anualidades, por el concepto de débitos del 20% de Propios, de diversos años, a virtud de acta de invitación, de fecha 5 de Diciembre último e importantes C2. 374'24 ptas. - El Sr. Alcalde dio cuenta de que el 5 de Diciembre último se presentaron en éstas Oficinas varios Inspectores del Tributo, a efectos de la Delegación de Hacienda de la provincia, con el objeto de proceder a practicar una comprobación en los ingresos del Presupuesto ordinario, relativos al 20% de Propios, dando un total de 311.870'83 pesetas, con cuota para el Ferero de C2. 374'16 pesetas y correspondientes el resto de tiempo desde 1º de Octubre de 1931 a 30 de Septiembre de 1933. Como dicha cantidad, de C2. 374'16 pe-

setes no puede satisfacerse de una sóla vez, teniendo en cuenta lo excesivo de la misma, propone a la Corporación, que fuese cobrada mediante fraccionamiento, en una o más anualidades y concurto que pudiese acordarse con la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y el Ayuntamiento, haciendo suya la anterior proposición acordó por unanimidad:

1º Dometer a la aprobación del Sr. Administrador de Propiedades de la Delegación de Hacienda de Laredo, un prorrateo de la cantidad liquidada de 62.374'16 pesetas), como consecuencia de la visita realizada en éste Ayuntamiento el 1º de Diciembre de 1933, por varios Inspectores del Tributo de dicha Delegación, con arreglo a las siguientes bases:

Importe de la referida liquidación por 20% de Impuestos. _____ 62.374'16¹⁶/₁₀₀

Cantidad a ingresar en 1934, por cuenta de los Presupuestos Municipales de 1932 y 1933 — 36.000'00 id

Cantidad a ingresar en 1935, por cuenta de su Presupuesto y en concepto de crédito especialmente reconocido. _____ 13.187'08 id

Cantidad a ingresar en 1936, por cuenta de su Presupuesto y en concepto de crédito especialmente reconocido. _____ 13.187'08 id

Es decir, que con ésta distribución el Ayuntamiento, cubrirá en tres anualidades la deuda existente, realizando en 1934 un desembolso de más de 29.000 pesetas por sólo este concepto, además de otros ingresos que ha de verificar también en la Hacienda, por resultas de liquidaciones procedentes de Utilidades (Tarifas 1ª, 2ª y 3ª), 10% de aprovechamientos forestales, Fomación provincial, etc. y

2º Autorizar al Sr. Manuel B. Juan Vando Jarás, para

que pueda suscribir la instancia oportuna, dirigiéndose al Sr. Administrador de Propiedades, a los efectos intere-
sados en el anterior acuerdo

Hº Recordar si procediere, una prórroga en el arrien-
do del arbitrio de vinos. - Se dió cuenta del estudio for-
mulado por la Comisión municipal de Hacienda en re-
lación con la prórroga del contrato de arriendo del Im-
punto sobre Vinos y Alcoholes, informándose de que por el
arrendatario D. Patricio Largo Saquierto, que lo ha sido du-
rante el ejercicio pasado, se había ofrecido sostener el ser-
vicio por la suma de tres mil pesetas que ingresaría por
el primer trimestre del año en curso, en lugar de los cua-
tro mil trescientos setenta y tres pesetas y diez y seis cénti-
mos que conforme a las cláusulas del extinguido con-
trato correspondían en el plazo mencionado, por cuyo
motivo había de desistirse de la proposición que por escri-
to había formulado el Ayuntamiento, ya que aceptar
la proposición del Sr. Largo Saquierto, equivaldría no a una
prórroga del mencionado contrato, sino al otorgamiento de
otro nuevo, pues tal sucede con la modificación de preste
tan esencial como el precio del que rigió en 1933, para
lo que era indispensable la tramitación del oportuno
expediente de contratación por subasta, que precisamen-
te es el objeto que pretendía evitarse con el estudio de
este asunto.

También se expuso que el mencionado Sr. Largo, en
su visita del día de hoy, había hecho presente que si el
Ayuntamiento acordaba implantar una administra-
ción directa del arbitrio, desinteresadamente se disponía
a ceder los elementos utilizados durante su gestión, es decir
los efectos y envile instalados en el puesto de la Franja Agri-
cola en la carretera de Fallar, así como a intervenir cerca
del personal que le había servido a fin de que prestara
a la Corporación la colaboración más decidida, ofreci-

miento que, en principio tiene aceptado el Sr. Alcalde desde la fecha de terminación del contrato de arriendo.

En esta situación varios señores Concejales expresaron su criterio de que el Ayuntamiento no podía celebrar un contrato de arriendo en las condiciones ofrecidas, y que en tanto esta posibilidad llegara como consecuencia del acuerdo de cinco del mes en curso, se ordenara sustituir directamente el Impuesto, sirviéndose del mismo personal dependiente del Sr. Largo en 1933.

Por el Interventor municipal se informó de que aun si fuese de no existir en el presupuesto créditos especialmente consignados para la finalidad de que se trata, estimaba que el caso presente es de notoria importancia e indiscutible precisión, toda vez que desatender el servicio de la ejecución, aunque solo fuese por unos meses, ocasionaría evidentes perjuicios al interés Municipal, por lo que consideraba conveniente y legal hacer frente a los gastos que se originen con la fiscalización, y que estos sean el cuente del capítulo XVIII, de imprevistos, del presupuesto ordinario prorrogado en este mismo sesion.

El Concejal Sr. Blayto manifiesta su deseo de conocer el motivo que impidió llevarse a término la terminación del expediente de subasta de este Impuesto para que desde el comienzo del ejercicio hubiese persona encargada de su cobranza, enterándole el Sr. Alcalde de que, desde Noviembre último, el Ayuntamiento viene realizando gestiones encaminadas a concertar directamente con los industriales y comerciantes del ramo, el pago del arbitrio, gestiones que, pese al buen deseo de la Corporación no han logrado éxito alguno por no existir un Gremio legalmente constituido que pudiese suministrar el comprobante de referencia.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda establecer con el personal afecto al servicio de la recaudatoria que ha cesado en el día treinta y uno de

diecinueve último, si otro que la Mercedie designe, la admi-
nistración directa del arbitrio sobre Vinos y Alcoholes, cuyos
gastos se abarcarán por cuenta del Capitulo de Suplementos
del presupuesto ordinario promovido, debiendo cesar esta ad-
ministración en el momento en que por virtud del con-
trato de subasta a publicar, se ceda la ejecución a tercera per-
sona.

5º Acordar, si procediere, celebrar subasta pública
para el arriendo del arbitrio de vinos y alcoh-
les y por el plazo que el Ayuntamiento determine.

Vistas las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda
de obrantes en el expediente oportuno y relativo a celebrar con-
trato de subasta por un plazo de nueve meses, en partir de
primero de Abril proximo, para arrendar el arbitrio de vinos
y alcoholes, en la cantidad de quince mil pesetas, la Corpora-
ción municipal, por unanimidad acordó, de confor-
midad con las condiciones formuladas por la Comisión
de Hacienda y que se anuncie pública subasta del referido
arriendo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de
2 de Julio de 1924, quedando expuesto el expediente al pú-
blico en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de
cinco días hábiles, para que conforme al art. 26 del ci-
tado Reglamento, puedan presentarse las reclamaciones
que se estimen pertinentes, significándose que no deberán
ser admitidas las presentadas fuera del plazo mencio-
nado y una vez transcurrido este, se remitirá el oportu-
no anuncio al Excmo Sr. Gobernador Civil, para ser pu-
blicado en el Boletín Oficial de la provincia.

6º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, propo-
niendo la aprobación de varias cuentas.

Merino Barrene, carbon conillo arbitrio de alcoholes ..	7'00
Antonio Uaín, de Lanfara, por ripes para el Hospital ..	35 v'70
"Simeón" de Madrid, 2º contador de agua morca "Pto- tos" ..	1.850'75

7º Expedientes, mociones e instancias. - Se dió lectura de una Circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, de días del actual, de la Junta de Clasificación y Revisión, de Leraposa, interesando de los Ayuntamientos se fije el tipo del jornal regulador de un bracero en este término municipal, a efectos de Quintes.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar en ocho pesetas diarias, dicho tipo de jornal, debiéndose comunicar este acuerdo a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Leraposa, según se tiene ordenado.

Acto seguido se dió lectura de una comunicación, de 8 del actual, de la Inspección Territorial de 1ª Enseñanza de Leraposa, que copiada a la letra dice así:

"En cumplimiento de las disposiciones dictadas para llevar a cabo la sustitución de la enseñanza dada por las Congregaciones religiosas, espone de ese Consejo Local de 1ª Enseñanza, informe a esta Inspección acerca de los extremos siguientes: - 1º. Si el Ayuntamiento de ese ciudad cuenta con locales y está dispuesto a adquirir el material. - Si contando con locales, necesita la cooperación del Estado para obrar o frente la adquisición del material y cual es la situación económica de ese Ayuntamiento. - 3º. Si no hay posibilidad de encontrar locales. Con la posible urgencia, véase remitir los datos indicados a esta Inspección provincial. - Leraposa 8 de enero de 1924. - El Inspector, Cleme Rayo."

El Ayuntamiento acordó por unanimidad ofrecer tres locales (uno vacante, de privados, en las Escuelas de niños, y otros dos en el Hospital municipal), con destino a la enseñanza que pueda ser sustituida, a cargo de las Religio-



de Inocencios, debiendo correr a cargo del Estado los gastos de adquisición del material necesario y los de obras de reparación o adaptación de los locales afectivos, a los fines que dicha Inspección interese, ya que la Corporación Municipal no puede sufragar dichos gastos, por no consentirlos sus disponibilidades económicas.

Esto seguido se dió lectura de lo siguiente: = Moción. - El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, tiene el honor de poner en conocimiento de sus compañeros de Concejo: - Que en el plano de ensanche de esta Villa, existe señalada la calle = C = que partiendo de la Avenida de la República en el tramo comprendido entre la Avenida de Pablo Iglesias y la Plaza de Hoye, tiene su curso sensible paralelo a la Avenida de Pablo Iglesias para desembocar en las proximidades del río Arba de Biel, que por su actual señalamiento en el plano resulte: -

- 1.º Que las manzanas comprendidas entre la Avenida de Pablo Iglesias y la calle = C = son mucho mejores que las comprendidas entre la calle = C = y la calle = D =.
- 2.º Que tal como aparece señalada en el plano la calle = C =, en el día de su apertura tendrían que expropiarse unos edificios-cocheros ubicados en la propiedad de Don Salomé Coscolluela y aun quedaría una faja de terreno de esta misma propiedad que interceptaría el paso entre la propiedad del Ayuntamiento (Escuelas viejas) y la calle.
- 3.º Que al hacer el estudio para el trazado de una acequia de desagüe que recogiendo las aguas que acuden de la calle de Ramón y Cajal, se construye por las calles del Ensanche hasta desaguar en el río Arba de Biel, nos encontramos que para el desagüe final en el sitio oportuno y siguiendo el trazado actual de la calle = C = habría que hacer una desviación o bien cruzar por el medio las fajas de terreno cultivadas entre el camino y el río a puente de que su longitud sería mucho mayor. - Por todo ello propongo al Ayun-

88

tramiento que favore normalizar la andadura de las manzanas, evitar expropiaciones de edificios, conseguir que los locales del Ayuntamiento den a la calle, evitar la longitud de la acera de desajuste y desviación de la misma, se autorice para que la referida calle: C. del empuje sea trasladada lo necesario y paralelamente a las demás calles trazadas con lo que se conseguirá todo lo que se propone; con lo cual además de un origen propiamente, puesto que la apertura de la calle siempre afectaría a las mismas fincas, se obtendría el beneficio de fachada a la calle en los solares municipales y expropiación de edificios, hoy construidos, que de esta forma no habría que tocar. — Es cuanto tengo el honor de remitir a la consideración del Ayuntamiento. — Lejos de los Caballeros 23 de diciembre de 1933. — Juan Sando.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la moción anterior.

Estando agotados los fondos que voluntariamente se ingresaron por particulares y entidades en la "fuerza ejemplar de Socorro", invertidos totalmente en atender a las necesidades de la población sobre y subsistencia, aunque en menor escala, el problema del paro, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta estas circunstancias, acordó por unanimidad:

1.º Cooperar en la medida de sus posibilidades actuales, al fomento del trabajo para mitigar en parte, la situación creada, a cuyo fin, al propio tiempo que utilice trabajos para los otros a efectuar por cuenta del Ayuntamiento, en caminos y ríos públicos, exigirá durante dos días, en la forma que se detalla a continuación, la prestación personal y de transporte autorizada en el art. 524 del Estatuto y regulada en la Orden.

manera aprobada por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Esta prestación tendrá lugar en la forma siguiente:
Primero.- A partir del lunes 1.^o, se dispondrá por rotación de nombres y calles, comenzando por la de Ramón y Cajal, exigiéndose cada día a cincuenta residentes varones, mayores de diez y ocho años hasta los cincuenta de edad.

Terminada la primera vuelta al padrón, comenzará a reclamarse el segundo día de la prestación acordada, siguiendo el mismo orden.

Segundo.- Del mismo modo se requerirá la prestación de todos los elementos de transporte cerca de los dueños de vehículos de carga y caballerías, entendiéndose que los camiones y camionetas requerirán dos jornales cada uno, y que los carros habrán de ser tirados por tres caballerías si cuyo fin se completarán, en los casos precisos, por los vecinos obligados que sigan en el turno correspondiente.

Tercero.- La prestación se notificará al día anterior al en que haya de efectuarse y deberá ser precisamente recibida por la persona obligada, sin admitiéndose otras substituciones que las de familiares, siempre que estén incluidos en las edades antes citadas.

Cuarto.- Los obligados a la prestación, que en el momento de ser requeridos para ello, manifestasen su deseo de redimirse a metálico, podrán hacerlo en el acto mediante el pago de la tarifa siguiente:

Por cada jornal de bracero	6'00 ptas
Por cada jornal de carro con una caballería	10'00 "
Por cada jornal de carro con dos caballerías	20'00 "
Por cada jornal de carro con tres caballerías	30'00 "

De estas cantidades se extenderá por el agente encargado, el correspondiente recibo.

Quinto.- Conforme dispone el último párrafo del artículo

534 del Estatuto Municipal, la resistencia a prestar bra-
ceros o medios de transporte, será castigada con una
multa equivalente a la mitad de la cantidad a
cuyo pago resultare obligado, siempre sin perjui-
cio de expirar en la vía de apremio, el importe de las
cuotas que resulten después de redimidas. y

2.º Designar a D. Bruno Abadía y D. Mariano Monte-
ñés, como Concejales-Supervisores de la protección perso-
nal anterior, con la remuneración diaria de ochos
pesetas. Dichos Concejales serán auxiliados por varios
maestros para el desempeño de su cometido.

La Presidencia, recogió el sentir de la Corporación
creyendo que, una vez agotados los fondos de la "fuerza
Ejecuta de Socorro" sin que haya desaparecido la crisis
de trabajo, el Ayuntamiento debia atender la situación,
a cuyo efecto y en previsión de ello, hubiese sido fijada
en el presupuesto de 1934, aun pendiente de aprobación,
la cantidad de 20.000 pesetas, por lo que propone que,
por cuenta del de 1933 se habilite una cifra para
cubrir momentáneamente éstas necesidades de los
obros modestos que se encuentran, tan pronto conclu-
gan las reservas de la "fuerza Ejecuta de Socorro", sin tra-
bajo alguno, ya que los fondos del campo están ame-
nazados con el paro derivado de los próximos cierres
de recepción de remolache.

El Ayuntamiento, en consecuencia acordó que, con
cargo a la partida de 20.000 pesetas, consignada en el
presupuesto de 1934 para atender al paro obrero y con
cargo a la de Vías públicas de 1933, se destinen cinco mil
pesetas a jornales para hacer frente a la situación que se
origina cuando se han agotado los fondos de la "fuerza
Ejecuta de Socorro" y que esta cantidad sea aplicada al
concepto expresado en cuanto el presupuesto de 1934 sea
aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda de la-



repose.

8º Ruegos y preguntas. - El Sr. Jiménes (D. Mariano) interpuso se procediera al cobro de los arbitrios sobre recepción de banners y de veladores.

Una vez habiendo surtido efecto de que fuere, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Lancha

Marcelino Alayeto
Mariano Jiménes

Mariano Jiménes

Camilo Jiménes

Marcelino Cortes

D. Oromar.

José Albino

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1934.

- Señores
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Lancha
- Concejales
- D. Marcelino Alayeto
- " Ambrosio Alvarez
- " Camilo Jiménes

En la Casa Consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lancha Lancha, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Intervenitor de fondos municipales.

83
D. Mariano Jiménez
D. Bruno Abadía
D. Mariano Mantués
D. Marcelino Cortés
Interventor
D. Luis Martí
Secretario
D. José María Blanes

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adaptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Nombramiento de una Comisión, si procede, para tratar con el Sindicato de Riegos de las Vegas, sobre resolución del expediente relativo al recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé. ^{propiedad del Ayuntamiento.} El Sr. Alcalde de su cuen-

ta de las gestiones realizadas por el Sindicato de Riegos de las Vegas y por el que habla, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, de Zaragoza, relativos al curso del expediente acerca del recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio.

El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad:

1.º Ratificar en todas sus partes, el acuerdo de la Corporación, de fecha 10 de Marzo de 1932, sobre ampliación del citado Pantano y recrecimiento, por parte del Ayuntamiento, de la aplicación a que se refiere el artículo 4.º inciso 2.º de la Ley de 7 de Julio de 1911, cuyo expediente obra en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

2.º Ofrecimiento inmediato al Estado y praxe cuando ello sea requerido, por parte del Municipio, del importe del diez por ciento de las obras sobre recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé.

3.º Nombrar una Comisión, formada del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Garra y Benítez de Alcaide, D. Ramón Abadía Ramos, para que se traslade a Madrid y gestione con los Poderes públicos, en unión de la representación del Sindicato de Riegos y otras de diferentes organismos locales, la pronta terminación del expediente sobre ampliación y recrecimiento del Pantano de San Bartolomé y puedan comenzar las

obras con la mayor rapidez posible. La Comisión municipal nombrada, deberá, además, visitar otros Centros oficiales, para tratar de resolver diversos asuntos, que afectan al Ayuntamiento y pendientes de culminación, entre ellos, la graduación de viños con ocho hectáreas y el pago de 10,000 pesetas, debidas por el Estado, por la construcción de la Escuela mixta, del barrio de "La Blanca" realizada directamente por el Municipio.

Municipios.

2º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Viuda de Alfonso, de Saragosa, diversos objetos para la cocina económica, instalada en el Hospital.	309 -
Francisco Ruiz	18 50
Baltasar Puez	40 -
Marciano Blasco	129 90
José Facchini	82 71
Nicolás Bermejo	9 25
Crispín y Lorenzo	89 25
Grao Saragoze	277 00
Baltasar Puez	16 -
Id	4 50
Id	202 01
Id	215 80
Id	22 25
Id	416 55
Id	27 25
Comis. Blasco	120 -
Jr. Benavides (hijo)	25 -
Idem	25 -
<u>Total</u>	<u>2.042 51</u>

3º Mociones, peticiones e instancias. - Visto el expediente instruido en instancia de D. Luis Vera Castillón, Oficial Auxiliar

de la Oficina de Montes y Propios y de obras y servicios municipales, de este Ayuntamiento, en réplica de que le sea concedida la excedencia forzosa de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1928 y tener que incorporarse a filas en los días 2 y 3 de Febrero próximos.

Resultando que está acreditado que dicho funcionario tiene que incorporarse a filas, en los días referidos.

Considerando que el artículo 4.º del Reglamento preve el reclutamiento del Ejército, de 27 de Febrero de 1928, impone la obligación a las Corporaciones o Empresas de que el personal que desempeñe cargo en propiedad y que sea destinado a Cuerpo como procedente de reclutamiento forzoso, mientras permanezca en filas quedará en la situación de excedente, con derecho a que le sea reservado su puesto en el Escalafón y el destino que tuviere al ser llamado a filas, así como también el de continuar ascendiendo dentro de su clase y categoría y de unas categorías a otras, por los turnos establecidos. Al efecto en las disposiciones aplicables al caso, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por D. Luis Cere Castillon, concediéndole la excedencia mientras permanezca en filas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1928 y sin derecho a percibir de sueldo, mientras permanezca en filas.

Se acordó por unanimidad autorizar al Interventor municipal, D. Luis Martí Bellentí para que adopte las oportunas medidas conducentes al cobro de alquileres, atrasados, de las fincas urbanas, propiedad del Ayuntamiento, dando cuenta de las gestiones realizadas.

4.º PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - El Sr. Jiméner (D. Mariano) interviene se celebre en esta Villa, una Asamblea de los pueblos a que afecta el Cantón de Terce con el objeto de ro-



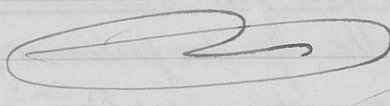
licitos de los Poderes publicos que sea un hecho la cons-
trucccion del citado Panteon. La propuesta de dicho Sr. Conce-
jal fue aprobada por unanimidad.

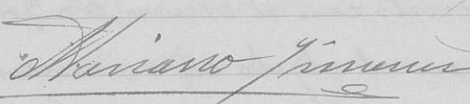
El Sr. Mayeta pregunta si tiene algun derecho de percibir
dictas en los dias en que sustituya accidentalmente al Sr.
Muelde en ausencias de la localidad.

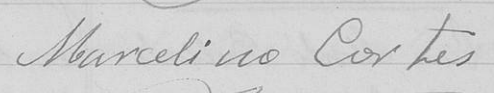
El Sr. Muelde contesta que lo expuesto por el Sr. Mayeta
es de indole puramente particular.

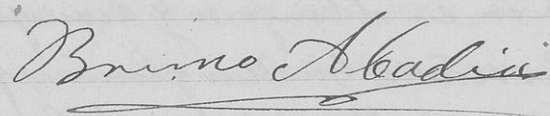
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
sion, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, firman-
do todos los señores que asistien, de que como Secretaris, cer-
tifico. - Lo escribo entre lineas "propiedad del Ayunta-
miento." y lo enmendado "unos loc." leíase y valga.

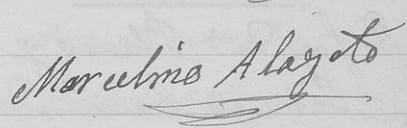
San Juan de los Rios

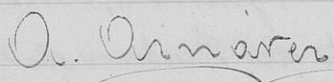
 Camelo Gimenes

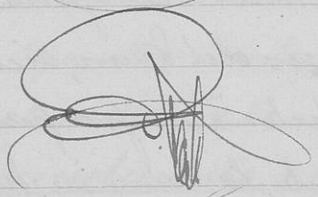
 Mariano Jimenez

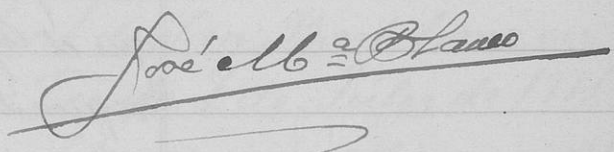
 Marcelino Cortes

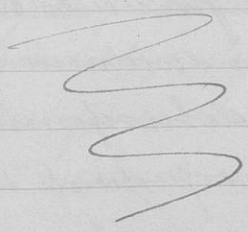
 Bruno Madia

 Marcelino Alayto

 A. Amador



 José el Blanco





Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1934

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos García

Concejales

D. Marcial Mageto Riquer

" Martín Borri Vilhelms

" Román Abadía Riquer

" Ambrosio Azuero Blasco

" Mariano Jiménez Sierra

" Mariano Montaner Longás

" Marcial Coste Sunchu

" Bruno Abadía Moiró

" Ventura Blasco Roca

" Cecilio Santos Ayaso

" Carmelo Jiménez Pallares

Interventor

D. Luis Martí Belleati

Secretario

D. José M^o Blasco y
Pérez de Camins

En la Casa Consistorial de la villa de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1^o Cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión que fue a Madrid. - El Sr. Alcalde dio cuenta de las referidas gestiones y antes de realizarlas - una de - se entrevistó con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el objeto de recomendar los asuntos en los Centros oficiales madrileños. Se personó la Comisión en el Congreso y acompañada de los Diputados señores Gueller y Comin, fue recibida por el Ministro de Obras públicas, Sr. Guano del Río, para tratar del asunto del Pantano de San Bartolomé, riego asfáltico de la carretera de Gellur a Sangüesa y pavimentación del Paseo del Mar, siendo favorablemente acogidas dichas peticiones por parte del Sr. Ministro.

Al día siguiente, la Comisión fue a la Dirección general de Obras Hidráulicas y salió un poco desilusionada y al otro día, se interesó con mayor energía la resolución del expediente del Pantano, manifestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento aportaba, cuando para ello fuere requerido, el diez por ciento de las obras de dicho Pantano y que el Municipio acordaría un empréstito para realizar la totalidad de las referidas obras y sacamos la impresión de que el expediente será aprobado con rapidez.



En la Direccion de Obras publicas se gestionó la pavimentación del Muro, que se hará con urgencia, según manifestaron en la citada Direccion y respecto del riego asfáltico en la carretera de Gullur a Saugüera, no podria hacerse hasta Abril. Tambien se realizaron gestiones para que un trozo del Canal de las Bardenas, sea subterráneo en este termino municipal, se obtuvieron muy buenas impresiones y por ello trasladó el Sr. Alcalde con el Ingeniero D. Felis de los Rios, a efecto de la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Cbrv. En el Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes se logró poner en un orden el expediente sobre subterráneo de las obras de las graduadas de niños, que por cierto estaba traspapelado, pues el Ayuntamiento que tiene ofrecido, desde hace mucho tiempo, el 25 % del total de las obras, con el proyecto aprobado. Debe la concepcion del Colegio subvencionado de 2.^a Enseñanza, tenia que decir, que próximamente se mandaría un Sr. Arquitecto para examinar el local ofrecido.

Por último, respecto a la reparacion de la "Estancia de Bohaos" se manifestó a la Comision, en la Direccion correspondiente, que se remitiera toda la documentacion obrante en estas oficinas, previo acuerdo municipal y que el Estado estudiarie si habia posibilidad de que, técnicamente, podria realizarse la construcción del vaso de la citada "Estancia".

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las gestiones de la Comision arriba indicada.

2.^o Necesidad de, en consonancia con acuerdos anteriores de ésta Corporación, resolver sobre la contratación de una operación de crédito para atender a los gastos de ejecución del proyecto de recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé en la forma prevista en la Ley de 7 de Julio de 1911. El Sr. Presidente, antes de entrar en la exposicion y discusion del asunto se que se refiere este anunciado, estimó indispensable la proposicion de una cuestion previa, de lo que cauridore.

13

ber podía depender toda la efectividad que haya de alcanzarse el acuerdo a adoptar en ésta reunión. En este sentido, expuso que las obras a efectuarse en el Pantano de San Bartolomé, las gestiones realizadas por la Corporación y hasta el fundamento de las operaciones estudiadas para una contratación de recursos económicos con que atender aquellas, tenían por base las tarifas que actualmente se exigen por el aprovechamiento de las aguas del Pantano, es decir las 16 y 20 pesetas por cabal de tierra, según sea para riego de verdes o para el de cereales.

Por tanto estimó, que, sin perjuicio de que recaiga acuerdo sobre el particular del orden del día, debió trasladarse al Sindicato de Riegos, que es la Entidad interesada en este asunto, el conocimiento de este extremo, ya que, de otra forma, no podía la Corporación continuar la tramitación del expediente iniciado para la realización de las obras en proyecto, pues no sólo serían improductivas, sino que significarían una carga para el presupuesto municipal durante los años a que se extiende la amortización del empréstito o préstamo que se precisa.

El Ayuntamiento, aceptando íntegramente las manifestaciones del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, recibir del Sindicato de Riegos de esta Villa, la conformidad de mantener sin discusión alguna y durante el tiempo de amortización del capital e intereses que se inviertan en la ejecución de la obra de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé la efectividad de las tarifas de 20 pesetas para riego de cabal de cereales y 16 para el de verdes, cuya aprobación, en su caso, habrá de hacer presente de modo expreso y con arreglo a los Estatutos de dicha Entidad, en evitación de posibles discusiones litigiosas, y reiterando en este momen-

to los propósitos más decididos de llevar a fin la ejecución de las obras mencionadas.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por el Ayuntamiento, había, en otras ocasiones, tratado de resolver el problema relativo al recrecimiento y ampliación del Puertanuco de San Bartolomé, según el proyecto que obra en la Dirección general de Obras Hidráulicas, pues al realizarse, se remediaría en gran parte la crisis obrera que existe en esta Villa y apunta la necesidad de emprender seguidamente la construcción del recrecimiento y ampliación del citado Puertanuco, máxime si se tiene en cuenta que en reciente viaje oficial realizado a Madrid, se tuvo la impresión de que el Estado activaría el expediente y lo resolvería favorablemente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de Julio de 1911, según se tiene previsto.

De hecho con la falta de medios económicos para realizar las obras referidas, pero ello se podría remediar, mediante la emisión de un empréstito, a corto o largo plazo.

A continuación, el Sr. Interventor de fondos municipales, tomó la palabra y manifestó que tenía hecho un estudio sobre la emisión de un empréstito, que podría servir de fundamento para atender a las obras de recrecimiento y ampliación del Puertanuco de San Bartolomé, a base del importe total que suponen las obras, de 1.075.165'38 pesetas, cuyo estudio fue leído por el referido funcionario y manifestando que el diez por ciento, de dicha cantidad, a entregarse por el Ayuntamiento, en la fecha del comienzo de las obras, ascende a 107.516'53 pesetas y esta cantidad es la misma que debe abonarse al realizarse las mencionadas obras; el empuerito por ciento que anticipa el Estado al Ayuntamiento, (Art. 4.º, N.º 2.º de la Ley de 7 de Julio de 1911) supone 430.066'19

pesos, al dos por ciento de interés anual, pagaderos en veinte anualidades y la misma suma de 430.066'15 es la aportación del Estado, con arreglo a la Ley de 7 de Julio de 1911, ya citada.

El Ayuntamiento, después de detenida deliberación y haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 539 y 542 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes, acordó por unanimidad de los doce señores concurrentes a esta sesión:

Levantar un empréstito municipal de doscientos veinticinco mil pesetas, dividido en dos series denominadas A y B, de doscientas treinta y doscientas veinte obligaciones respectivamente, de quinientas pesetas cada una, amortizables en diez años a partir de la fecha en que se comience su circulación y a un interés anual del seis por ciento.

Dicho empréstito se emite para atender a los gastos de ejecución del Proyecto relativo al saneamiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé, obrante en la Dirección general de Obras Hidráulicas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4º, número 2º de la Ley de 7 de Julio de 1911, sujetándose dicho empréstito a las siguientes condiciones:

- A) El tipo de emisión de dichas obligaciones será a la par, mediante suscripción pública.
- B) Los impuestos presentes y futuros, correrán a cargo de los suscriptores.
- C) Los intereses se paguen por años vencidos, en primer de Octubre de cada uno, mediante la presentación del título original y corte del cupón correspondiente.
- D) Los sorteos de amortización se verificarán en la Casa Consistorial el primero de Octubre de cada año, a partir del siguiente en que se dió curso a la serie de que se trate y el acto del sorteo, que se anunciará con la de-

bide autelacion, deberá ser autorizado por un Notario público y a presencia del Alcalde o persona en quien delegue y de un Concejal del Ayuntamiento, nombrado por este.

D) El Ayuntamiento garantizará esta operacion de crédito, con el excedente de los ingresos afectados por el contrato de préstamos en vigor con el Banco de Crédito Local de España, con residencia en Madrid, en amortizacion corriente y especialmente con los productos resultantes de la venta de las aguas del Pantano de San Bartolomé, obligándose a consignar en sus Presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para, anualmente, atender el pago de amortizacion de capital e intereses, con arreglo a los cuadros o tablas que se detallarán más adelante.

E) La suscripcion de este Empréstito será pública, comenzándose por cubrir la serie A, de doscientos treinta Obligaciones de quinientas pesetas, reservándose las propuestas sobrantes, si las hubiere, para cubrir la serie B, de doscientos veinte Obligaciones, de igual cantidad. En la aceptacion de propuestas se seguirá el orden riguroso de presentacion, conforme al Registro especial que se dispondrá al efecto.

F) Las proposiciones se formularán por escrito, ajustándose al modelo inserto más adelante, admitiéndose en los treinta dias naturales siguientes al en que se haga pública la suscripcion en la "Gaceta de Madrid" y horas de Oficio.

G) Las referidas proposiciones irán acompañadas del resguardo de la Depositarie municipal que acredite la constitucion del depósito del diez por ciento del valor de las Obligaciones que se suscriban, cuya cantidad será abonada en el momento en que se expidan los títulos que tendrá lugar dentro de los diez dias siguientes

al en que fine el plazo de suscripción, entendiéndose que quienes en dicho término no formulen el total pago de las Obligaciones solicitadas, perderán el referido depósito que quedará en beneficio del Ayuntamiento, el cual adjudicará aquellas a los peticionarios que sigan en orden al último de los admitidos con cesión de Obligaciones.

H) Los tipos de emisión serán de quinientos pesetas por cada Obligación.

I) La amortización se hará por el valor íntegro de los títulos que resulten insaculados en la forma prevista en el apartado H) de este acuerdo, aboniándose en metálico por el Ayuntamiento en su domicilio.

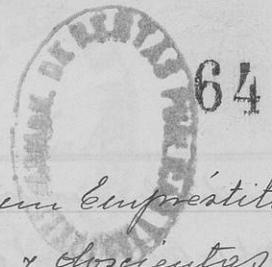
J) Las amortizaciones tendrán lugar en diez años, sorteándose veintitres Obligaciones de la serie A y veintidos de la B, en cuanto sean negociadas, con arreglo a las tablas consignadas más adelante, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente la retirada de las emisiones, mediante el reintegro de las cantidades que representen.

K) Se determinan los Tribunales de Ejec de los Colegios, como únicos competentes para conocer de cuantas cuestiones puedan derivarse del contrato de préstamo.

L) Las proposiciones que se formulen en nombre o representación de tercera persona, deberán ir acompañadas del correspondiente poder, que será tratado por el Secretario-Letrado del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., vecino de y residente en la calle de , núm., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Ejec de



Los Caballeros, para cubrir la emisión de un Empréstito de dos series A y B, de doscientos treinta y dos obligaciones de 500 pesetas cada una, respectivamente, representativo de un capital de 225.000 pesetas, amortizable en diez años a partir de la circulación de aquéllas y el interés del 6 por 100 anual, se compromete a cubrir Obligaciones de la serie A y de la serie B, en la fecha que se disponga su circulación, cuyo importe de pesetas, será efectivo en la forma determinada en las bases de la emisión correspondiente, acompañando resguardo acreditativo del depósito que en las mismas se previene.

b) Las tablas de intereses y amortización, del Empréstito mencionado son las siguientes:

Tabla 1ª

Cuadro de amortización en diez años y pago de intereses de la emisión "Serie A" del Empréstito municipal de pesetas ciento quince mil, incluidos los impuestos de utilidades de timbre.

Anualidad	Años	Capital	Amortización		Intereses	Totales	Utilidades	Timbre	Totales
			N.º de Obls.	Pesetas					
1ª	1935	115.000	23	11.500	6.900	18.400	690	230	19.320
2ª	1936	103.500	23	11.500	6.210	17.710	621	207	18.538
3ª	1937	92.000	23	11.500	5.520	17.020	552	184	17.756
4ª	1938	80.500	23	11.500	4.830	16.330	483	161	16.974
5ª	1939	69.000	23	11.500	4.140	15.640	414	138	16.192
6ª	1940	57.500	23	11.500	3.450	14.950	345	115	15.410
7ª	1941	46.000	23	11.500	2.760	14.260	276	92	14.628
8ª	1942	34.500	23	11.500	2.070	13.570	207	69	13.846
9ª	1943	23.000	23	11.500	1.380	12.880	138	46	13.064
10ª	1944	11.500	23	11.500	690	12.190	69	23	12.282
"	"	"	230	115.000	37.950	152.950	3.795	1.265	158.010

Serie "A", distribuida en 230 Obligaciones de 500 pesetas al 6% de interés anual.

Tabla 2ª

Cuadro de amortización en diez años y pago de intereses de la emisión "Serie B", del Empréstito municipal de ciento diez mil pesetas, incluidos los impuestos de utilidades y timbre.

Anualidad	Años	Capital	Amortización		Intereses	Totales	Utilidades	Timbre	Totales
			Nº de Oblgs.	Pesetas					
1ª	1938	110.000	22	11.000	6.600	17.600	660	220	18.480
2ª	1939	99.000	22	11.000	5.940	16.940	594	198	17.732
3ª	1940	88.000	22	11.000	5.280	16.280	528	176	16.984
4ª	1941	77.000	22	11.000	4.620	15.620	462	154	16.236
5ª	1942	66.000	22	11.000	3.960	14.960	396	132	15.488
6ª	1943	55.000	22	11.000	3.300	14.300	330	110	14.740
7ª	1944	44.000	22	11.000	2.640	13.640	264	88	13.992
8ª	1945	33.000	22	11.000	1.980	12.980	198	66	13.244
9ª	1946	22.000	22	11.000	1.320	12.320	132	44	12.496
10ª	1947	11.000	22	11.000	660	11.660	66	22	11.748
"	"	"	220	110.000	36.300	146.300	3.630	1.210	151.140

Serie "B", distribuida en 220 obligaciones de 500 pesetas al 6% de interés anual.

Tabla 3ª

Cuadro demostrativo de las cantidades que han de ser destinadas a la amortización de las emisiones "A" y "B" del Empréstito municipal de doscientas veinticinco mil pesetas con indicaciones de las cantidades a amortizar en cada anualidad y de las contribuciones que gravan la circulación de la deuda y pago de intereses que devenga.

Anualidad	Años	Capital	Amortización		Intereses	Amortizaciones.	Utilidades	Timbre	Totales
			Obligcs.	Pesetas					
1ª	1935	115.000	23	11.500	6.900	18.400	690	230	19.320
2ª	1936	103.500	23	11.500	6.210	17.710	621	207	18.538
3ª	1937	92.000	23	11.500	5.520	17.020	552	184	17.756
4ª	1938	190.500	45	22.500	11.430	33.930	1.143	381	35.454
5ª	1939	168.000	45	22.500	10.080	32.580	1.008	336	33.924
6ª	1940	145.500	45	22.500	8.730	31.230	873	291	32.394
7ª	1941	123.000	45	22.500	7.380	29.880	738	246	30.864
8ª	1942	10.500	45	22.500	6.030	28.530	603	201	29.334
9ª	1943	78.000	45	22.500	4.680	27.180	468	156	27.804
10ª	1944	55.500	45	22.500	3.330	25.830	333	111	26.274
11ª	1945	33.000	22	11.000	1.980	12.980	198	66	13.244
12ª	1946	22.000	22	11.000	1.320	12.320	132	44	12.496
13ª	1947	11.000	22	11.000	660	11.660	66	22	11.748
Total		1.237.500	450	225.000	74.250	299.250	7.425	2.475	309.150



Tabla 4ª

Cuadro de amortización de cuatrocientos treinta mil seiscientos y seis pesetas con veinte céntimos, al dos por ciento reintegrable en veinte años

Amualidad	Años	Capital	Intereses	Amortización	Amualidades
1ª	1939	430.066'20	8.601'320	17.417'683	26.019'003
2ª	1940	408.962'89	8.171'254	17.807'749	26.019'003
3ª	1941	387.059'58	7.741'188	18.277'815	26.019'003
4ª	1942	365.556'27	7.311'122	18.707'881	26.019'003
5ª	1943	344.052'96	6.881'056	19.137'947	26.019'003
6ª	1944	322.549'65	6.450'990	19.568'013	26.019'003
7ª	1945	301.046'34	6.020'924	19.998'079	26.019'003
8ª	1946	279.543'03	5.590'858	20.428'145	26.019'003
9ª	1947	258.039'72	5.160'792	20.858'211	26.019'003
10ª	1948	236.536'41	4.730'726	21.288'277	26.019'003
11ª	1949	215.033'10	4.300'660	21.718'343	26.019'003
12ª	1950	193.529'79	3.870'594	22.048'400	26.019'003
13ª	1951	172.026'48	3.440'528	22.578'475	26.019'003
14ª	1952	150.523'17	3.010'462	23.008'541	26.019'003
15ª	1953	129.019'86	2.580'396	23.438'607	26.019'003
16ª	1954	107.516'55	2.150'330	23.868'673	26.019'003
17ª	1955	86.013'24	1.720'264	24.298'739	26.019'003
18ª	1956	64.509'93	1.290'198	24.728'805	26.019'003
19ª	1957	43.006'62	860'132	25.158'871	26.019'003
20ª	1958	21.503'31	430'066	25.588'937	26.019'003
"	Totales.....		90.313'860	430.066'200	520.380'060

M) Se someterá a "referendum" el acuerdo anterior, por estar comprendido en los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, e cuyo efecto será aquí publicado en el tablón de anuncios de la Casa Camintorial y Boletín oficial de la provincia, por un plazo de diez días a los efectos del artículo 2º del R. D. de 25 de Septiembre de 1924, ya expresado.

N) Téngase en conocimiento del Banco de Crédito Local de

Expone, con domicilio en Madrid, los anteriores acuerdos, e los efectos procedentes, que serán publicados íntegros o en extracto, para conocimiento general del vecindario.

3º Acordar sobre la conveniencia de ofrecer al Estado el estudio técnico de la construcción del vaso de la Estanca de Bolaso, toda vez que el Ayuntamiento no dispone de medios económicos para este objeto. - El Sr. Alcalde expone que existiendo en las oficinas municipales una documentación relativa a la construcción del vaso de la "Estanca de Bolaso" firmada por el Ingeniero D. Pablo Coscolluela, estima que sería de conveniencia para repar una suma determinada del monte común, proceder a su estudio técnico, pero careciendo de medios económicos el Ayuntamiento para tal fin, propone que toda la documentación fuere remitida a la Dirección General de Obras Hidráulicas, e los efectos consiguientes.

Y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Ofrecer al Estado, el estudio técnico de la construcción del vaso de la llamada "Estanca de Bolaso", sito en éste término municipal, toda vez que el Ayuntamiento carece de medios económicos para tal objeto, con remisión de todos los documentos que obran en estas Oficinas, relacionados con dicha construcción, a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4º Mociones, peticiones e instancias. - Vistas las instancias de los vecinos D. Amado Berge Lizo y D. Mariano Rodrigo Barrío, solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia municipal, por los motivos que en aquéllas se expresan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a las pretensiones de dichos vecinos, debiendo ser comunicado este acuerdo a los

interesados y señores Médicos y Farmacéuticos titulares, e los efectos procedentes.

Dada cuenta del expediente instruido e instancias de D. Jesús Sautocruz Velázquez, con residencia en Madrid, solicitando, como Incendio interino que fue de ésta localidad, sus haberes por casa-habitación, por el periodo de 1º al doce de Enero de 1933 y encontrado atendible dicha petición, comprobada en el expediente referido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad estimar la pretensión del Sr. Sautocruz Velázquez, cuyo importe de 16.50 pesetas, será abonado con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Viado el expediente instruido e instancias del vecino D. Benigno Pascual de Diego, como propietario de la casa señalada con el número 27, de la calle de Jesús Hernández, de esta localidad, en cuya casa estuvo instalada la Sección 2ª, Distrito Casa Comarcal en las últimas elecciones de Diputados e Cortes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, conceder al referido vecino la indemnización de cincuenta pesetas, por el motivo indicado y año 1933, debiéndose abonar dicha cantidad con cargo al Capítulo del Presupuesto correspondiente.

Dada cuenta del expediente instruido e instancias de D. Patricio Largo Izquierdo, vecino de esta localidad, solicitando devolución de fincas como rematante del arbitrio de vinos por los meses de Febrero e Diciembre de 1933, consistente en una Obligación del Empréstito Municipal de 1920, reñida con el Nº 102, e ha que están unidos 25 cupones y ordenas la suma de 1.672.50 pesetas, en metálico, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 34 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acordó por unanimidad reintegrar a D. Patricio Largo Izquierdo, la indicada finca, con motivo del cumplimiento del contrato de arriendo del arbitrio referido y pleva indicado.

Viata una instancia de 28 de Noviembre último, de Pes-

88

cuál Villamere Eleveró, en nombre de D^e. Leonor Navarro, en suplica de que le sean adjudicados nueve metros cuadrados de terreno, en el Cementerio municipal, para construir un frantón, se acuerda acceder a la petición, concediendo a D^e. Leonor Navarro el terreno que solicita, previa medición y precio fijado en la Ordenanza de exacciones correspondiente.

Dada cuenta de una instancia, de 30 de Diciembre de 1933, suscrita por D^e. Bienvenida Cubeles Diego Medrano, solicitando le sea concedido a perpetuidad, el nicho N^o 173 del Cementerio municipal, donde descansan los restos de su difunta madre D^e. Salomé Diego-Medrazo Braoj, se acuerda acceder a lo solicitado previo abono en Depositaria municipal, del arbitrio previsto en la Ordenanza correspondiente.

Darse cuenta del recuento de faneados practicado por los guardes municipales del municipio y el Ayuntamiento quedó enterado, admitiendo las reclamaciones formuladas por los vecinos Angel Roque López y Juan Juan Laborda, por entenderles razonables (obras al folio 4^o del expediente) y desestimar las relativas a D. Clemente Hernández Marquina y D. Domingo Diego Medrano Escolar, por entender que los ganados que pastan en sus fincas, quedan en libertad de hacerlo en los montes comunales.

Dada cuenta del expediente instruido, a instancia de Cesáreo Fericó, en 11 de Mayo último, sobre adjudicación de metros cuadrados en la Plaza de la Virgen de la Oliva, se acuerda quedar enterado del resultado obtenido en la medición practicada en las parcelas números 1 y 2, en la continuación de la calle de Ramón y Cajal, propiedad la primera del Cesáreo y la segunda de Marcelino Blanco, resultando que Cesáreo Fericó fue ocupado de la vice pública 121'70.

metros cuadrados, haciendo uso de la concesión acordada en sesión de 25 de Mayo último y teniendo en cuenta que la referida superficie, unida a esa parcela, está ya edificada, recordando definitivamente la concesión de los 121'70 metros cuadrados referidos, el precio de diez pesetas metro cuadrado, cuyo importe de 1.217 pesetas, deberá inscribirse en la Depositaria Municipal y en cuanto al terreno colindante con la parcela n.º 2, propiedad de Marcelino Bheres, con 58'20 metros de vía pública, se acuerda asimismo requerir al estado Sr. Bheres, para que, si lo tiene a bien, interese unir a su parcela n.º 2, el terreno disponible mencionado, mediante petición en forma al Ayuntamiento.

Se da cuenta de la recepción de peticionarios de tierra, que en la actualidad son cultivadores hasta de cuatro caballerías, formada para cumplimentar acuerdo de este Ayuntamiento, de 28 de Noviembre de 1933, como así mismo del expediente instruido sobre abusos de atreos por cultivos, se acordó por unanimidad que por una Comisión formada de todos los señores Concejales que lo deseen, se haga un detenido estudio a la vista de las recepciones presentadas por la Recaudación Municipal, para que se vea que vecinos han cumplido el acuerdo de la Corporación, de 11 de Mayo del año citado, recordado por Bando de 12 de Mayo y 1.º de Agosto de 1933, formándose una recepción de vecinos morosos y que no hayan cumplido el acuerdo de 11 de Mayo último, quedando autorizada dicha Comisión para determinar a que vecinos deudores se les ha de repregar la tierra que figura a sus nombres, dejándola a disposición del Municipio, para ser adjudicada en la forma a que alude el acuerdo de 28 de Noviembre próximo pasado, o bien, determinar, si antes de tomar esta medida ha de procederse a embargar y en qué casos y quedando facultada asimismo

la Oficina de Montes y Propios para dar de alta los
tierras a nombre de los vecinos que tuvieran la fechora,
tuyesen hechos efectivos sus respectivos extractos y que
figuraran a nombre de otros, debiendo unirse al
expediente, una relacion de las alteraciones prac-
ticadas.

5^o

Pregos y preguntas. El Sr. Abadio (D. Ramon)
propone que el cobro de los haberes de los mineros que
integran la Banda, sean cobrados por una persona
de confianza para luego ser distribuidos entre sus com-
ponentes, en vista de que un minero de la Banda, se
ha personado varias veces en Depositaria para cobrar
sus haberes del mes ultimo, sin poder conseguirlos.

El Sr. Interventor contesta que la Caja este abierta de-
terminados horas del dia y que sin duda alguna, el
minero de que habla el Sr. Abadio, fue a cobrar a horas
en que dicha Caja no estaba abierta.

Y el Ayuntamiento acordo conforme a la proposi-
cion del referido Sr. Concejal, para los meses sucesivos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, siendo las veinte horas, firmando los señores
que existen, de que, como Secretarios, certifico.

Juan Lacedo

Mariano Jimenez

Ramon Abadio Marcelino Cortes

Marcelino A. Laya

Cecilio Sanchez

A. Oruara

Camelo Jimenez



Bruno Abadia

[Handwritten signature]

José María Blanco

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1934.

- Señores
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Sanchez
- Concejales
- D. Marcelino Alayeto
- " Roman Medie
- " Marcelino Cortes
- " Bruno Abadia
- " Mercurio Montañés
- " Antonio Cuervo
- " Evaristo Jimenez
- Interventor
- D. Luis Martí
- Secretario
- D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales. Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adaptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Dictamen de dos Letrados, aconsejando al Ayuntamiento para que se muestre parte en el sumario nº 14, de 1932, seguido en este Juzgado de instrucción al que fue administrador del Matadero municipal, D. Francisco Lázaro Lizo. - Se dio lectura del anterior dictamen del tenor literal siguiente: "Dictamen: Los funcionarios Letrados que suscriben, ante la Corporación municipal comparecen y en cumplimiento y a los efectos del artículo 86 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, informan sobre el procedimiento de que el Ayuntamiento se muestre parte en el sumario núm. 14, del año 1932, seguido en este Juzgado de instrucción, contra el Ex-administrador del Matadero municipal, Francisco Lázaro Lizo, por el delito de malversación de caudales públicos y como consecuencia de expediente administrativo instruido en este Ayuntamiento el referido Francisco Lázaro Lizo, por su actuación nada honorable en el cargo citado y por ejercer fun-

dadamente que de las diligencias administrativas tramitadas, estas revestían carácter selectivos.

El susodicho sumario ha sido objeto - e virtud de diligencias interesadas por la Excm. Audiencia Territorial al Ayuntamiento - de una ampliación y fructo de ella ha sido, que al contentarse lo interesado por la Audiencia, se haya sacado la consecuencia de que Francisco Lázaro Liso, bien pudiere haber incurrido además del delito de malversación de caudales públicos, en el de falsedad en documento público, ambos penados en el Código Penal vigente, de 27 de Octubre de 1932.

El trámite parece proseguirse en el referido sumario, es el siguiente: - Merece ver que el Ayuntamiento acuerde dicha persecución, deberá ser otorgado poder por el Síndico municipal, D. Antonio Armer Blasco, a favor de Procuradores de Honorales (pudiere ser utilizado el otorgado por el Sr. Armer Blasco, a favor de los Procuradores que en aquel figurar, autorizada por el Notario D. Pedro Remache y Pérez, con fecha 27 de Mayo de 1932) y defendiendo el asunto un señor Letrado; mere ver este hecho, el procedimiento seguirá su normal curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente. - En resumen: Los funcionarios Letrados que suscriben, opinan que el Ayuntamiento, debe mostrarse firme en el sumario número 14, de 1932, seguido en el Juzgado de Instrucción del Partido, contra Francisco Lázaro Liso, que que en las actuaciones se persiguen hechos que afectan a intereses del Ayuntamiento. No obstante, la Corporación resolverá. - Ejec de los Caballeros, 12 de Febrero de 1934. - El Secretario - Letrado, José M^o Blasco. - El Interventor - Letrado, Luis Martí. = Rubricado. Y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad

Alcalde, haciendo suyo el referido dictamen:

- 1º Mostrarle parte en el numero numero 14, de 1932, referido en este Jugado de Instruccion, al que fue Administrador del Instituto Municipal, D. Francisco Larios Larios, por malversacion de caudales publicos
- 2º Autorizar al Sindico del Ayuntamiento, D. Ambrosio Alvarez Alonso, para que pueda suscribir la querrela oportuna ante el Juzgado correspondiente, en relacion con el citado sumario. y
- 3º Que para que surta efectos en el presente acuerdo y acuerdo de necesidad acreditar la representacion legal del Ayuntamiento por parte del Sindico D. Ambrosio Alvarez Alonso, se tenor de lo dispuesto en el art. 56 de la ley de 2 de Octubre de 1877 - vigente por Decreto del Ministerio de la Gobernacion, de 16 de Junio de 1931 - se utilizara el poder otorgado por dicho Concejal Sindico, a favor de los Procuradores que en el figuran, autorizado por el Notario D. Pedro Peñuelve y Perez, con ejercicio en esta Villa y fecha 27 de Mayo de 1932.

2º Acordar sobre peticion al Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes, solicitando la creacion en esta villa, de una Escuela de parvulos. - El Sr. Alcalde expuso a la Corporacion, que siendo un problema el de la ensenanza en esta localidad, uno de los principales que lleva camino de resolverse y buena prueba de ello es la existencia en el pueblo de las graduadas de niños y niñas, dos escuelas de parvulos y la mixta del barrio de "La Blanca", pero lo relativo a parvulos no está aún resuelto, habiendo gran numero de niños, de 3 a 7 años de edad, que carecen de instruccion elemental y propone al Consejo que adopte el acuerdo de solicitar del Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes, la creacion de una Escuela de Parvulos, para niños de 3 a 7 años, servida por una Maestra, dentro del area de la poblacion.

28

El Ayuntamiento, haciendo suya la anterior pro-
puesta, acordó por unanimidad:

1.^o Solicitar del Ministerio referido, la creación en esta
Villa, de una Escuela de párvulos, para niños de 3 a 7
años, a cargo de una Maestra, dentro del casco de la po-
blación, a cuyo efecto ofrece el Municipio, local ade-
cuado, material escolar para tales Escuelas y vivienda
decente y cespar para la Señora Maestra o indemnifi-
cación por casa-habitación, previstos en el Estatuto del
Magisterio en vigor. 7

2.^o Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que pue-
da tramitar, en nombre de la Corporación Municipal,
el oportuno expediente, que será remitido a la Dirección
general de 1.^o Enseñanza, por conducto del Consejo
provincial de Zaragoza.

3.^o Acordar sobre petición al Ministerio de Instrucción
pública y Bellas Artes, solicitando el aumento de una
Sección en la Escuela graduada de niñas, de esta vi-
lla, compuesta de siete Secciones en la actualidad.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento, que habiendo to-
mado posesión recientemente la nueva Dirección de la pro-
vincia de niñas, hubo de cesar en 31 de Enero último una
de las maestras de Sección, por cesar dicha graduada
de siete Secciones solamente y disponiéndose de local
y material, pues la referida graduada cuenta de ocho
clases o aulas, a cuya construcción contribuyó el Mu-
nicipio, con el 25 por ciento de su coste total, una
vez verificada la subasta correspondiente y propo-
sue al Consejo que adopte el acuerdo de solicitar
del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sea
aumentada en una Sección la graduada tantas ve-
ces mencionada, de esta localidad.

El Ayuntamiento, haciendo suya la anterior pro-
posición, acordó por unanimidad:

1º Solicitar del Ministerio referido, el aumento en la Escuela gratuita de hijos de los Caballeros, conforme actualmente de siete Secciones, de otra Sección, quedando de esa manera formada de ocho, disponiéndose de local y material adecuados, exigidos por la legislación vigente y comprometiendo la Corporación, además, a facilitar a la Señora Maestro, vivienda decente y caper o la indemnización legal correspondiente, por este concepto. f

2º Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que pueda premitir, en nombre del Ayuntamiento, el expediente oportuno, que será remitido a la Dirección general de 1ª Enseñanza, por conducto del Consejo provincial de Lerapora.

4º Acordar sobre petición al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando la graduación de las dos Escuelas de párvulos, existentes en esta localidad. - El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que por razones de carácter técnico, entendió que debía de procederse a la graduación de las dos Escuelas de párvulos, existentes en esta Villa y al doblamiento de una de ellas, a cargo de las Maestras Doña Juana Urbina Larrea y Doña Mercedes Mariani Juarez, dado el número grande de niños, de 3 a 7 años, que residen en esta localidad.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el R. D. de 29 de Febrero de 1911 y R. D. de 28 de Mayo de 1913, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, acordó por unanimidad:

1º Solicitar del referido Ministerio, la graduación de las dos Escuelas de párvulos que existen en hijos de los Caballeros.

2º Solicitar, asimismo, del citado Ministerio, el doblamiento de una de las dos Escuelas antes mencionadas cuya enseñanza corre en la actualidad a cargo de las Maestras

Después de haberse reunido la Comisión y Sr. Mercedes Pracion
Guerrero, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar
las obras o gastos que implique el desdoblamiento que
se pide. y

3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que pueda
tramitar, en nombre del Ayuntamiento, el expediente
oportuno, que será remitido a la Dirección general de
1º Enseñanza, por conducto del Consejo provincial de
Zaragoza.

5º Examen del desdoble del Cementerio antiguo y
examen del expediente instruido al efecto. - Visto
el citado expediente y para resolverlo de una mane-
ra definitiva, el Ayuntamiento acordó por una-
nimitad conceder un último plazo inderogable
de quince días hábiles - extremo que se hará con-
tar por bandos o edictos - para el traslado de los
restos humanos guardados en nichos o panteones, del
Cementerio viejo al nuevo de esta villa, en donde
serán inhumados en tres nichos sin salir fuera al-
bitrio municipal, siendo de cargo de los fami-
liares el traslado de los restos, debiendo el Ayun-
tamiento construir los nichos necesarios para la
inhumación de los restos que se trasladar, cuyo
coste de obra será abonado por los familiares
respectivos que lo soliciten en el plazo indicado.
Los propietarios de panteones del Cementerio viejo
gozarán del derecho a ocupar igual super-
ficie de terreno en el nuevo y sitio designado
por el Ayuntamiento, debiendo los familiares
que deseen realizar dichos traslados, manifes-
tarlo en la Secretaría en el referido plazo, pues
caso de no hacerlo, los restos que quedaren sin
trasladar, serán llevados al osario general y pon-
gase en conocimiento del Sr. Inspector Provin-



cial de Sanidad, á los efectos oportunos, que breve-
mente se procederá á la exhumación de los restos tantas
veces indicados.

6.º Recordar, si procede, de que el Ayuntamiento se haga cargo desde fincas del actual, de los haberes de la señora Maestra que ha cesado en 31 de Enero último, en el cargo, en la Graduada de niñas, por constar ésta solamente de siete Secciones y mientras se resuelve la petición formulada al Ministerio de Instrucción Pública solicitando la creación de una nueva Sección en dicha Graduada de niñas. - El Sr. Alcalde manifestó al Municipio que el 31 de Enero último cesó de Maestra interina de la Graduada, D.ª Teresa Jimeno Ses, que aún continúa prestando con esta fecha el servicio de su Sección, con el carácter de particular, pues se estaba en la creencia de que la Graduada referida constaba de ocho Secciones, siendo sólo siete de las que se componen y como la Directora D.ª Basilia Otienza Toró, ha tomado posesión de su cargo el primero del actual, propone, para no perjudicar económicamente a D.ª Teresa Jimeno Ses, que el Ayuntamiento le abrase sus haberes y los pague con arreglo al sueldo anual de tres mil setecientos, desde el primero al quince del mes en curso.

La proposición del Sr. Alcalde fué aprobada por unanimidad, debiéndose abonar los quince días referidos y teniendo en cuenta el sueldo de tres mil setecientos anuales, á la citada D.ª Teresa Jimeno Ses, con cargo al Capítulo de **Impuestos** del Presupuesto vigente, de esta Corporación.

7.º Asunto del arud del Pantano de San Bartolomé.

Después de haber intervenido diversos señores Concejales en la discusión del anterior asunto, se acordó por unanimidad:

1.º Proceder á la reconstrucción de la presa de "Camurales" para dar paso al agua procedente del citado Pantano, hasta lle

varde a la acequia de "cañaverales" atravesando el río
Arba, con carácter urgente.

2º Instaurar diligencias sumariales para la adjudica-
ción mediante concursillo, de dichas obras, en un
plazo de seis días, una vez redactados el presupuesto
y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por
las Oficinas municipales correspondientes, reservándose
el Ayuntamiento la facultad de aceptar la proposi-
ción que considere más ventajosa, siempre que se ajus-
te a las condiciones estipuladas. 7

3º Autorizar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas
resoluciones estime pertinentes para cumplimentar el
presente acuerdo.

8º Solicitar del Ministerio de Agricultura, la ro-
turación de tierras en los montes de utilidad pú-
blica denominados Bardena Alta y Bardena
Baja, números 141 y 142 del Catálogo, respectiva-
mente y del alero llamado "Sancturriaga" de ve-
lectura de la siguiente "Moción: En cumplimiento de las
disposiciones de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28
de Octubre de 1932, declarando cultivables los terrenos que se en-
contraren en las condiciones unruedades en la misma y en los
montes declarados de utilidad pública, se formularon
ante esta Alcaldía, por un número considerable de veci-
nos, escritos solicitando la concesión de terrenos en los
montes Bardene Alto y Bardene Bajo, y si bien algunas
peticiones tenían de ser informadas negativamente, en
atención a no ser los firmantes pequeños propietarios, la ma-
yoría había de serlo favorablemente, y justo es reconocer que,
el número total de hectáreas solicitadas excede en mucho al que
podría existir en los indicados montes en condiciones de ser
autorizados para el cultivo, lo que ocasionaría perjuicios
y retrasos lamentables. — No se puede desconocer, la impor-
tancia suma que la adjudicación de parcelas entraña, pues

si en esencia el problema social agrario de ésta Villa consiste solamente en la falta de terrenos para cultivar, pues en la desproporción, ya éste Ayuntamiento ha tomado medidas, es innegablemente que de poder conceder en aprovechamiento de cultivo otros nuevos terrenos, quedaría aquel problema muy reducido o casi anulado, aparte que con la intensificación de la producción se alcanzaría mayor fuente de ingresos, en jornales y con ello resuelto en muy buena parte el otro problema, el de la crisis obrera. Los beneficios, incalculables, la paz social local, alcanzada. — Por ello, y por estimar éste Alcaldie que, siguiendo las normas de la Orden ministerial se había de tropezar con graves inconvenientes ante la gran diferencia en nuevos de terrenos en condiciones de cultivar y las hechas solicitudes, ya que aun recurriendo al procedimiento de prostates, hubieran de surgir dificultades que retrasarían notablemente la adjudicación y con ello obtener pronto los beneficios de un inmediato aprovechamiento, ante la consideración de que en todo caso será el informe de la Jefatura del Distrito forestal el que se de proponer a la Dirección General de Montes, Fene y Caza la adjudicación o no de las concesiones y en el primer caso las condiciones de la misma, y ante la consideración de que tenemos ya dos concesiones de cultivo en los montes, con un resultado satisfactorio para los intereses del Municipio, vecindario y del Estado, éste Alcaldie, se repite, propone al Ayuntamiento que en atención a las razones indicadas, acuerde solicitar de la Dirección General de Montes, Fene y Caza, que en consideración a las razones de la Orden de 28 de Octubre de 1932 y por los motivos en que fueron otorgadas las concesiones de los años 1928 y 1932, cuyos fundamentos peticionarios subsisten en la actualidad, tal vez aumentados por la crisis agraria, se autorice el cultivo de los terrenos que en los montes Bardeña Baja y Bardeña Alta se encuentran en las condiciones determinadas en la Orden Ministerial, bajo las mismas condiciones administrativas de las anteriores concesiones que en

la actualidad se disfrutan, y que por ser en cantidad deficientes, precisa ampliar. - Ejere de los Caballeros 13 de febrero de 1934. - Juan Sanchez."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la anterior Moción, Solicitar que por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, se determinen los terrenos que enclavados en los montes de utilidad pública llamados "Bardene Alta y Bardene Baja" sean susceptibles de ser aprovechados en cultivo, por reunir las condiciones señaladas en la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1932; que conocidos dichos terrenos, se concedan en cultivo, a éste Municipio, en la misma forma que las concesiones de los años 1928 y 1932, obligándose al Ayuntamiento de Ejere de los Caballeros, a la repoblación forestal, de aquellos terrenos sitos en dichos montes, que no sean aptos para el cultivo, en la forma, plazos y condiciones que se determinen, abauando los gastos de repoblación con cargo a las cantidades percibidas por cesión de la tierra que se solicita en cultivo y se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir la instancia oportuna, que se dirigirá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura

9º Dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre cuentas y acerca de adquisición, con carácter urgente, de una caja de caudales, con destino a la Depósito municipal, por estar inutilizada la caja existente de dicha Dependencia. - Por unanimidad fueron aprobados los siguientes cuentes:

Juato Sanchez, materiales y trabajo de carpintería	341 85
R. Modia, bombas eléctricas para alumbrado público	158 20
Al mismo, por id id e id	322 -
Casa Sabater, por limpieza de tres máquinas escribir	36
Montes y Virg, de Madrid, impresores para Secretaría	8 -
La Tipografía, varios impresos para los Oficios	186
Suma y sigue	1.090 17



Suma anterior

1052 17

Esteban Sans, un servicio de automovil a Zaragoza	85 -
Superior Industrial, de Zaragoza, por verificación cantonera egua	219 05
Nicolás Comanós, de Zaragoza, objeto reparación de coches	35 30
Carre Luna, de Zaragoza, instrumentos música frente la Banda	362 50
y de de José Alfonso, de id, herramientas y objetos de ferreteria	98 35
José In ^{te} J. Guinonal, por un informe emitido como Abogado	350 -
Al mismo, honorarios por Burea en el Registro de la Propiedad	65 10
"Materiales de Construcción y Pavimentación", azulejos y molduras	75 25
Alfonso Carrero, (Repuestos)	135 30
Manuel Sanjuan, materiales y trabajos de fontanería en el Hospital	181 75
Al mismo, por id e id en el Hospital y Cuartel de las Civil	21 50
Al id, por id e id en la Casa Comunal	91 15
Manuel Perez, servicios de automovil de Kivas y Golia	50 -
Domingo Blesco, trabajos y materiales carpintería en edificio Regal	32 50
Al mismo, por id e id en id id.	161 50
Al id, por id e id en id id.	105 -
Al id, por id e id en id id.	138 -
Al id, por id e id en id id	245 -
Felice Castañé, por velas	1 50
La Reina de las Bintas, material de escritorio frente las oficinas	192 25
Ala misma, por id id e id id	141 -
José Villarreal, objetos de limpieza frente el Intelectual	12 40
Cinto Manquillo, por 36 cañeros frente retirón en las Bardenas	94 -
Pedro Remacho, honorarios y suplidos en poder de favor de Procurador	18 -
Manuel Perez, servicio automovil de Excmte con tr. Inspector de Escuelas	30 -
y de de J. Casner, por dos trajes hechos "diablos"	34 -
Salvador Mingujon, por materiales construcción p ^{te} edificios	228 25
Comision pro-supervision derechos Distrito forestal, 2% aprovech ^{to} forestal	169 30
Florian Delgado, Barcelona, tres resmas papel frente oficinas	34 -
Carre Boni, objetos de escritorio frente las oficinas	22 25
La misma, objetos de escritorio y de limpieza y herramientas	181 80
La id, por tres grifos	7 55

Suma y sigue

4.640 72

	Suma anterior	4.640 72
Casa Berni, maquiños, plumas y tintero		8 68
La id, por objetos de escritorio		18 08
La id, objetos ferreteros, calefacción y reparaciones		250 28
La id, por varios objetos		9 18
La id, por un broche		15 78
La id, por dos plumillos oro, una brocha y un cepillo		8 90
La id, por objetos de escritorio para las oficinas		42 30
La id, por tres metros cinco de seda		2 88
Jose Vecchini, trabajos de pintura en edificios		173 35
Juan Sanchez, suministros de cemento para obras municipales		184 20
Casa Berni, objetos de escritorio para oficinas		21 90
	<u>Total presetal</u>	<u>5.375 87</u>

A continuación dióse lectura del expediente -sumario informado favorablemente por los señores Secretario e Interventor de fondos, relativo a adquirir con carácter urgente una Caja de caudales, con destino a la Depositaria Municipal, por estar inutilizada la caja existente en dicha Dependencia.

El Ayuntamiento, visto el anterior expediente, acordó por unanimidad adquirir por gestión directa una Caja de caudales para la Depositaria Municipal, por encontrarse inutilizada la actual existente y autorizándose a los señores Alcalde e Interventor de fondos, para que realicen cuantas gestiones se estimen oportunas para el fin indicado.

10^o Abociones, peticiones e instancias. - Dada cuenta de una instancia, de S^o del actual, del vecino Santiago Romeo Navarro, solicitando en interinidad, una plaza vacante de matarife en este Mercado Municipal, se acuerda destinar dicha instancia y que por las Comisiones de Hacienda y de Gobernación se formulen las bases para proveer en propiedad dicho cargo, que está remunerado con derechos de matarife. Visto un escrito, de diez del mes en curso, de Eulwerdt, be-

ron de Fichmann - Gisbert, en representación de Sr. Gerardo Miguel Delera, solicitando la baja de un carruaje de su propiedad, en el Padrón de carruajes y caballerías de lujo; y el Ayuntamiento, encontrando conforme la petición formulada, acordó por unanimidad acceder a la pretensión del solicitante.

Se acuerda por unanimidad gratificar con cinco pesetas a los guardas municipales que han verificado el recuento general de ganado, en el año actual y en la suma de setenta y cinco pesetas, a los factores de la Estación por facilitar los datos obrantes en la citada Estación sobre entrada de carnes frescas y saladas por ferrocarril, en esta Villa.

Se acuerda así mismo que el 4 de cada mes, a las doce horas, se proceda a pagar a los músicos de la banda, notificando este acuerdo a su Director, a los efectos oportunos.

11º Ruegos y preguntas. El Sr. Abadie (D. Bruno) interese que el camino del puente de Rivas hasta la Delera bajal denominada "Arénos" tenga una anchura mínima de diez metros

Uno habiendo unos asuntos de que tratar fue levantada la sesión, siendo las veinte horas, firmando todos los señores que existen, de que, como Secretario, certifico.

Juan Lancha

Bruno Abadie

Marcelino Alayeto

Marcelino Cortes

Bruno Abadie

A. Arnau

Camelo Jimenez

[Signature]

José Abad Blasco

Sesion extraordinaria del día 3 de Marzo de 1934

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Claudio Garcés

Concejales

D. Marcelino Mayato Romeo

" Ramón Abadía Romeo

" Mariano Jiménez Sierra

" Mariano Montañés Loupiés

" Eusebio Jiménez Tallares

" Ambrosio Zamora Blanco

" Bruno Abadía Maciá

" Ventura Blanco Roca

Interventor

D. Luis Martí Ballenté

Secretario

D. José M^o Blanco y Pérez de Guzmán

En la Casa Consistorial de la villa de Eje de los Caballeros, siendo las diez y siete horas y treinta minutos del día tres de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Claudio Garcés, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, existiendo el Sr. Interventor de feudos Municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose en continuación los siguientes acuerdos:

1^o Plan de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública para el año 1934-1935

Dáse cuenta de una Circular del Distrito forestal de la provincia, publicada en el Boletín Oficial, de 24 de Enero último, sobre plan de los referidos aprovechamientos, para el año forestal de 1934 a 1935, en los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", de este Municipio.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Instrucción de Montes, de 17 de Octubre de 1925, acordó por unanimidad aprobar los aprovechamientos forestales, para dicho año, en la forma siguiente:

Leñas, de las especies coscojo, sabinu, ronero y demás matorral, así como también tocónes de pino y leños muertos, con destino a los hogares de los vecinos.

Pastos, los montes de utilidad pública ya citados, a los efectos de dicho aprovechamiento, se considerarían divididos en tres cuarteles, correspondiendo el primero a la "Bardena Baja" núm. 142 del Catálogo; el segundo a la "Bardena Alta" núm. 141 del Catálogo, desde el puer de Valdepinos ó sea desde su límite con la "Bardena Baja", hasta la cabanera general y el tercero sería la parte de "Bardena Alta" desde la cabanera general, hasta la confrontación del término de Sádaba

en cuanto a la valoración:

El cuartel primero se fije en	15.000 pts.
El idem segundo se fije en	12.000 "
El idem tercero se fije en	9.000 "
<u>Total</u>	<u>37.000 "</u>

Cultivos, el aprovechamiento para siembre de los terrenos roturados pertenecientes a la concesion de la Direccion general de Montes del año 1928, en cuanto sean utiles y que asciende a 750 hectáreas y el aprovechamiento para labores de los terrenos roturados pertenecientes a la concesion de la Direccion general de Montes, de 1932 y que asciende a 900 hectáreas.

2º Adjudicacion definitiva, si procediere, de la subasta del arbitrio de vinos y alcoholes, para el plazo de Abril a Diciembre de 1934. —

Quedo sobre la mesa la resolucian de este asunto.

3º Nombramiento de la Junta general del Repartimiento de Utilidades, segun preceptiva el art.º 480 del Estatuto municipal. — Procediere a la designacion de Vocales voceros de la Comision de la parte real que han de evaluar las utilidades que se deben comprender en el Repartimiento general, mandando el Sr. Alcalde que se fuesen de manifiesto a los señores reunidos los documentos siguientes:

- 1º Relacion de vecinos del termino municipal.
- 2º Patente industrial vigente.
- 3º Reparto de rústica vigente.
- 4º Reparto de urbana vigente.

Dichos documentos fueron examinados por los señores Concejales y comprobada su exactitud, el Ayuntamiento acordó aprobarlos, a estos efectos, por unanimidad.

En vista de ello, el Sr. Alcalde propuso que fuesen de la parte real del Repartimiento fueran designados los señores siguientes o sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 483 del Estatuto municipal:

D. Rosendo Pujol Gros, como mejor contribuyente por industrial.

D.^a Pilar Marinena Parroque, como mejor contribuyente por riqueza rústica, domiciliada en el término.

D. Vicente Navarro Pueyo, como mejor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en el término.

D. Carlos Roestellada (Herederos), como mejor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Los señores Concejeles aprobaron por unanimidad dicha propuesta y fueron nombrados Vocales natos de la parte real del Repartimiento, los señores indicados y acordándose, requerir al Sindiceto Agrícola, para que nombre un representante, e los efectos del apartado y) artículo 483 del citado Estatuto.

Los Vocales electos de la parte real, serán elegidos en otra sesión, así como los natos de la parte personal, haciéndose consignar en acta que la Ordenanza del Repartimiento general de 1934 ha sido aprobada por la Delegación de Hacienda de la provincia, en oficio N^o 382, de 21 de febrero último.

4.^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Por una

unanimidad fueron aprobadas las siguientes:

Mariano Abadie, material para alumbrado público	188	96
Nicolás Hermanos, material para coches	7	75
A los idem, id. id	7	20
Jesús Blanco, 5 trajes y 5 gorras uniforma para guardias	435	"
José Lacchini, trabajos de pintura en edificios municipales	177	16
Mariano Andreu, id. de carpintería	56	"
Pedro Agripito, leña para la calefacción	60	"
" " " " por un mango de pica	1	90
" " " " maderas para reparacion en el Hospital	94	35
" " " " por varios mangos en herramientos	18	75
Suma y sigue	1.066	67



Suma anterior	10 66 67
Pedro Aguepito, dos piezas madera para los sátranos	9 40
Tomás Benoit, cal para el aislamiento de mazonas	4 90
Mariano Lozano, grana de cartón	6 75
Mariano Baraus, carbon para escuelas y otras dependencias	3.312 93
Pedro Aguepito, arreglo del coche de transporte de curules	4 75
Vicente Larras, por 40 letros para uniformes	10 -
Francisco Ruiz, trabajos de fontanería	10 75
Id id, id de id en las Escuelas	18 90
Autonio Recoy, materiales construcción p ^o el comedor social	60 25
Mariano Gauselos, por fichas numeradas para el Museo	4 -
Nos Ferrnandos,	248 35
y de L. Coscolluela, construcción y reparación de herramientas	90 -
Domingo Otal, reparación de varios herramientas	274 65
Tres Interventor y Tesor, dietas y gastos viaje de Zaragoza	183 30
<u>Total pesetas</u>	<u>9.770 65</u>

5^o Aprobación, si procediere, de proyecto de Presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé. - El Sr. Presidente expuso que habia transcurrido con exceso el plazo para sin-

fulgar el acuerdo de 6 de febrero último sin que se hubiese formulado reclamación alguna contra la decisión municipal de emitir un empréstito de doscientos veinticinco mil pesetas para atender a los gastos de ejecución de obras de recrecimiento en el Pantano de San Bartolomé, en la forma prevista por el artículo 4^o de la Ley de 7 de Julio de 1911, cuyo acuerdo se publicó en concordancia con lo determinado en los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, declarados en vigor por Ley de 15 de Septiembre de 1931.

Cumplimentados los preceptos de mención, se está, deijo, en el caso de someter al criterio de la Corporación el estudio de presupuesto extraordinario que para cubrir las atenciones expresadas tiene formulado la Comisión de Hacienda, estudio que se apoye en el anteproyecto presentado por la Secretaría y la Intervención municipal y

que constituye el proyecto de que se dió lectura, restando únicamente, por estar reservado a la competencia del Ayuntamiento, concretar las asignaciones que en concepto de gratificación corresponden a los señores Interventor y Depositario de fondos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º de la Real orden de 7 de febrero de 1911 y 5.º del Reglamento de 10 de junio de 1910.

Segundamente se dió cuenta de la Memoria, que de conformidad con la regla 4.ª del art. 63 del Reglamento de funcionamiento de 23 de Agosto de 1914 había formulado el Sr. Interventor, como preparatorio de este presupuesto extraordinario, y hallándole adecuada a las necesidades presentes y ajustada a las exigencias legales, el Sr. Presidente consideró oportuno debir someterse a discusión y votación.

Y el Ayuntamiento, en su consecuencia, acordó:

1.º) Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de doscientos veinticinco mil pesetas presentado por la Comisión municipal de Hacienda para atender a las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, con sujeción a lo establecido en el art. 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911.

2.º) Que dicho presupuesto se cubra en su parte de ingresos con el producto de la contratación de un empréstito municipal por valor de doscientos veinticinco mil pesetas, cuyos particulares constan en el acuerdo de esta Corporación de 6 de Febrero de 1914, toda vez que no existen recursos eventuales o transitorios ni existentes disponibles procedentes de ejercicios cerrados.

3.º) Que en concepto de gratificación a los señores Interventor y Depositario de fondos, se asignen en el Capítulo VI, artículo I, del mencionado presupuesto, la cantidad de 1.250 pesetas al primero y de 750 pesetas al segundo.

4.º) Que el proyecto de presupuesto extraordinario se exponga al público en la forma determinada por el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. y

5.º) Que en la tramitación de este expediente se tengan en

cuenta las disposiciones de los artículos 157, 158, 297, 298, 339, 341, y 345 del Estatuto Municipal, los 2, 5, 16, 17 y 18 y 19 del Reglamento de Hacienda, el 31 del Reglamento de Obras y Servicios, los Reales decretos de 18 de junio y 28 de Septiembre de 1924, 2 de abril y 15 de junio de 1930, Real orden de 4 de junio del mismo año, Orden de 18 de octubre de 1933 y Ley de 15 de Septiembre de 1931.

A los efectos del art. 297 del Estatuto Municipal, se hace constar que en esta reunión estuvieron presentes y votaron en pro del acuerdo copiado, nueve señores Concejales de los 15 que componen la Corporación.

6º Adjudicación de concursillo para obras de reparación del azud de salida del Pantano de San Bartolomé.

Visto el expediente instruido para adjudicar el referido concursillo y examinarse el acto obrante al folio 23 vuelto, del citado expediente y resultando que el vecino D. Pascual Villanueva Oteros, se compromete a realizar las obras de reparación de la acequia de salida del Pantano de San Bartolomé, en la suma de cinco mil seiscientos y siete pesetas, veinte céntimos, proporción más ventajosa que la formulada por el también vecino D. Mariano Cortés Samblano y sujetándose el Sr. Villanueva a los pliegos de condiciones técnicas y económicas obrantes en el expediente de su razón, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

1º Adjudicar definitivamente a D. Pascual Villanueva Oteros, vecino de Ejex, las obras de reparación de la acequia de salida del Pantano de San Bartolomé, en la cantidad de 5.067'20 pesetas, debiendo ingresar el remanente, en la Depósito Municipal la fianza del diez por ciento, si que alude la condición segunda económica. y

2º Poner en conocimiento del Sindicato de Riego de los Regos, que va a procederse con carácter urgente a las obras del azud del Pantano, para que, si lo tiene a bien, acuerde nombrar una persona o representante que se encargue de la inspección de las obras referidas.

7º Expedientes, mociones e instancias. - No se despacharon.

8º Preguntas y respuestas. - No se formularon.

Tras haberse visto asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos y firman todos los señores que existen, de que, como Secretario, certifico.

Juan Santos Narváez Jimenez

Román Abadía Marcelino Alejo

Bruno Abadía

A. Jimenez

Carmelo Jimenez

José M^o Blasco

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1934

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Santos García

Concejales

D. Marcelino Alejo Romo

" Román Abadía Romo

" Mariano Jimenez Jimenez

" Antonio Jimenez Blasco

" Mariano Mantecón Dougias

" Bruno Liso Pérez

" Carmelo Jimenez Calberis

Secretario

D. José M^o Blasco y Pico de Camino

En la Casa Concejil de la Villa de Ejere de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el art. 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Al efecto de la sesión fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior, adoptándose en continuación los siguientes acuerdos:

1º Forma de adjudicación de 58 parcelas disponibles, en la dehesa boyal denominada "Arenos." -

Consentíandose vacantes cincuenta y ocho parcelas de la referida dehesa boyal y habiendo intentado el Ayuntamiento, en diversas ocasiones su adjudicación entre los vecinos, sin resultado positivo, se acuerda comunicar al jefe de Montes y Propios

para que urgentemente presente un proyecto de parcelación de las parcelas disponibles, haciendo lotes, en lo posible, como se realizaron en las relativas a la "Paul de Facemán", para una vez hecho, pudiese el Ayuntamiento acordar su adjudicación mediante remate al mejor postor y plazo de diez años, siendo de aplicación, en lo que no se opusiere a este acuerdo, los trámites seguidos para adjudicar las parcelas de la "Paul de Facemán" a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, de 2 de Febrero de 1933.

2^o

Cuenta de oficio de la Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro, sobre información pública del proyecto de reparación y recrecimiento del dique del Pantano de San Bartolomé. - Dióse lectura del referido oficio, de 12 del mes en curso, al que acompañaba un cummis sobre información pública, por un plazo de treinta días, del proyecto de reparación y recrecimiento del dique del Pantano de San Bartolomé, aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras públicas, en 24 de Febrero último.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

3^o

Cuenta de oficio de la Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro, sobre estudio técnico de la llamada "Estanca de Bolaso". - Se dió cuenta del citado oficio, de fecha 6 del actual, trasladando otro, de 24 de febrero último, de la Dirección general de Obras Hidráulicas, acerca del estudio técnico de la "Estanca de Bolaso", remitido a la Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro a fin de que, proceda urgentemente a la redacción del correspondiente proyecto.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

4^o

Adjudicación definitiva, si procediere, del arriendo de vinos y alcoholes, para los meses de Abril a Diciembre del año en curso. - Se dió cuenta del acta levantada en 16 de Febrero último, obrante al folio 10 del expediente sobre el arriendo referido; y resultando que han sido presentados dos proyectos, firmados por los vecinos D. Francisco Augusto Lopez y D. Manuel Jimenez Branda, que se comprometieron a hacerse car-

por del mencionado servicio y plazo de Abril a Diciembre de 1934, por la cantidad de 17.023'18 pesetas y 11'930 pesetas, respectivamente, el Ayuntamiento, encontrando más ventajosa la proposición formulada por D. Francisco Delgado López, acordó por unanimidad adjudicarle definitivamente, el arriendo de vinos y alcoholes, durante los meses de Abril a Diciembre del actual año, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de Julio de 1924.

5º Resolución definitiva, si procediere, de expediente instruido contra Esteban Castillo Naudin, por abandono de su hija María y estancia de ésta en el Hospital municipal, con informe del Sr. Letrado Asesor. - Darse cuenta del anterior expediente, como mínimo del informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, con fecha seis del actual, aconsejando al Ayuntamiento que Esteban Castillo Naudin abone al Municipio la suma de 1.127 pesetas, que importe la estancia de su hija María, en el Hospital desde el 18 de Abril de 1933 hasta el 21 de Febrero último, utilizando el procedimiento administrativo, iniciando ya, que debe ser apurado en este caso, dando orden de pago la Alcaldía, de la cantidad adeudada, de 1.127 pesetas, a la Superiora del Hospital y posteriormente dirigir oficio duplicado a Esteban Castillo Naudin, haciéndole saber que durante el plazo de ocho días podrá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad referida, satisfecha por su cuente como total de los gastos ocasionados por la estancia de su hija María y tiempo de 18 de Abril de 1933 a 21 de Febrero de 1934; transcurrido el plazo indicado de ocho días, sin hacer efectiva la cantidad de 1.127 pesetas, Esteban Castillo Naudin incurrirá en el procedimiento de apremio, sin perjuicio de que mientras no se haga cargo de su hija, en las debidas condiciones, con-

terminaría en la obligación de sufragar los gastos que ocasiona-
re, ya en el Hospital de la Villa, ya en el que se ordene por
las Autoridades gubernativa o judicial.

El Ayuntamiento, haciendo suyo el informe del Sr. Re-
spondedor municipal, acordó por unanimidad repro-
barle y proceder administrativamente contra Esteban Casti-
llo Naudin, para lograr el cobro de 1127 pesetas, de estan-
cia de su hijo Mario Castillo Jiméner, desde 18 de Abril de 1933
a 21 de Febrero último en el Hospital.

6º Otros expedientes, mociones e instancias.— Visto el ex-
pediente instruido a instancia de Doña Juana Calvo, ve-
cina de esta Villa, solicitando ser incluida en la lista de
Beneficencia, el Ayuntamiento, encontrando atendible es-
ta petición, acordó por unanimidad acceder a la solicitud
de la referida vecina, debiendo ser comunicado el presente
acuerdo a la interesada y Médicos y Farmacéuticos titulares, a
los efectos procedentes.

Visto el expediente instruido a instancia de Fructuosa Clave-
rel Navarro, vecina de esta Villa, solicitando ser incluida en la
lista de Beneficencia, el Ayuntamiento, encontrando atendible
dicha petición, acordó por unanimidad acceder a la soli-
citud de la referida vecina, debiendo ser comunicado el
presente acuerdo a la interesada y Médicos y Farmacéuticos titu-
lares, a los efectos procedentes.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino Fran-
cisco Lacina Jiméner, solicitando socorro de lactancia para una
de sus dos hijas gemelas, por carecer de toda clase de bienes,
se acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de
dicho vecino por un plazo de seis meses y socorro de una pe-
seta diaria, a partir de la notificación de este acuerdo.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino Natur-
mino Benavente Miana, solicitando socorro de lactancia
para un hijo de cinco meses de edad, a causa de haberlo de-
jado de amamantar le expone del solicitante, Visto lo antes

Abad, según se justifica con la certificación expedida por un Sr. Médico titular, obrante al folio segundo del expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder el socorro clínico de una peseta y plero de seis meses, al peticionario Saturnino Benavente Omine, e contar de la notificación del presente acuerdo.

Dióse cuenta de una instancia, de fecha 16 del mes actual, suscita por el vecino D. Martín Berni Villeda, solicitando la concesión a perpetuidad, del nicho n.º 171, del Cementerio, en que descansan los restos de su difunto padre D. Pablo Berni Berni (y. e. p. d.), previo pago del arbitrio correspondiente.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitud del interesado, debiendo abonar en Depósito la suma de 750 pesetas, e que acciendan los derechos por sepulturas a perpetuidad, de la segunda fila, regulados en el art. 2.º de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

El Sr. Alcalde manifiesta, que como saben los señores Concejales, recientemente falleció en esta localidad, D. Pablo Berni Berni, que fue en distintas ocasiones, alcalde y Concejal del Ayuntamiento y propone que cuente en acto el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento y que así se comuniqué a la viuda del referido D. Pablo Berni Berni, D.ª Gaudencia Villeda.

La proposición del Sr. Alcalde fue aprobada por unanimidad.

Dióse lectura de una instancia de 17 del actual, del vecino de Rivas D. José Jiménez Lamarea, solicitando la sea adjudicado en cultivo, la mitad de la finca 10-B. de "la Bardena", previo pago del canon establecido, por haber formulado denuncia el peticionario sobre error al adjudicar dicha finca, al vecino D. Felice Larrañaga, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la

petición de D. José Jimenez Camarero, previo pago de los derechos correspondientes.

Se dió lectura de un oficio de la señora Directora de la Graduada de niñas, interesando se instalase en dicho edificio y en uno de sus grados una luz eléctrica y diversos persianas negras, en las ventanas, para que puedan funcionar los aparatos de proyecciones, existentes en la Graduada, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de la señora Directora de dicha Escuela, presentándose a la oficina de Obras y Servicios Municipales para la adquisición de los efectos que se interesan.

Dióse lectura de otro oficio, de esta fecha, del Sr. Maestro de Rivas, solicitando permiso para poder instalar, por su cuenta, luz eléctrica durante el día, en la Escuela de niñas de dicho barrio, con el objeto de poder funcionar aparatos de proyecciones, radio, cine, etc. y previa instalación de contador en la referida Escuela, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición del Maestro D. Luis Oleide Viles.

Vistos las instancias de Gonzalo Bengas Torre y de Cristóbal Urra Eris, solicitando el primero, que toda la tierra communal que figuraba a nombre de su abuela Basilia Puyod Castillo (difunta), sea puesta a nombre del Gonzalo Bengas y pidiendo el segundo, o sea, Cristóbal Urra Eris, le sean adjudicados, mediante el pago del aprovechamiento correspondiente, diez cañales de tierra, de la que figuraba a nombre de Basilia Puyod Castillo, se acordó, visto el informe emitido en el expediente, por la Jefatura de Montes y Tropicos, acceder a lo solicitado, en el sentido de que los traspasos pedidos, sean iguales y en la misma proporción, para lo que serán citados dichos vecinos, modificándose únicamente los mencionados traspasos, cuando ambos vecinos, así lo convinieren.

Dióse cuenta de otra instancia, de 26 de Diciembre último, del vecino D. Justo Ramón Baudín, solicitando el señalamien-

to de diversos campos por el cultivador y los adjudicados a varios vecinos, en el año 1932, en el monte "Valdemorana", exponiendo diversas alegaciones en defensa de su pretension, el Ayuntamiento, visto el expediente instruido, acordó por unanimidad desestimar la instancia del referido D. Justo Ramos Naudin.

7.º Nombramiento de Vocales natos de la parte personal del Repartimiento general de utilidades. - Fueron nombrados Vocales natos de la parte personal del referido Repartimiento, los vecinos siguientes:

Parroquia de Ejea.

Primer contribuyente por riqueza rústica: D.ª Analia Diego Madres escolar.

Id. id. por riqueza urbana: D. Mariano Cabana Esquivel.

Id. id. por Industrial: D. Angel Moreno Corot.

Parroquia de Rivas.

Primer contribuyente por riqueza rústica: D. Edoardo Juncos Mayago (H.º S.º).

Id. id. por urbana, D. Esteban Mayago Salvo (H.º S.º)

Id. id. por Industrial: D. Angel Jiménez Juncos.

8.º Aprobación de bases, si procediere, para celebrar concurso público sobre provisión en propiedad, de una plaza de matarife municipal, actualmente vacante. - Fueron leídas las referidas bases, formuladas por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, para celebrar concurso público para proveer en propiedad, una plaza en este Matadero municipal, actualmente vacante.

Del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y anunciar la oportuna convocatoria, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Dicha plaza tendrá la remuneración equivalente a la cantidad proporcional al número y clase de cerdos de ganado, que mensualmente se sacrifican en el Matadero, con arreglo a los tarifas aprobados para tal servicio.

2.^o - Un Tribunal formado del Sr. Alcalde o quien delegue, el Inspector Veterinario Municipal de servicios en el Matadero y del tallejero D. Mariano Miguel Piberes, con residencia en esta Villa, examinará a los solicitantes admitidos, sobre conocimientos técnicos y prácticos inherentes al cuerpo de Muebanje, levantándose ante por el mencionado Tribunal, previa resolución definitiva del Ayuntamiento, bien entendido que éste, elegirá o nombrará, en propiedad, a quien, de entre los aprobados, estimare oportuno.

3.^o - Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo requisitos indispensables para tomar parte en el citado concurso: a) Ser natural y vecino de Eje de los Caballeros. b) Observar buena conducta. c) Carecer de antecedentes penales. y d) Haber cumplido veinte años y no exceder de cincuenta, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Lo expuesto en la norma anterior, deberá acreditarse con los correspondientes certificados, que se presentarán juntamente con la instancia solicitando la plaza referida.

9.^o Lectura de Circular n.^o 1337, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicada en el Boletín oficial de la provincia, de 13 del actual. - Seguidamente, yo el Secretario, procedí a la lectura de la anterior Circular. El Ayuntamiento quedó enterado.

10.^o Renovación de derechos sobre las aguas del río Arba de Lueria. - Siendo la época actual en la que anualmente se renueva el privilegio que posee esta Villa sobre las aguas del río Arba de Lueria, desde San Román abajo, para regar con ellas durante tres días con sus noches en cada semana, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que una Comisión formada de los señores de Alcalde D. Mor-

celino Aloyeto Romero y D. Román Abadío Romero, el
salvo acaquias Esteban Millas Zapata y Oficial 1º de
Secretaría D. Antonio Lopez Violets, designado por el
Secretario, se persone en el pueblo de Biota, el 24 del
actual, acompañada del Notario D. Pedro Reuse-
che y Pérez y proceda a la renovación anual de
dichos privilegios, en nombre y representación de
este Municipio.

11º PREGUNTAS Y PREGUNTAS. - El Sr. Auzores (D. Ambrosio)

pregunta si han pagado los esteros por alquileres de las fin-
cas urbanas, las personas a quienes afectan y por el Secretario
que suscribe se manifestó que eran deudores por tal concep-
to los vecinos siguientes: D. Teodoro Larrie Mulas, de 1.400
pesetas; D. Benito Abad, de 726 id; D. Gonzalo Lucate, de 374.85
id; D. Vicente Martinez, de 260 y respecto de D. Constantino Ce-
brían, no podía facilitar los datos por no existir contrato
de arriendo.

En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad conceder un plazo de veinticuatro horas, siguientes
a la notificación de este acuerdo, a los referidos vecinos,
para que ingresen en el Depósito Municipal, sus respecti-
vos esteros, pues de lo contrario el asunto de falta de pa-
go por los alquileres mencionados será llevado al juzgado
correspondiente, para hacerlos efectivos con arreglo a la
Ley.

El Sr. Aloyeto propone que quede sin efecto el nom-
bramiento de Recaudador Municipal, pues entiende que
dicho plazo puede ser suprimida y cobrar el Ayuntamien-
to directamente sus arbitrios e ingresos y añade que existe
materialismo para evitar la salida del referido Recau-
dador, que debió de cesar hace tiempo en su cargo.

El Sr. Alcalde contestó que no puede accederse a lo intere-
sado por el Sr. Aloyeto, por oponerse a ello las disposiciones
vigentes.

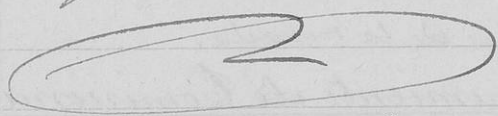
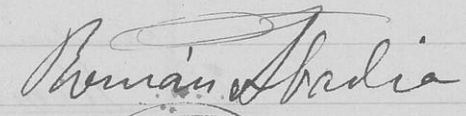



El citado Sr. Mayeto pregunta si es cierto, pues a sus oídos ha llegado la noticia, de que el Sr. Sabecin, hace diez que llevó, en el coche del Ayuntamiento, a la familia del Sr. Juan de 1ª instancia e instrucción, a Zaragoza.

El Sr. Alcalde manifiesta que el hecho es cierto y que ha-
bie autorizado para el viaje, al referido funcionario Sr. Sabecin, a virtud de petición verbal formulada por D. Francisco Mesa Polgado.

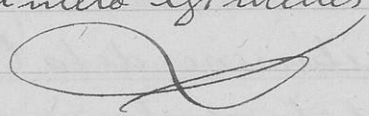
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la se-
sion, siendo las veinte horas, firmando todos los señores
que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez Marcelino Alayeto

Francisco Luis 

Mariano Jimenez A. Arnau

Carretero Jimenez


Jose M. Blanco

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1934

- Señores
- Alcalde-Presidente
D. Juan Sanchez
- Concejales
D. Ambrosio Ferrazola
" Mariano Jimenez
" Marcelino Cortés
" Cecilio Sanchez

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo
las diez y nueve horas del día cinco de Abril de mil nove-
cientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesion publica ordina-
ria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la sesion
anterior y a continuacion fueron adoptados los siguientes acuerdos.

D. Ventura Blasco

" Bruno Abadía

" Carmelo Jiménez

Interventor

D. Luis Monti

Secretario

D. José María Blanco

dos.

1º Asunto del arriendo del arbitrio de vinos

y alcoholes. - Dada cuenta de que aun no ha depositado la fianza definitiva, el rematante del arbitrio referido, D. Francisco Sagrate López, no habiéndose, por tanto, hecho cargo del arriendo mencionado, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que, en la forma que estime más conveniente, organice el citado servicio, bajo la base de que el rematante se haga cargo urgentemente del arriendo del arbitrio de vinos y alcoholes, cumplida la obligación de prestar la fianza definitiva, prevista en el pliego de condiciones de la subasta.

2º Nombramiento de Comisionado para juicios de revisiones, ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Se acuerda nombrar para tal cometido, al Oficial 1º del Ayuntamiento D. Antonio López Violete, el que queda autorizado para llevar a dicha Junta, el 28 del actual, la oportuna documentación.

3º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad fueron aprobados los que se centimasean se expresan:

Marcos Alcedo, material para alumbrado público	365 92
José Jiménez, cristales, caudales y cerros, Escuelas Rivas	57 50
P. Remacha, Veterinaria, honorarios y suplidos en este derecho aguas, Páto	64 50
"Atlántic", Madrid, aceite motores cose de bombas	369 20
José Ferrer, por materiales y trabajos de carpintería	186 -
La Industrial "Esora", materiales construcción pº edificio	97 25
La misma, por id e id para id id en cementales	86 25
La misma, por id e id para los parridos de las Bardenas	312 60
Enriado y Lorenzo, S.A., por válvulas para la Cose de Bombas	206 -
A los id, por id. id. para la id	165 65
Palmeros Impresión, materiales construcción para el comedor	125 55
Suma y sigue	

Suma anterior

Baltino Cueva, por reparación de los cammante de la Coruna	6	90
" " , por soldar una llave	2	-
" " , por materiales y trabajos de herrería	47	10
" " , por " " "	19	28
" " , por " " "	67	90
" " , por " " "	133	38
" " , por " " "	188	48
" " , por " " "	10	90
" " , por " " "	79	10
" " , por " " "	8	-
" " , por " " "	4	-
" " , por " " "	3	-
" " , por " " "	12	90
" " , por " " "	33	80
Boscar Guimber, objetos de escritorio para las oficinas	86	78
" " , un farol y pilas electricas para bicicleta	11	-
" " , una caja capsulas, mechas y pólvora	23	80
" " , un plumero limpiere para oficinas	2	28
" " , papeles gramme para id e id	11	90
" " , libros y objetos escritorio para Intervención	88	18
Alfonso Cavers, alcohol, papeles y papeles para el laboratorio	8	90
" " , cinco abboranes de entres (Repuestos)	310	20
" " , suministro medicamentos a la Bufoicencia, 1 ^{er} de 1 ^{ta}	1.016	28
Cruento Andres, id e id de la Cr. de Cival, 1 ^{er} trimestre 1934	108	22
" " , id e id de la id	99	98
" " , id e id del Hospital en Febrero 1934	141	18
Agustin Berdrel, por 1 ^o de tejidos para obras en el Hospital	19	90
G. Seligson, encargos y una caja plumas para las oficinas	8	-
" " , por id y dos estampillas firmes de B. Suenlandino	18	-
" " , por id y varios papeles p ^a Escuelas de Ejerc	88	-
" " , por id y dos frascos tinta para las oficinas	10	28
" " , por id y cinco cajas de baldones	9	60

Suma y sigue

Suma anterior

L. Pelegray, encueros y parte auto-copio y sellos caudales	95	-
La tipográfica, 1000 recibos recaudación arbitrios	22	50
La id, por material de escritorio para las oficinas	90	-
Bento Gallares, suministro de papeles de fomento	210	20
Al id, id e id para id	224	24
"Arces Fuertes Stop", reparaciones en la Caja de caudales	98	-
Mamel Sambar, por una correa y cordeles de cuero	28	85
Domingo Blasco, por materiales y trabajos carpinteros	92	50
" " " " por id e id de id	33	-
Gallares "Vulcano" reparación cubierta de nuestro coche	30	-
Los Reinos de las Fuentes, impresos para Intervención	125	10
Los mismos, objetos de escritorio para las oficinas	231	70
Los mismos, por id para las id	28	15
Los mismos, por material para Intervención	261	80
La Unión y El Fénix Español, prima seguros incendios	16	95
Nicolás Bernanos, accesorios para los coches	4	45
Plus Ultra, prima seguros contra incendios	115	90
Guillermo Claus, por pruebas breas y 12 papeles lieros	81	-
Exempt = Seguros "Aragón", prima seguros contra incendios	250	60
Cepero, por cinco copias fotográficas de documentos	9	-
José Beruval, dos mantas lana y tela para jergones	64	10
Por 40 kilos de garbanos en dos viajes a Terreque en Comisión oficial	30	40
Jef. Alcalde y Depositario, gastos de Terreque p ^o asunto Caja caudales	90	-
J. Depositario Municipal, id viaje a Terreque " " "	62	60
Jef. Alcalde y Jefe Monte, id id a Terreque, id mancomunidades ob ^o	75	-
Jef. Alcalde y Depositario, id id a Id, asunto Contencioso adm ^o .	90	-
Jef. Alcalde y Jefe Monte, id id a id, asunto Bordenes	65	20
J. Jefe de Monte, id id a id, asunto Bordenes	40	20
J. Jefe de obras y servicios id id a id, asunto traslado Cementos	36	35
Jef. Alcalde y Jefe Monte, id id a id, asunto Bordenes	65	20
Jef. Alcalde y Concejal D. Roman Aladro, asuntos oficiales	826	40
<u>Total pesetas</u>		

4.º Instrucción de expediente, si procediere, contra un funcionario municipal subalterno.— Vistas las diligencias practicadas en la oficina de Obras y Servicios municipales y remitidas al Sr. Alcalde por el jefe de ésta Dependencia, sobre el hecho de que el barrendero municipal, Juan Torre Torre, el día 12 de Mayo último, prestando el servicio propio de su clase, en la plaza de foya, de esta villa, se destacó de su servicio y en unión de un rejillero, que en dicho plaza expendió su mercancía, vendió artículos por espacio de una media hora aproximadamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, instruir expediente contra el referido funcionario subalterno, para depurar la falta en que ha podido incurrir el expresado empleado municipal, designando como juez instructor de dicho expediente al primer Teniente de Alcalde D. Mercedes Alejo Ramos, quien se atenderá en la tramitación del expediente, a los preceptos del Reglamento de Decretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones aplicables; cuyo expediente, una vez concluido, se someterá a la deliberación del Concejo.

También se acordó por unanimidad abrir información pública por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este acuerdo, para que el vecino que lo desee, declare en el expediente de referencia.

5.º Expedientes, mociones e instancias.— Vista la instancia, de ayer, del vecino D. Louis René Echegoyen, solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia municipal, por los motivos que en aquella se expresan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición del referido vecino, pero solamente por un plazo de tres meses, a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

Vista la instancia, de hoy, del vecino Gregorio Cortés Prema, solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia municipal, por los motivos que en aquella se expresan, el Ayun-

Instrumento acordó por unanimidad acceder a la petición del referido vecino, pero solamente por un plazo de tres meses, a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

Petición a la Jefatura provincial de Obras públicas.—
Teniendo en cuenta que está pendiente de ejecutar la reparación de la travesía en la carretera de Galun-Dauguiera a la provincial de Ejea a Rivas, trazo conocido por Bañón, y la de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Ejea a Farasdués, trazo de Rivas a Farasdués, por estimar por de una necesidad imprescindible el que ambos trazos tengan la máxima garantía para la circulación, dentro de las consignaciones presupuestarias actuales, y de acuerdo con las disposiciones vigentes que conceden preferencia para la mejora de las pavimentaciones a las travesías en los pueblos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó interesar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que caso de ser de su competencia la ejecución en las travesías de reparación por medio de riepo asfáltico, así lo acuerde para los dos trazos indicados, y en otro caso, informe favorablemente la petición con la posible urgencia a fin de que pueda ejecutarse a la mayor brevedad, aprovechando la próxima reparación acordada, con lo que, además de realizar una mejora indispensable y necesaria, será un medio, aunque parcial, de contribuir a la solución de la crisis de trabajos.

Se dio lectura de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de conceder a la cocina económica, que funciona en el Hospital municipal, la cantidad anual de cuatro mil pesetas, con efectos de 1.º de Enero último.

Y el Ayuntamiento, haciendo oír la referida moción, acordó por unanimidad aprobarla y que la referida

cantidad se pague, con cargo al Capítulo 9º, artículo 7º, del Presupuesto vigente.

Dió lectura de una instancia, de esta fecha, susenta por D. Benigno Coscolluela Barria, Oficial 2º de este Ayuntamiento, en su plicie de que le sea concedida en arriendo la casa númº 3 de la Plaza de la Constitución, por tener noticias el solicitante, de que un actual inquilino, D. Benito Abel Jacquet, piensa marchar a residir a otra localidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado y que por la Alcaldía se formule el correspondiente contrato de arriendo privado, a virtud de la autorización a que alude acuerdo de la Corporación, de fecha 1º de Septiembre de 1932.

Acto seguido se dió lectura de otra instancia, de fecha 31 de Enero último, susenta por D. Luis Pablo Martínez Kuche, en que manifiesta, después de determinadas alegaciones que se le han enterado que un señor padre D. Vicente Martínez Estroviado, ha sido notificado, en 27 del citado mes, para que en el término de 24 horas, abase los atrasos que como inquilino del piso 3º de la casa númº 7 de la calle de Galán, debe al Ayuntamiento, comprometiéndose a pagar el solicitante, en nombre de su padre, ya citado, la totalidad de la deuda, por tal concepto, que asciende a 260 pesetas, mediante entregas mensuales no superiores a cincuenta pesetas, a cuyo efecto acompaña, para cumplimentar su ofrecimiento, la suma de cincuenta pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión del solicitante.

Tambien se acordó por unanimidad preservar a los arrendatarios de cosas, de la propiedad del Ayuntamiento, los recibos correspondientes, bien por meses o trimestres adelantados, según lo previsto en los contratos respectivos.

Se dió lectura de un oficio, de fecha de ayer, del Juzgado de Instrucción del Partido, ofreciendo al Sr. Alcalde los acciones a que alude el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el número 4º 3º, del actual año, ins-

Truendo sobre injurias a la citada Autoridad local. El Ayuntamiento quedó enterado y fue leído a continuación el siguiente: "Dictamen.- Los funcionarios Letrados que suscriben, enterados del oficio del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, de fecha de hoy, sobre ofrecimiento al Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, de las acciones a que alude el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente, en número número 35, de 1934, seguidos en dicho Juzgado, por injurias a la referida Autoridad, cumplimentan lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y tienen el honor de dictaminar lo siguiente: - Que el sumario citado se instruya en el Juzgado de Instrucción del Partido, a virtud de denuncia formulada, en 6 de Mayo último, por el Guardia montero D. Carlos Pedro Laine, promovido en conocimiento de los Hechos determinados hechos, acaecidos en esta localidad el día arriba indicado, relacionados con la subida del pan, autorizada por el Gobierno Civil de la provincia en reciente Circular, y en los que intervinieron el vecino Segundo Enrique Villar, llamando hección al Sr. Alcalde, en alta voz y repetidamente, injurias que fueron oídas, entre otros vecinos, por Concepción Plano, Julia Abadie y Andrea Sanchez Vera. - Que los hechos referidos anteriormente, ofrecen sin duda alguna, caracteres de delincuencia y muy bien pudieran estar comprendidos en el artículo 453, párrafo 2º del vigente Código penal, en relación con el 461. - Si el Alcalde o el Ayuntamiento, intentan personarse en dicho sumario, el trámite a seguir es el siguiente: - Una vez que el Ayuntamiento acuerde dicha personación, deberá ser otorgado poder por el Sindico municipal, D. Ambrosio Suarez Bleso, a favor de Procuradores de Zaragoza (pudiere ser utilizado el otorgado por el Sr. Amador Bleso, a favor de los Procuradores que en igual figura, autorizados por el Notario D. Pedro Remedios y Pérez, con fecha 27 de Mayo de 1932) y defendiendo



el asunto con Sr. Letrado; una vez esto hecho, el procedimiento seguirá su normal curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente. — En resumen: los funcionarios Letrados que suscriben, opinan que el Sr. Alcalde o el Ayuntamiento, deben mostrarse frente en el número número 35 de 1934, seguido en este juzgado de instrucción, contra Segundo Amador Villar, vecino de esta villa, por injurias al Sr. Alcalde. No obstante, la Corporación resolverá. — Ejec de los Caballeros a 4 de abril de 1934. — El Secretario-Letrao, José M^o Blanco. — El Intervenitor-Letrao, Luis Monti."

Y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad, haciendo suyo el referido dictamen:

1^o Mostrarse frente en el número número 35, de 1934, seguido en este juzgado de instrucción, contra el vecino Segundo Amador Villar, por injurias al Sr. Alcalde.

2^o Autorizar al Síndico del Ayuntamiento, D. Ambrosio Acuña Bares, para que pueda comparecer la que sea oportuna ante el juzgado correspondiente, en relación con el citado número.

3^o Que para que surta efectos en el presente acuerdo y viendo de necesidad acreditar la representación legal del Ayuntamiento por parte del Síndico D. Ambrosio Acuña Bares, se tuvo de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de 2 de octubre de 1877 -vigente por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 16 de junio de 1931-, se utilizará el poder otorgado por dicho Concejal Síndico, a favor de los Procuradores que en él figuran, autorizado por el Notario D. Pedro Remache y Páez, con ejercicio en esta Villa y fecha 27 de mayo de 1932.

Se dio cuenta del acto de conciliación celebrado en este juzgado municipal, el día 6 de mayo último, a virtud de la demanda presentada por la vecina D^a María Muñillo Cortiuela, contra la Corporación, por los motivos que en aquí

88

Se se expresan y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no intenta perjudicar a los referidos vecinos, en sus intereses económicos, acordó por unanimidad abonar a D^o María Muñoz Estiviola, la suma de setenta y cinco pesetas, en concepto de indemnización y completo pago del terreno ocupado en las obras altes, de la propiedad de aquella, bien entendido que dicha indemnización implica toda renuncia al derecho que pudiera corresponderle, en razón de las obras efectuadas por el Ayuntamiento en la vía pública, lindante con la extensión de terreno ocupado en la citada D^o María Muñoz Estiviola, vecina de esta localidad.

Viste una instancia de Aurelio Lauparte Gastón, en su nombre y en el de varios vecinos del Muro alto, solicitando sean colocados algunos focos eléctricos en dicho lugar, se acuerda acceder a la solicitud, adoptándose por la Jefatura de Servicios las medidas que se estimen oportunas para cumplimiento de este acuerdo.

Desde cuenta de otra instancia de Mariano Cortes Barreira en su nombre de que le sea concedido en venta los metros de fachada de la finca a que hace mención en aquella, con el compromiso a depositar en las condiciones de cotización adecuada al lugar de referencia, se acuerda acceder a la petición del interesado por el reconocimiento y aprobación por la Comisión de Fomento, que de ser conforme, se comunicará al interesado para su adjudicación definitiva.

Se da cuenta de otra instancia, de Mariano Barreira hijo solicitando le sea adjudicado un solar contiguo a la casa señalada con el n^o 16 calle de las Belinas de esta localidad y visto el informe emitido por la Jefatura de Servicios, se acuerda desestimar la petición del referido vecino.

Se da lectura de una instancia de Santiago Sanchez

Quind, solicitando se le adjudique un trozo de terreno en la confrontación de la casa del referido vecino, se acuerda que atendiendo a la utilidad del fin existente (y a que alude el informe de la Jefatura de Servicios) mencionarlo, comunicándolo al interesado ya que la finalidad del solicitante es de que el referido terreno sea cercado y si aprovechado para sus necesidades.

Se da cuenta de otra instancia de Eusebio Laine Borges, solicitando le sean inscritas a su nombre las tierras que figuren a nombre de D. Mercedes Hernandez (merquina) y D. Salomé Diego Hernandez Roca (hoy difuntas), se acuerda que siendo estas peticiones de la competencia de la Comisión de Inscripciones, sea ésta la que en definitiva resuelva sobre la petición formulada, si a ello hubiere lugar.

Se da cuenta de otra instancia de Justo Manuel Caprie y resolviendo el expediente instruido sobre petición formulada por aquel relativo a que se le adjudique un trozo de terreno comunal de 250 metros cuadrados en las Eras Altas, se acuerda, en vista del informe emitido por la Jefatura de Servicios, que ésta vez si en dicho lugar existe el fin terreno donde puede efectuarse un señalamiento de parcelas con el fin de adjudicarlas a los distintos peticionarios, señalándose como lugar apropiado la zona ocupada en las Eras que vienen aprovechando los vecinos, Gregorio Franca, Comis. Alcatay, Fructoso Chauven, Segundo Lavigne y Felipe Lina, requiriéndose a estos pre-re que exhiban el título de propiedad y de no tenerlo se examine si esta misma zona es susceptible de parcelación, señalándose ~~luego~~ para adjudicar, hebremente de que realizada la parcelación referida, se requiriere a los usuarios para que manifiesten si desean que se les adjudique algunas de las parcelas que en su plan se señalen, previa fijación de precio, pudiendo ser

adjudicarse a Justo Arnel Cepue, si así lo desea uno de los preceles que se señalen.

6º Informe de la Jefatura de Montes y Propios sobre las parcelas disponibles en la dehesa boyal "Arenos" que deben adjudicarse en cumplimiento de acuerdo de 20 de Marzo último.— Se dio lectura del informe referido en el que se hace constar que se dispone de veinticuatro lotes o preceles, de la extensión que figuran en el expediente instruido al efecto, por la valoración total en alar que figure en dicho documento administrativo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las condiciones de adjudicación de los referidos preceles, contenidas en dicho informe, bajo los nombres siguientes:

Primera.— La superficie total de cada lote estará integrada por la resultante del número de preceles que lo compongan conforme a la correspondiente relación de preceles disponibles, obrante en el expediente.

Segunda.— Tendrán derecho de opción de uno o más lotes, todos los vecinos de Ejea incluso los que en la actualidad ya disponen de precele en la referida dehesa.

Tercera.— Se adjudicará sucesivamente cada lote empezando por el nº 1 y poniendo como tipo de opción el indicado para cada lote en la correspondiente relación.

Cuarta.— Las adjudicaciones se harán todos los días de 10 a 12 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial hasta que sean adjudicados todos los lotes o bien en caso de quedar alguno sin hacerlo, hasta que el Sr. Alcalde dé por finalizada la operación, a partir del 9 del actual.

Quinta.— Durante todos los días que se efectúen adjudicaciones, podrá el público de 10 a 12 de la mañana examinar en la Oficina de Montes de este Municipio, el

pleno general de Arcués en el que figuren las parcelas que componen cada lote, y durante los mismos días de adjudicación, una pareja de Guardes (mantaros) se encontrará sobre el terreno para acompañar y asegurar a los interesados las parcelas que componen cada lote.

Sexta.- Una vez adjudicados al rematante los lotes por que haya optado, vendrá obligado en el día siguiente a obtener en Depósito Municipal, el importe total de la adjudicación para obtener la debida licencia de roturación, entendiéndose que el adjudicatario que no lo haga en este plazo, se entenderá que renuncia a lo concedido.

Septima.- Todos los adjudicatarios de lotes vendrán obligados a respetar los caminos y acequias existentes y a construir segundamente por su cuenta los brazos que sean necesarios para su riego y dar paso a los sucesivos, así como a recoger y dar paso a las aguas de los esconderos que sean necesarios construir.

Octava.- Los lotes o parcelas de que se dispone, se adjudicarán al mejor postor, efectuándose por separado y teniendo derecho todos los vecinos de Ejec a optar por uno o más lotes.

Novena.- Los lotes se compondrán de una o varias parcelas de las que figuren en el expediente con superficies de dos, cuatro u ocho manegas por el precio en abso de seis pesetas por manega y año natural que empezará a contarse desde 1º de Enero de 1934, adjudiciándose por un plazo de diez años, y valorándose cada lote por el número de manegas de que consta.

Décima.- En la primera anualidad se pagará por cada lote, además del canon correspondiente, otra cantidad en concepto de gastos auxiliares, recibidos por la construcción de acequias, saneamiento y puentes, correspondiendo a las parcelas formadas por lotes de dos ha

negras, la cantidad de 14'00 pesetas por parcela; las parcelas formadas de cuatro negras, la cantidad de 22'40 ptes por parcela, y de las parcelas formadas de ocho negras la cantidad de 33'60 ptes.

Undécimo. - Respecto a las condiciones de entrega, regirán en todo lo posible, las establecidas en la adjudicación de la lechea bayel "Paul de Facensin" y en los especiales para este.

7^o

Buenos y preguntas. - El Sr. Cortés interesa que los carros estén en condiciones para realizar los transportes. El Sr. Jimenez (D. Mariano) pregunta en qué estado se encuentre el expediente sobre el edoquinado del muro y es de parecer de que se haga otra instancia, suscita por todas las Entidades ejemplares, pidiendo del Ministerio de Obras públicas que se realice urgentemente dicha mejora. El mismo Sr. Concejal solicita que se interese el pronto despacho de los expedientes acerca del Colegio subvencionado de 2^a Enseñanza y del Grupo graduado de niños.

El Sr. Alcalde manifestó, que en reciente visita realizada al Distrito forestal, firme trater del alero de "Saudu-rriaga" se enteró de que hay cierta dificultad, pues D^e Carlos Pérez, condeño en dicho alero, tiene derecho de los puntos y hablando con dicha señora, se podría llegar a un arreglo, ya que existe una sentencia judicial, que dificulta la petición del alero.

Tras habiendo mes asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Landa

Juan Landa



Marcelino Cortés
Caruelo Jiménez
Bruno Abadía Narciso Jimenez

[Signature]

A. Armaran

José M^o Blanes

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1934, en 2^a convocatoria

- Señores
Alcalde - Presidente
 D. Juan Sanchez
Concejales
 D. Marcelino Alegato
 " Bruno Abadía
 " Ambrosio Armaran
Interventor
 D. Luis Monti
Secretario
 D. José M^o Blanes

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas del día veintuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1^o Nominamiento en propiedad, de matarife municipal, a virtud del expediente instruido al efecto.

Fue sobre la mesa la resolución del anterior punto

2^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Por unanimidad fueron aprobados los que a continuación se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cs</u>
P. Benavides, Notario, copia de poderes y suplidos	18	-
Manuel Sanjuan, una estufa de petróleo para Escuela de niñas	45	-
José Calatayud, por una Carpeta forrada "Pirelli"	19	-
Benito Paleros, suministro de pienso a Caballos parras de remonte	210	20
J. Cauchini, por pintar cuatro puertas p. ^{as} las parideras de "Pardeau"	22	75
Justo Suncelav, trabajos de carpintería en el Hospital	2	50
" " materiales y trabajos de vid para el Hospital	72	50
<u>Suma y sigue</u>	<u>389</u>	<u>95</u>

	Suma anterior	389 95
Justo Durando, trabajos y materiales carpinteros de casa nueva	14 -	
Floriano Belgado, un fichero y objetos de escritorio	57 25	
Pedro Aguilera, un mueble para el depósito de cadáveres	6 -	
" " , un mueble en homenaje servicio público	1 50	
" " , arreglo de herramientas y utensilios para obras	209 25	
Alfonso Carero, (Repuestos)	204 10	
Pro. Perinianos, de Zaragoza, factura	248 35	
Mariano Gaudel, trabajos y materiales fontanería	85 -	
" " , instalación caldera de desinfección en Hospital	233 60	
Marciano Barrene, 100 kilos carbón para calefacción	12 50	
Marciano Rubio, conservación del alumbrado de Euzko, Fetsen y Museo	300 -	
" " , material para alumbrado público	57 25	
Ernan Garay, reparación de baterías de los coches	78 50	
Marcelino Blanco, arreglo de herramientas y utensilios herrería	89 50	
Stralite, S.A., tubos y Chupete de urralite para obras	610 10	
" " , tubos de id para id	16 75	
" " , Chupas de id para los parrilleros en la Barbería	98 25	
Santiago Vives, de Fery, impresos y artículos de escritorio	122 80	
Marcelino Arduine, trabajos y materiales carpinteros en Rivas	132 25	
Angel Moreno, reparación de herramientas	32 -	
" " , por id id	8 -	
" " , por dos estibos de montura	8 -	
" " , por una conferencia telefónica a Zaragoza	1 20	
Gerardo Benicot, dos estos con destino a documentales	7 50	
" " , tres libros contabilidad para Intervención	17 25	
" " , sellos encuadernados para el archivo	3 40	
" " , tres docenas tuercos y tornillos, calambre y tornillos	61 60	
" " , aceite de linaza para limpieza	1 70	
" " , un libro para presupuesto Carreteras	5 75	
" " , artículos diversos para la Cocina, en 14 central	451 90	
D. Alcega, gastos Camión a Zaragoza, para diversos gestiones	66 60	
Sra. Alcega y Diputación, id e id e id, asuntos Cantón N. Bortoloni	72 80	
	Suma y sigue	3.724 70

Dinero anterior

Jr. Alcalde, gastos Comunes e Serepore, Junta Instituto pro ^a Higiene	66	60
Jr. Alcalde, id e id e id, Mamedo por Sr. Gobernador Civil	50	-
Jef. Subreentor y Arceror, id e id e id, asuntos proyectos obras del Panteon	86	25
Jes. Alcalde y Jefe Mantel, id e id e id, asuntos exp ^{te} rotacion Borsenas	65	20
Jres. Alcalde, Arceror y Jefe Mantel, id e id e id, id Mantel y obras publicas	75	-
Jr. Secretario, id e id e id, para asuntos oficiales	25	-
Total	4.092	85

3^o

Mociones, expedientes e instancias. - Se dio lectura de una instancia, de diez del actual, del vecino D. Santiago Sánchez Guiral, solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia municipal; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretension del referido vecino, por un plazo de tres meses a partir de la notificacion de este acuerdo, que deberá serlo al interesado y señores Médicos y Farmacéuticos titulares.

Acto seguido se dio lectura de otra instancia, de diez del mes en curso, susenta por D. Cayetano Bericat Lamban, vecino de esta localidad, solicitando en nombre de su hijo Fermín Bericat Racañ, un socorro para el restablecimiento de la salud de éste y el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir a Fermín Bericat Racañ, en la lista de Beneficencia y por un plazo de tres meses, a partir de la notificacion de este acuerdo, que deberá serlo a D. Cayetano Bericat Lamban y señores Médicos y Farmacéuticos titulares.

Se dio lectura de otra instancia, de 28 de Marzo último, del vecino D. Domingo Diego Madrazo Escobar, solicitando en su nombre y en el de los herederos de D. Domingo Diego Madrazo Racañ (difunto), se sea concedida una extension de terreno en el Cementerio nuevo, para colocar en la misma, el Panteon de familia, actualmente sito en el Cementerio viejo, se acuerde por unanimidad acceder a la peticion del solicitante, sin perjuicio de la valoracion de los metros cuadrados que resulten y que abouirre el precio fijado en la Ordenanza.

za de exacciones correspondiente.

Dióse lectura de otra instancia de fecha 18 del actual, suscrita por el vecino D. Adolfo Dominguez Navarro, en su plica de que le sea abonada la cantidad a costumbre, por alquiler del Colegio electoral, sito en la Plaza de la Magdalena, de esta Villa, y cose de su propiedad; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretension del solicitante, fijando en cincuenta pesetas la suma a que asciende el alquiler referido y año de 1933. Comuníquese el acuerdo al interesado e Intervencion de fondos a los efectos procedentes.

Se dió lectura de otra instancia, de fecha 19 del actual, suscrita por D.^a Anselie Diego Madres Escoler, reclamando contra el hecho de que por la Recaudacion municipal le ha sido presentado un recibo por importe de 196.⁸⁷ pesetas y concepto de aprovechamiento de prestos comunales por el primer trimestre de 1934, ya que según le solicitante, la cuota mencionada, se refiere a ganado que no ha entrado a pastar en los montes del Municipio, por encontrarse en la finca llamada "La Cierra" y terminando dicha D.^a Anselie Diego Madres Escoler, en su plica de ser excluida del reparto de aprovechamiento de prestos comunales; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Jefatura de Montes y Propios se ordene a los guardas monteros que efectúen una visita de inspeccion en la finca denominada "La Cierra" para comprobar las manifestaciones formuladas por la solicitante.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de 9 del mes en curso, suscrita por D.^e Pulencio Blasco Niglos, viuda del que fue empleado temporero de este Ayuntamiento, D. Cristóbal Berni Abad, en su plica de que le sean abonadas las siguientes cantidades: el importe de la factura, que acompaña, de la caja mortuoria, en que descansan los restos



de su fallecido esposo, la diferencia de la remuneración que disfrutaba el Sr. Berni, desde el día 24 al 31 de Enero último y la asignación de una pensión vitalicia, o caso contrario, le serán concedidas dos mesadas, de la gratificación que percibió el fallecido D. Cristóbal Berni Abad.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Conceder a D^{ca} Fulencia Blasco Riglos, por una sola vez, el sueldo de ciento cincuenta pesetas, en consideración a los servicios prestados al Ayuntamiento por su difunto esposo y abonar a dicha señora, la cantidad de ochenta pesetas, importe de la factura que acompaña a su instancia, de la Cafa mortuoria en dólido ocasionada por los restos de D. Cristóbal Berni Abad, cuya factura suscribe el carpintero D. Domingo López, vecino de esta villa.

Las cantidades referidas, serán abonadas con cargo al Capítulo de Improvisos, del Presupuesto vigente.

Se acuerda conceder un plazo hasta el día 15 de Mayo próximo, para que los propietarios de los terrenos llamados "escellos", no enclavados en la zona regable del Pantano de San Bartolomé, puedan suscribirlos al riesgo único, conforme a la condición 11^a de las establecidas por la Ordenanza para el aprovechamiento de las aguas del referido Pantano y durante las horas de Oficio, en la Depositaria municipal.

Dióse lectura de una instancia, de 13 de Abril último, suscrita por D. Ignacio Olaso Barandalla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, solicitando en nombre y representación de la Sociedad Anónima Hidráulica Monago, domiciliada en Euzkide, le sea adjudicada una parcela de terreno sobrante en la calle de la Esajada, de esta localidad, para construir una caseta con el fin de instalar un transformador de energía eléctrica. El Ayuntamiento visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Obras y Servicios municipales, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por D. Ignacio Olaso Barandalla, pudiendo elegir cualquiera de los dos solares a que hace mención el Sr. Jefe de Obras y Servicios, en su informe de 16 del

actual, siempre que el primero de dichos lotes resulte ser disponible y que en el segundo sean protegidas las tuberías de servicios y fijándose el precio de tres pesetas por metro cuadrado del terreno a ocupar.

A continuación se da cuenta del expediente instruido a virtud de acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de Enero último, para la adjudicación de los lotes resultantes por acumulación de cincuenta y ocho parcelas disponibles en la delimitación bozal denominada "Preños" y considerando terminado el pliego de adjudicación de lotes en la referida delimitación bozal, por el precio de tasación, se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo sean entregados con conocimiento del Sr. Alcalde, a los vecinos que así lo soliciten y se les efectúe la entrega condicionalmente en el sentido de que, al efectuar el abono de la primera anualidad, se pague íntegramente el valor conseguido para cada lote, y en los años sucesivos se demuestren los terrenos que resulten inservibles, previo reconocimiento de los mismos.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido a instancias de varias Asociaciones de ésta villa, solicitando que, la zona comprendida entre la acequia de Miralbueno y partida de "Valdeferrín" del monte communal "El Paso", sea destinada para el cultivo del olivo, almendros y vid y arbustos similares, y el Ayuntamiento visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Montes y Propios de este Municipio, acordó por unanimidad aprobar dicho informe, considerando la zona comprendida entre la acequia de Miralbueno y partida de "Valdeferrín" dividida en otras varias, empezando la primera finca a los actuales viñedos y limitándola por un camino que sobre el terreno se designará y que a medida que haya necesidad y esté cubierto la primera zona se seguirá con las otras para que por la Guarnición de Montes de éste

Municipio se forme una relación de todos los cultivadores que en la actualidad existen en la zona primera, con cálculo de cabidas y linderos, y hechas esto se requiere a los que resulten cultivadores para que si se evienen a trabajar formen ellos el cultivo que se solicita, sean respetados los máximos en sus actuales parcelas, siempre que no excedan de dos cabidas, cantidad que se fija como máximos para estos cultivos especiales y fuera los cuales requieren las condiciones siguientes:

Primera.- En la zona que se determine ningún cultivador podrá tener más de dos cabidas

Segunda.- Los actuales cultivadores seguirán en el disfrute de las tierras que tengan en ésta zona con la superficie de que hoy disponen siempre que no exceda de dos cabidas, y los que tuvieran más de dos cabidas, se les regresará el exceso dejándoles ésta cantidad como máximos, no obstante se les autoriza para hacer canchales a favor de otros vecinos, pero siempre con el consentimiento del Ayuntamiento.

Tercera.- El canon con que contribuirán los parcelos de esta zona que se considerará como cultivos especiales, y en respecto por separado, será de dos pesetas por haquepa a fin de que el Ayuntamiento no salga perjudicado con la subdivisión de las tierras de esta zona que figuren en la mejor cuenta.

Cuarta.- El aprovechamiento de ésta zona se entenderá por años naturales y se considerará indefinido mientras los usuarios cumplan con la condición de abarcar el canon que se les fije en el primer periodo de recaudación voluntaria de cada año y de presentarse en ésta época en la oficina de Montes y Propios de este Ayuntamiento el oportuno recibo, con el que obtendrán la debida licencia que les autorizará para el aprovechamiento del año en curso, pudiendo el Ayuntamiento pasado el primer trimestre disponer de las parcelas que no hayan sido pa-

grados puen ser adjudicados a quien abone el libi-
to con consentimiento del Ayuntamiento.

Quinta.- Todos los usuarios de parcelas de esta clase
vendrán obligados a que en el primer año de su entrega
hagan la plantación del 50% del terreno que tengan
adjudicado, debiendo plantarse la otra mitad en el se-
gundo año, y el incumplimiento de estas condiciones
o alguna de ellas, traerá consigo la caducidad de la
concesión.

Sexta.- El Ayuntamiento para mejor conservación
de los plantíos, declarará vedada esta clase a los efectos
de aprovechamientos de feno.

Séptima.- Siendo la concesión de aprovechamiento
personal e intransferible, quedan prohibidos los cesio-
nes y subarrendos, pero teniendo en cuenta que de limi-
tarse el disfrute al titular, no podrá haber estímulo pre-
re las plantaciones, siempre y cuando se cumplieran las
anteriores condiciones, podrá pasar el disfrute una vez fa-
llecido el titular a sus descendientes legítimos, previo cono-
cimiento del Ayuntamiento.

Octava.- Teniendo en cuenta que éste clase de cultivo
de viñedo y arbolado requieren una mejor vigilan-
cia y sobre el cuerpo de Guardas Orientales pesa la visi-
tancia de todo el término municipal y otros servicios, sin
perjuicio de que se procurará el guarderío en igual for-
ma que en el resto del monte, los cultivadores de este clase
podrán nombrar guarda particular que será sostenida
obligatoriamente por todos en proporción a la tierra que en
la misma lleven en aprovechamiento.

Novena.- Nadie podrá modificar el cultivo de los terre-
nos enclavados en esta clase destinada a viñedos y arbo-
lado, y si por circunstancias del mismo hubiere de modi-
ficar la plantación, lo pondrá antes en conocimiento del
Ayuntamiento a fin de comprobar las razones que a

ello le obligaren

Décimo.- El hecho de verificar plantaciones en sus parcelas como cualquier otra mejora que se verificare, no da derecho a los usuarios a indemnización alguna a quienes por cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones fueren desposeídos.

4.º Acuerdo sobre seguro colectivo del personal del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las proposiciones de seguro colectivo frente los accidentes que puedan originarse en los trabajos de los distintos brigadas de obreros Municipales y eventuales, presentados por las compañías "La Aseguratrice" y "La Preservatrice", las cuales ofrecen cumplir las condiciones generales que tienen establecidas en sus pólizas, y estimándose preciso comparar las condiciones que se fijan en los mismos, y siendo solo de la segunda el modelo de contrato entregado en las Oficinas Municipales, se acuerda solicitar de la Compañía "La Aseguratrice" que facilite un ejemplar de su póliza a fin de resolver, a cuyo fin se facultó al Alcalde para que disponga lo que considere más conveniente.

5.º Cuenta de Circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, de 11 del actual, sobre ampliación de informe y apeo del deslinde del monte comunal "El Saso" propiedad del Municipio.- Fue leído a continuación lo siguiente: Moción:- En el Boletín oficial n.º 86, correspondiente al once del actual, se insertó un anuncio de la Jefatura del Distrito forestal dando vista por un plazo de quince días hábiles, de la ampliación del informe del Ingeniero en el apeo del deslinde del monte "El Saso" y de su expediente, a fin de que durante otro plazo de quince días se presenten las reclamaciones y documentos que las partes interesadas en el mismo crean procedentes.- No he de reiterar la importancia y trascendencia que éste asunto de los deslindes entraña frente los intereses del Municipio, pues si frente el vecindario puede significar la satisfacción de ver realizados sus jintos y esperados deseos y frente el Municipio la rein-

88

tegración de su patrimonio de importantes terrenos que durante muchos años han sido detentados al amparo de influencias que no tienen cabida en el actual Régimen municipal, para este Ayuntamiento, constituido por quienes enarbolaron esa bandera y por defenderle sufrieron toda clase de vejaciones y vejaciones, fue de ser la necesaria reivindicación de una situación desinteresada y ciudadana. — No ignora la Corporación el penoso y contradictorio rodar del expediente sobre el tortuoso e intrincado camino de la Administración pública en el que, el egoísmo e interés de los detentadores aprovechando influencias y los recovecos de la propia Administración, han obstaculizado la resolución, y como seguramente continuarán siguiendo el mismo criterio, preciso que, fieles y constantes con la defensa de los intereses municipales, desprovisto de toda tendencia partidista, mantengamos por encima de todo nuestra firmeza en pro del Patrimonio municipal, cumpliendo nuestras obligaciones derivadas de la representación legal. — En atención a estas ligeras consideraciones, el que suscribe, interpretando el sentir y criterio de la Corporación, somete para su aprobación los siguientes extremos que en su caso habrán de ser elevados a la Jefatura del Distrito forestal para su unión al expediente: — 1.º Tratar su aprobación y absoluta conformidad al informe y ampliación al mismo suscrito por el Sr. Ingeniero apudador. — 2.º Que debe ser mantenida la 2.ª línea espejada, ya que a parte su justificación, quedan las fincas enclavadas y colindantes con el monte "El Orso" con la cabida inscrita. — 3.º Reproducir en tanto por certificaciones y manifestaciones en los actas de apeo de libro contar por el Ayuntamiento o sus representantes. — 4.º Que aprobado el deslinde, los terrenos sobrantes sean inmediatamente reintegrados al Patrimonio municipal, sin derecho a indemnización. — 5.º Hacer constar que la

94

certificación presentada, por testimonio notarial, por los propietarios del monte "Pilui" de fecha 28 de Octubre de 1938, se refiere a la clasificación general de los montes públicos formada a virtud del R. D. de 16 de Febrero de 1859 y R. D. de 17 del mismo mes aprobado por otro de 30 de Septiembre siguiente, sin que esa certificación pueda tener efecto alguno al derecho de propiedad en la cabida de 700 hectáreas señalada, por ser aforada, como así lo reconoce el propio Abogado del Estado informante al referirse en los efectos y alcance de la certificación, solamente por sus linderos, no su cabida, y estos siendo los mismos, encierran una cabida mucho mayor que la inscrita. - 6º Que el acto de deslinde de 27 de Mayo de 1863, sin que tenga el alcance que quiere atribuirse, debe hacerse constar que no es extraño si consignarse en esa forma, cuando el Alcalde era copropietario de Pilui, José Dehesa, primo hermano del Alcalde, Manuel Pradel, servidor y dependiente del Alcalde, Vicente Sloype, cesado con una prima hermana del Alcalde, y Cristóbal Sotefrance y Manuel Lois, dependientes incondicionales. No puede ser tenido en consideración. - Ejec de los Caballeros 16 de Abril de 1934. - El Alcalde, Juan Sanchez. - Rubricado."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la moción referida, debiendo ser reunida certificación del presente acuerdo el Sr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de la provincia, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Mayoto

A. Amador

Bruno Abadía

José M.^a Blanco

Sesión ordinaria del día 26 de Abril del año 1934

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Sancho García

Leñente de Alcalde

D. Marcellino Hagojo Ramos

Concejales

D. Cecilio Sancho Aguirre

" Carmelo Jiménes Gallarés

" Ambrosio Ansueros Blasco

" Mariano Jiménes Sierra

" Marcellino Cortés Sumelro

" Bruno Lizo Pérez

" Bruno Abadín Mañá

Interventor de fondos

D. Luis Merti Ballester

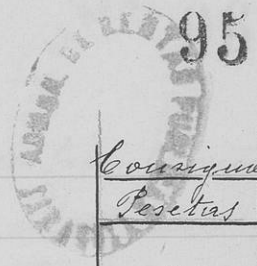
Secretario

D. José M.^a Blanco y Perea de Ocampo

En la Casa Comunal de Eje de los Caballeros, siendo los días y nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación definitiva, si procediere, de Presupuesto extraordinario para obras de recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé. Darse lectura ^{y integra} por Capítulos y artículos de los partidas de gastos e ingresos que figuran en el citado Presupuesto, cuyo Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de tres de marzo último, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, durante el tiempo de exposición al público, anunciado en el Boletín oficial de la provincia, del día siete del citado mes; y después de discutidas y votadas las respectivas proposiciones, fue aprobado por unanimidad el Presupuesto extraordinario para extender a las obras de recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio, quedando fijados los gastos e ingresos en los cifras que, por Capítulos, se expresan a continuación:



Gastos

Capitulos		Consignacion	
		Pesetas	Cs
I	Obligaciones generales	7.966	92
VI	Personal y material	2.000	00
XI	Obras publicas	215.033	08
<u>Total de gastos</u>		<u>225.000</u>	<u>00</u>

Ingresos

I	Rentas	225.000	00
<u>Total de ingresos</u>		<u>225.000</u>	<u>00</u>

Resumen

Importan los gastos	225.000	00
Idem. los ingresos	225.000	00
		nivelado

Tambien quedo acordado que el Presupuesto extraordinario aprobado, se exponga al publico por un plazo de quince dias y que dentro de dicho termino se remita un ejemplar de dicho documento al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, segun preceptua el art. 300 del Estatuto municipal y publicandose el correspondiente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

2º - Nombramiento, en propiedad, de la plaza de matarife municipal, actualmente vacante. - Dióse cuenta del expediente instruido al efecto sobre el referido nombramiento. De una vez que diferentes señores Concejales expusieron lo que estimaron oportuno sobre el particular, el Sr. Alcalde puso a votacion el citado nombramiento, arrojando el siguiente resultado: A favor de D. Fidencio Urbán Lois, siete votos, de los Sres. Alcalde, Mayord, Jimeno Galloré, Aruara, Jimeno Sierra, Lizo y Abadio Urañ.

A favor de D. Juan Jimeno Lago, dos votos, de los señores Claudio Ayera y Cortes.

Sus habiendo obtenido el concursante D. Fidencio Urbán

Enis, el número de votos exigido por el art.º 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 (art.º vigente en virtud de Decreto de 16 de Junio de 1931) ó sea, la mitad más uno de los Concejales presentes en la sesión, se acordó por unanimidad elegir para otro, el nombramiento en propiedad de la plaza de metefe municipal, actualmente vacante.

3º Aprobación, si procediere, de acta levantada en Zaragoza, sobre el alero de la finca denominada "Sancheurriaga". - El Sr. Alcalde, después de diversas alegaciones relacionadas con este asunto, propuso que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de ratificar en todas sus partes el acto referido, como consecuencia de las gestiones particulares realizadas con doña Carmen Pérez Durio, en nombre propio y en representación de D. Eusebio Pérez Durio y de doña María Dorie Auduain, propietarios de la citada finca.

Yo, el Secretario, procedí a la lectura íntegra de dicho documento, que se transcribe a continuación:

"Acta. - En la ciudad de Zaragoza a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comparecen de una parte D. Juan Santos Larra, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y de otra parte D.ª Carmen Pérez Durio, en nombre propio y en representación de D. Eusebio Pérez Durio y de D.ª María Dorie Auduain, según poder bastante que exhibe en este acto, y ambas partes de común acuerdo, declaran: - Que los propietarios de la finca denominada Sancheurriaga, D.ª María Dorie y los Sres. Pérez Durio, finca sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros pretida de la Bardana Alta, venían ejercitando desde tiempo inmemorial el derecho de pastos en un alero ó sara de veiscientos metros de anchura que circunda dicha finca, derecho que tienen redimido suento a su favor en el Registro de la Propiedad

de Ejea de los Caballeros desde hace mas de treinta años. - Que recientemente se han hecho roturaciones en ese alero o rama por los vecinos de Ejea de los Caballeros, roturaciones que antes no existian y que han venido a perturbar el derecho de pastos de los propietarios de la finca Sauchurriaga por lo menos en la forma que lo venian ejercitando, lo que ha dado lugar a un expediente incoado por el Ayuntamiento de Ejea. - Que en vista de todo ello y para evitar el conflicto que pudiera sobrevenir entre los derechos de aquellos propietarios y los que pudieren alegar los autores de las roturaciones, a los cuales es completamente extraño el Ayuntamiento, acceden aquellos propietarios a no oponerse a dichas roturaciones y a consentirlas en beneficio de los vecinos de Ejea a cambio de que se les otorguen, como asi se hace en este acto, las compensaciones siguientes. - Que los propietarios de Sauchurriaga o los arrendatarios de sus tierras, puedan ejercitar el derecho de pastos en la mencionada rama o alero de seiscientos metros en cuanto se levanten las coechas que hubiere en los terrenos roturados, lo cual habria de hacerse en la época y en las condiciones que se señalaban regularmente por la Alcaidía para levantar las coechas de los montes comunes. - Que los propietarios y arrendatarios de Sauchurriaga disfrutaran de ese derecho de pastos de una manera exclusiva hasta que entren los ganados de los vecinos de Ejea o sea hasta fin de mes de octubre y desde esa fecha en adelante habran de hacerlo conjuntamente con los ganados de los referidos vecinos. - Que en los terrenos incultos o yermos de la rama o alero, podran entrar libremente con sus ganados en toda época los propietarios y arrendatarios de Sauchurriaga. Que para que puedan ejercitarse eficientemente (de) los derechos mencionados se sembraran de comun acuerdo por el Ayuntamiento de Ejea y por los propietarios de Sauchurriaga los pastos para el ganado de estos, que se causide-

ren indispensables y en los sitios más adecuados, debiendo tener cada uno la anchura mínima de veinticinco a treinta metros y determinándose tales parcelas o mojones en forma que no deje lugar a duda de ninguna clase. - Si fuere que todo ello conste de una manera fehaciente suscriben los interesados el acta presente que será sometida a la ratificación y sanción del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y que se selle con el sello de dicho Ayuntamiento. - Juan Sancho. - Carmen Pérez. Hay un sello en el que se lee "Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros."

Y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar en todos sus puntos, el acta anterior, debiendo ser remitida, a los efectos oportunos, certificación del presente acuerdo al Sr. Subcomisario Jefe del Distrito forestal de la provincia y a D^{ca} Carmen Pérez Durio, con domicilio en Zaragoza.

4^o Mociones, peticiones e instancias. - Dióse lectura de una instancia, de D^o del actual, de la vecina D^{ca} Lamberte Villa Salas, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo ser trasladado el presente acuerdo a los interesados y señores Medios y Fideicomisarios titulares, a los efectos procedentes.

5^o Nombramiento de dos señores Concejales para que formen parte de la Junta que interviene en la Cocina económica, sita en el Hospital municipal. - Fueron nombrados para tal cometido, los señores D. Marcelino Alayeto Romeo y D. Ramón Abadía Romeo.

6^o Preguntas y preguntas. - El Sr. Jiménez Lierra ^{y pregunta} que de qué manera o forma se realizó el Reparto por ocupación de terrenos; del año 1933 pues tiene entendido que éste fue alcanzado a algunos vecinos que no utilizaron la camioneta que

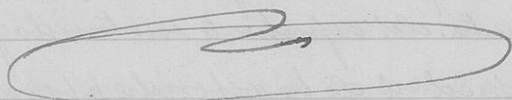
recoge los basuras.

El Sr. Interventor contesta que la Ordenanza no estableció excepciones y por ello se comprendió a los vecinos de la localidad.

El Sr. Cortés denunció que en la fuente baja, lavan ropa varias mujeres y que ello debe ser prohibido terminantemente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico, lo escrito entre líneas "íntegro" "prejunta" leíase y valga.

Juan Sanchez Marcialino Alayto





Urbano Santos

Macedino Cortés

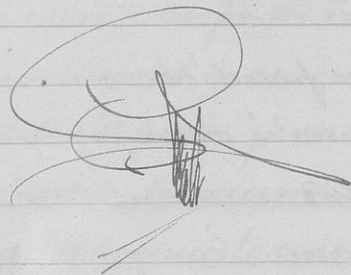
Bruno Abadía

Bruno Liso

Alfonso Jimenez

A. Arnaner

Carretero Jimenez



José Alb^o Blanco

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1934, celebrada en 2^a convocatoria

Señores

Alcalde- Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales

D. Marcelino Blayeto Romero

" Ramon Abadio Romero

" Ambrosio Ramirez Blanco

" Mariano Jimenez Sierra

" Bruno Abadio Mañá

Interventor

D. Luis Martí Bellesté

Secretario

D. José M^o Blanco y Pérez de Camino

En la Casa Comunal de Eje de los Caballeros, siendo las veinte horas del día diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1^o Nombramiento en propiedad, de la plaza de matarife municipal, actualmente vacante. - Se dió

cuenta del expediente instruido para el nombramiento en propiedad de la referida plaza, recordándose por unanimidad nombrar para el desempeño de la misma, al concursante aprobado D. Fidencio Urban Cris, natural y vecino de esta villa. El nombramiento se hace bajo las siguientes condiciones:

1^o El matarife nombrado dependerá y acatará las ordenes que le sean dadas por los señores Inspector Veterinario municipal de servicio en el Matadero y Administrador de éste, si cuyas jurisdicciones queda subordinado en cuanto al cometido que se le confiere.

2^a Percibirá como retribución una cantidad proporcional al número y clase de cabezas de ganado que mensualmente se sacrifican en el Matadero, con arreglo a la tarifa siguiente:

Por cada cabeza percibirá	0'50 pesetas.
" " carnero u ovieja	0'40 id
" " cordero	0'30 id.
" " ternero	0'25 id.
" " ternera	3'00 id.
" " vaca o toro	5'00 id.

Por cada cerdo 4⁰⁰ pesetas.

Bien entendido que la cantidad resultante de la explotación de dicho tarifa constituirá la retribución del matarife nombrado, debiendo ser repartida equitativamente entre los tres matarifes por partes iguales o proporcionalmente al número de sacrificios verificados por cada uno de ellos, quedando terminantemente prohibido el sacrificio constante de reses de una misma procedencia o pertenencia por el mismo matarife.

3^o Será obligación inexcusable de los matarifes, sin otra retribución que la apuntada, atender al reparto de carnes a domicilio, con la camioneta a tal fin acondicionada.

Dicho reparto lo verificarán los matarifes durante las horas que al efecto se fijen por el Sr. Inspector Veterinario municipal de servicio, y para el reparto se establecerá entre aquéllos un riguroso turno semanal, de manera que todos los presten por igual, con la advertencia de que si por cualquier causa, de carácter voluntario, hubiere de alterarse o correr dicho turno, será de cuenta del que deje de prestar el servicio el retibirse proporcionalmente el que lo sustituya, en razón a lo extraordinario del trabajo en el referido caso.

Como la camioneta va provista de chofer, la misión del matarife se limitará al reparto material de las carnes a los tablajeros que correspondan, sin que medie más que ellos puedan transportarlas y descargarlas, siendo obligatorio para prestar este servicio, el uso de blusas y paños blancos, cuya provisión corre a cargo de la Administración del Matarife. Comuníquese el nombramiento al interesado a los efectos procedentes y de posesión en el nuevo destino.

2^o Instancia del vecino D. Florencio Miguel Abad, solicitando ser repuesto en el cargo de guarda de paseos interino. Dijo lectura de una instancia de 7 del actual mes, del vecino de este villa Florencio Miguel Abad, solicitando ser repuesto en el cargo

de que ya se ha hecho mérito, al amparo del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 13 de Abril de 1934, después de determinadas alegaciones con signadas en la referida instancia.

Examinados el expediente instruido, se consecuencia de la petición formulada, el informe suscrito por la Asesoría jurídica (folio segundo del expediente) y los dictámenes verbales emitidos en la sesión correspondiente por los señores Secretario e Interventor de fondos, Abogados, favorable a que sea desestimada la pretensión de D. Florencio Miguel Abad; vistos además los artículos 248 del Estatuto Municipal, 21 del Reglamento de Empleados de este Municipio, 101 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, 3.º del Código civil, Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Abril de 1927 (hecho de 16 de Diciembre), Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 11 del mismo curso, Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de Abril último, artículo 104 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento acordó con el voto en contra del Concejal D. Ambrosio Azuarez Blanco, desestimar la pretensión del solicitante, no habiendo lugar por lo tanto, a la reposición del vecino D. Florencio Miguel Abad, en el cargo de guarda de paseos interino.

A instancias del Concejal D. Ambrosio Azuarez Blanco, se hace constar en acta que el peticionario D. Florencio Miguel Abad, debe ser repuesto en el cargo de guarda de paseos interino, por entender que le afecta el Decreto de 13 de Abril próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación.

3.º Instancia del vecino D. Benito Gerico Espés, solicitando ser repuesto en el cargo de auxiliar interino de la Oficina de montes. - Dióse lectura de una instancia de 7 del actual mes, del vecino de este valle D. Benito Gerico Espés, solicitando ser repuesto en el cargo de que ya se ha hecho mérito, al amparo del Decreto del Ministerio de la Gober-

mección, de 13 de Abril de 1934, después de determinadas alegaciones consignadas en la referida instancia.

Examinados el expediente instruido, a consecuencia de la petición formulada, el informe susento por la Presoría jurídica (folio segundo del expediente) y los dictámenes verbales emitidos en la sesión correspondiente por los señores Secretario e Interventor de fondos, Abogado, favorables a que sea desestimada la pretensión de D. Benito Jesús Espes, vistos además los artículos 248 del Estatuto Municipal, 21 del Reglamento de Empleados de este Municipio, 101 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, de Secretorios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y Empleados Municipales en general, 3º del Código civil, Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Abril de 1927 (Gaceta de 16 de Diciembre), Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 11 del mes en curso, Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de Abril último, artículo 104 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento acordó, con el voto en contra del Concejal D. Ambrosio Aruarez Blanco, desestimar la pretensión del solicitante, no habiendo lugar por lo tanto, a la reposición del vecino D. Benito Jesús Espes en el cargo de auxiliar interino de la Oficina de Montes.

A instancias del Concejal D. Ambrosio Aruarez Blanco, se hace constar en acta que el peticionario D. Benito Jesús Espes, debe ser repuesto en el cargo de auxiliar interino de la Oficina de Montes, por entender que le afecta el Decreto de 13 de Abril próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación.

4º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Fueron aprobados por unanimidad los que se detallan a continuación:

Angel Guillen, servicios de automovil de Ejea a Canate	35 -
Emilio Larrea, id de id de Canate a Ejea y reparación coche	75 -
Esteban Blau, id de id de Ejea a Zaragoza	80 -
Suma y sigue	190 "

Summe anterior	190 -
Bento Callaris, suministro piezas e caballo de fomento	210 20
id id por id e id id	204 24
Jesus Villarreal, objeto de limpieza frente el lavadero	14 30
Roberto Puga, arreglo de instrumentos de música	4 -
Id. id reparaciones en un coche	15 -
Id. id herraje para la cocina económica	311 "
Id. id reparacion de un carburador	5 25
Luis López, colocacion de cerrajes y cerrin en fichas recu- lacion de arbitrios municipales	24 80
Francisco Ruiz, estais y reparacion del fiero de coche	14 -
Florencio Lalmonte, reparacion de un instrumento de música	30 -
Mosecio "Munguñón" materiales de construcción	198 25
José Cacchini, blanqueos y pinturas	88 -
Antonio Reces, por 300 ladrillos matosos para obras	33 -
Raimundo Rubis, varios accesorios para automovil	1.179 39
Burquet Henry y Ca, aceite para motores	63 10
Lubrificantes Pennsylvania, velvoline y grease para autos	105 65
Burquets Henry y Ca, aceite para motores	604 05
Brau Garage, por greases y reparaciones de autos	122 50
Alfonso Bavero, varios suministros (Repuesto p ^a automovil)	171 80
La Epitrográfica, impresos	29 -
La misma, por id	31 75
La id, por id	68 50
La id, por id	159 -
La id, por id	3 50
F. Schlüter y Wrede, de Madrid, gutaparche	50 40
Vale e Hoyos de Alcan, accesorios para maquina	40 80
Mariano Abadie, por lámparas eléctricas para alumbrado	207 92
Papelaria Vila, Valencia, libros contabilidad p ^a Interevin	45 10
F. Faulon, por varios impresos	84 20
F. Marin, tinta y eliches para multigrador "Erumpo"	75 5
José Marin, material y trabajos de herreria	145 50
<u>Total peretas</u>	<u>4.546 75</u>

5^o Instancia de D. Manuel Abizanda y Broto sobre or-
denación del Archivo municipal. - Se dio cuenta de la pre-
cedente instancia, de 5 de Abril último; se acuerda por una-
nidad pasarle a informe del Sr. Interventor de fondos mu-
nicipales.

6^o Asunto del alero de "Sanctusriaga". - El Sr. Alcalde
expuso a la Corporación las gestiones y trabajos realizados para
llegar a la roturación del referido alero, en las que ha inter-
venido eficazmente el Sr. Cria, Ingeniero de Montes efecto del
Distrito forestal de la provincia.

Existe la creencia de que para Agosto o Septiembre podría ha-
cerse entrega oficial de la tierra comprendida en dicho alero,
habiéndose podido lograr que la medición por hectáreas, sólo
cuente al Ayuntamiento, diez pesetas y es de opinión que la tie-
rra debe ser repartida en cultivo, cuanto antes, sin perjui-
cio de realizar la repoblación forestal que hay obligación de
verificar. Respecto de la forma de distribución de las parcel-
las, entiende el Sr. Alcalde, que éstas deben ser concedidas pre-
ferentemente a las colectividades obreras, autorizadas legal-
mente, para concertar arrendamientos de centros colectivos
y si sobraran parcelas, serían adjudicadas, mediante sorteo,
entre los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales,
que posean menos de quince o veinte cahices.

El Sr. Tamoré presta su conformidad a las manifestacio-
nes del Sr. Alcalde, pero únicamente, cuando la roturación
del alero de "Sanctusriaga" esté oficialmente concedida por
el Ministerio de Agricultura.

El Sr. Abadía (D. Bruno) interese que la cabida de cada par-
cela sea de cincuenta céreas, en el referido alero.

7^o Mociones, peticiones e instancias. - Se dio lectura de
una moción del Sr. Alcalde, dando cuenta del oficio N^o
1316, de 16 del mes en curso, del Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas
de la provincia, acerca del proyecto segundo reformado de re-
planteo del primer trozo (Sección de Ejera de Erbe), de la carretera.

na de Ayerbe a Ejea, de tercer orden. Dicho oficio se copia y se
continúa en:

"Entrada. - N.º 254. - Fecha: 17-5-1934. - Al margen de Obras pú-
blicas. - Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales
y Puertos. - Provincia de Zaragoza. - N.º 1516. - Negociado
de Carreteras. - Construcción. - Al centro. - En cumplimiento de
las prescripciones dictadas por la Superioridad y para el
debido conocimiento de lo Ayuntamiento de su digno Pre-
sidente, remito a V. S. el proyecto 2.º reformado del replan-
teo del trozo 1.º Sección de Ejea a Erba de la carretera de tercer
orden de Ayerbe a Ejea. = Una vez examinados los docu-
mentos que constituyen el referido proyecto, especialmente
en lo que afecte en el presupuesto del mismo a la parte
con que deberá contribuir ese Ayuntamiento a la realiza-
ción de las obras, ruego a V. S. que, previo acuerdo, se rati-
fique esa Corporación en los acuerdos anteriores y exprese
su conformidad en la cantidad a que acuerde la apro-
bación que le corresponda según el nuevo presupuesto,
remitiendo a esta Jefatura certificación del acuerdo que
se tome, para que uniéndolo al proyecto, se pueda remi-
tir ya completo y modificado a la aprobación de la Supe-
rioridad. = Zaragoza 16 de Mayo de 1934. = El Ingeniero Jefe.
Hay una firma ilegible. = Sr. Alcalde de Ejea de los Caballeros."

Y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad:
1.º Ratificar en todas sus partes los acuerdos de once de Mayo
y doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres, de la Corpora-
ción, sobre aportaciones municipales para la pavimentación
de la Avenida de la República, de esta localidad, en la carrete-
ra de tercer orden de Ayerbe a Ejea de los Caballeros.

2.º Ofrecer al Estado la suma de ciento dos mil ciento
cincuenta y cinco pesetas, ochenta y ocho céntimos, a la vista
de la Memoria adicional del segundo proyecto reformado
de la citada carretera y Sección de Ejea a Erba, trozo primero,
recogiéndose el Ayuntamiento a los beneficios de subasta, en

relacion con la cantidad mencionada. J

3º Reunir a la Jefatura de Obras publicas de la provincia, según se tiene interesado, certificación del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

La continuación fue leída una moción del Sr. Alcalde interesado que el Ayuntamiento, con motivo de la jubilación del Maestro ejesivo D. Delfin Benicat Abadia, adoptase, si lo tenia a bien, acuerdo sobre si se tribu- taba algun homenaje al citado funcionario, como por ejemplo, nombrarle hijo predilecto de la Villa y dedicarle el nombre de alguna de las calles de la localidad, ya que D. Delfin Benicat Abadia, por sus condiciones y dilatados servicios a la enseñanza pública (más de cincuenta años y veintisiete de estos en la localidad) era merecedor de un homenaje por parte de la Corporación, pues, el Sr. Benicat, ha desempeñado además, su delicada misión, siempre con celo creciente, sin disminuir de ninguna clase, haciendo presente que en cuantas visitas de Inspección se han girado a su escuela, el Sr. Benicat, ha recibido felicitaciones y alabanzas de sus superiores.

El Ayuntamiento, haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad:

1º Que constar en acta el sentimiento del Municipio, por el cese de D. Delfin Benicat Abadia, en el cargo de Maestro Nacional de este pueblo, a consecuencia de jubilación voluntaria.

2º Nombrar Hijo Predilecto de la Villa de Ejes de los Caballeros a D. Delfin Benicat Abadia, Maestro Nacional ejesivo. J

3º Dar el nombre de una calle al referido Sr. Benicat Abadia, facultando al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas estime oportunas, encaminadas al cumplimiento de los anteriores acuerdos, incluso la elección de la calle que ha de denominarse "Calle de D. Delfin Benicat Abadia, Maestro Nacional".

En este estado dicho señor hace acto de presencia y con la venia del Sr. Alcalde manifestó:

Que ha sido jubilado con fecha catorce del actual y cree cumplir con un deber de cortesía, despidiéndose oficialmente de la Corporación y a la vez rendir testimonio de gratitud a ésta por las atenciones y deferencias de que ha sido objeto y por parte de las Autoridades, poniendo de relieve cuanto debe el pueblo de Ejes al Ayuntamiento que en dos años, sin reparar en ninguna clase de sacrificio, ha logrado crear doce escuelas, dotándolas del material pedagógico conforme a las exigencias modernas.

Seguidamente el Sr. Benicat Abadia, se retiró del Salón.

Vista una instancia de Leoncio Marcos Mesa, de 16 del actual, solicitando autorización para construir un kiosko en la vía pública, con destino a la venta de refrescos y periódicos, previo pago del canon que correspondiera, se acuerda por unanimidad acceder a la petición formulada, condicionándola a que el interesado presente en la Alcaldía un boceto y proyecto del kiosco a construir, a fin de que se ajuste a los unos elementales normas de ornato público, y que autorizada la construcción, se señale el lugar en que ha de ser emplazado, fijándose en concepto de tasa o derecho por la ocupación del terreno, la cantidad de veinticinco céntimos por metro cuadrado y día.

Dade cuenta de una instancia de Antonio Orma Daga, de 16 del actual, solicitando autorización para colocar un kiosko en la vía pública, previo pago del canon que correspondiera, se acuerda por unanimidad acceder a la petición formulada, condicionándole a que el interesado presente en la Alcaldía un boceto y proyecto del kiosco a construir, a fin de que se ajuste a los unos elementales normas de ornato público, y que autorizada la construcción, se señale el lugar en que ha de ser emplazado, fijándose en concepto de tasa o derecho por la ocupación del terreno, la cantidad de veinticinco céntimos por metro cuadrado y día.

8º PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - El Sr. Jiménez (D. Mariano) pregunta qué estado se ha de tratar de la liquidación del Presupuesto de 1933. El Sr. Intendente contesta que está trabajando en la referida liquidación.

El citado Sr. Concejal interesa que se despache prontamente una instancia del vecino D. Victor Fallero, en que solicita le sea adjudicado en venta un terreno sito en la plaza de Santa María. El Sr. Alcalde manifestó que a la próxima sesión podría tratarse de la referida instancia.

El Sr. Abadín (D. Román) interesa a su vez, que le fuera de peror remolacha no se encuentre, como lo está actualmente, en completo abandono y cree que podría estudiarse la forma de que le citado bien sirviera para puesto de periódicos o como remolacha.

Tras haberse visto unos asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, firmando todos los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sánchez Marcelino Magaña

Román Abadía

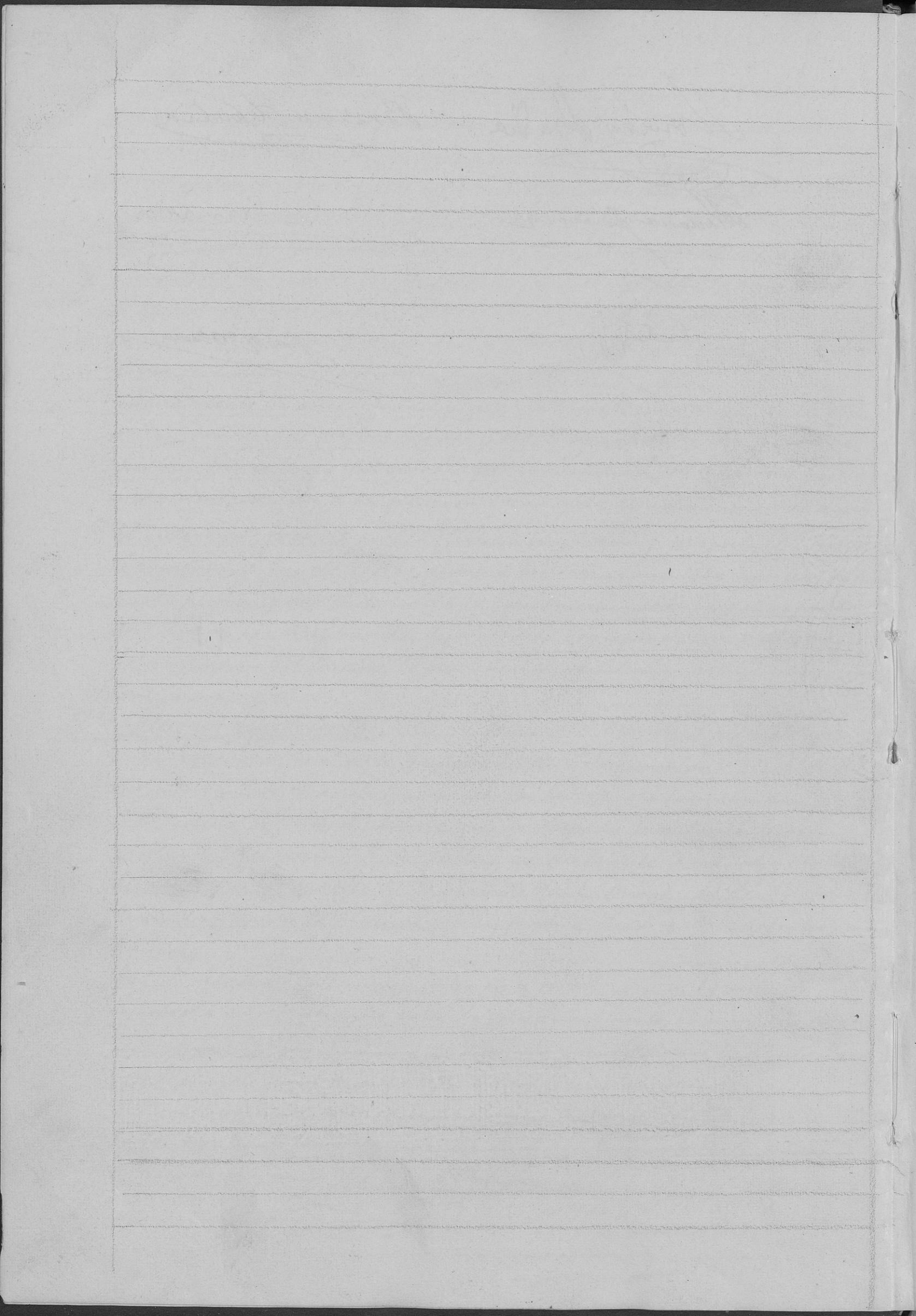
Bruno Abadía

Manuel Jimenez

A. Amador

R

José M.º Alamo





Collected

1900

1900
1900
1900

C

365